

**IMPACTO DEL SISTEMA MODULAR EN EL DESARROLLO DE
COMPETENCIAS EN EL ÁREA DE DERECHO DE FAMILIA**

CELMIRA GONZÁLEZ M. y MARINA ROJAS M

**UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
UNIVERSIDAD ABERTA Y A DISTANCIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

CONTENIDO

RESUMEN

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción del Problema

1.2 Antecedentes Históricos

1.3 Antecedentes Bibliográficos

1.4 Delimitación del Problema

1.5 Justificación

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

2.2 Objetivos Específicos

3. MARCO REFERENCIAL

3.1 Marco Institucional

3.1.1 Proyecto Institucional PEI

3.1.2 Saber

3.1.3 Saber Ser

3.1.4 Saber Hacer

3.2 Marco Teórico y Conceptual

4. MODELO PEDAGÓGICO

4.1. Enfoques del Modelo Pedagógico

4.1.1 Tradicional

4.2 Enfoques Pedagógicos Alternativos

4.2.1 Enfoque Pedagógico por Núcleos

4.2.2 Enfoque Pedagógico por Competencias

4.2.3 Sistema Modular

5. DISEÑO METODOLÓGICO

6. ANÁLISIS DE RESULTADOS

7. RESULTADOS FINALES

8. CONCLUSIONES

9. RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFÍA

RESUMEN

El enfoque educativo aplicado por la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás en Bogotá, pretende dentro de la pedagogía moderna cambiar la enseñanza tradicional del derecho, por un paradigma que incorpora los conocimientos jurídicos y la realidad social, con el objeto de lograr en cada estudiante una educación integral; a través de una estructura, que contiene asignaturas distribuidas de manera lógica en módulos, los que a su vez permiten interconectar los diversos conocimientos presentados por los docentes mediante la participación de los estudiantes.

Enfoque que se denomina Sistema Modular, integrado por un campo Modular constituido por los distintos ámbitos del conocimiento jurídico base de la investigación y la docencia, un núcleo problemático que es el lugar donde convergen todas las asignaturas formando tres niveles de cuestionamiento: materia modular, centro de interés y eje temático que responde a la metodología del derecho: ver o materia social, juzgar o interés valorativo y actuar que equivale al eje temático, y el diseño curricular y la metodología modular, en donde es seleccionado el aprendizaje en cada asignatura mediante el trabajo en equipo, atendiendo a los tres sectores del núcleo problemático, las diferentes asignaturas se integran en un saber que es objeto de la evaluación modular final.

La estructura del Sistema Modular ofrece espacios al estudiante, que le permiten analizar, interpretar y aplicar los conocimientos como un todo y no de manera individual a lo largo de su carrera, dando lugar al desarrollo de competencias para la resolución de los asuntos que se presentan en el Consultorio Jurídico, caso específico de la investigación, en el derecho de familia, cuya enseñanza se ubica en el módulo privado que consagra normatividad aplicable a la solución de los conflictos, que se suscitan al interior del núcleo familiar.

No obstante la bondad del Sistema Modular para obtener de los estudiantes resultados académicos favorables a la búsqueda de una educación integral; se observan algunas falencias en ellos al llegar a la práctica, desde el punto de vista de las competencias y de la percepción de la realidad en la que ejercerán su saber jurídico, lo que condujo a plantear el objeto de esta investigación para verificar el desarrollo de las competencias y la coherencia del sistema con la nueva tendencia de la enseñanza del derecho.

El consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de Bogotá, fue el espacio escogido en esta investigación para observar la incidencia del Sistema Modular en el desarrollo de competencias, durante las prácticas realizadas por los estudiantes de 8º , 9º y 10º semestre en derecho de familia, durante el periodo comprendido entre 2007 y 2008.

La investigación fue desarrollada utilizando tres herramientas metodológicas, la encuesta, la entrevista y la observación directa participante, cuyos resultados dieron origen a un estudio de tipo descriptivo, que dio respuesta a la pregunta ¿Cuál es el impacto del Sistema Modular en el desarrollo de competencias en el área de derecho de familia, de los alumnos de 8º 9º y 10º semestre del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás de Bogotá, en el período 2007 - 2008.

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

La investigación busca observar el impacto del Sistema Modular aplicado en la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás, en el desarrollo de las competencias que los estudiantes del Consultorio Jurídico asumen durante las prácticas correspondientes a los asuntos de derecho de familia, en el período 2007 – 2008

A partir de la revisión de resultados y procedimientos aplicados en los casos asignados por la ley, encuestas a estudiantes y entrevista a los asesores, se determinará hasta donde el Sistema Modular aplicado en la enseñanza del derecho, durante el período a que se concreta el trabajo, permite observar que el estudiante de manera activa y permanente, puede enfrentar los problemas mediante una visión total que le permite relacionar los

contenidos teóricos para aplicarlos, sacar conclusiones, y formular interrogantes de acuerdo con la problemática conocida, además, si los conocimientos que se transmiten enriquecidos con la interdisciplinariedad, se aplican por los estudiantes a la realidad social que enfrentan en el Consultorio Jurídico. Lo anterior refleja el grado de desarrollo de las competencias que han adquirido durante la carrera

1.2 ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En la década de los 60 y los 70 según Witker Jorge (1987) surgieron movimientos que merecen ser recordados por sus antecedentes renovadores; países como Colombia, Chile, Perú, Venezuela y México, impusieron la corriente que busca la transformación de la vieja facultad, iniciando la formación de personal docente con el objeto de elevar el nivel de enseñanza del derecho. El cambio resultó difícil por la existencia de viejas concepciones y grupos de presión al interior de cada facultad que no aceptaron la innovación, por el apego a la enseñanza jurídica tradicional materializada en formas cualitativas y cuantitativas, en donde el aspecto cualitativo tiende a buscar la formación de profesionales del derecho mediante un proceso de enseñanza que implica cumplir una ritualidad de nemotecnias y exámenes alejados de la realidad a la que van a servir, cumpliendo así un programa netamente profesionalizante de contenidos informativos y de enfoque limitado y pragmático, la metodología se reduce a las llamadas clases magistrales o teóricas, el maestro se convierte en comunicador que pone a disposición de los

estudiantes contenidos acabados o elaborados para ser memorizados, programa que presenta desventajas como el desconocimiento de la diferencia entre los conocimientos que imparte el profesor y los que adquiere efectivamente el alumno, contrario a lo que se sabe hoy, que no se aprende sino aquello que de alguna manera interesa o se adquiere en experiencias directas del aprendizaje, la metodología es predicativa-verbalista y poco productiva, la enseñanza se dirige más a la adquisición de conocimientos que a la creación de hábitos mentales, vivir experiencias de aprendizaje, desplegar destrezas y habilidades pilares de todo proceso educativo, dejando como producto alumnos pasivos y profesores con posición privilegiada en la clase, el que sabe, el que enseña, con juicios presentados en monólogos sistemáticos, con autoridad especial por el hecho de provenir del profesor; el estudiante se educa en una separación entre la teoría y la realidad, es pasivo, irreflexivo y ausente de su proceso de formación e instrucción, que al hacer contacto con la realidad sufre limitaciones y frustraciones, todo fundado en que se entregan conocimientos con contenidos fijos y permanentes. Contrario a lo que hoy es el derecho, en donde el graduado debe adaptarse a los cambios de legislación y estar preparado para atender la evolución de la jurisprudencia y la doctrina.

El aspecto cuantitativo tiene que ver con la masificación de las facultades, que en algunas regiones enfrentan la necesidad de ampliar los cupos, para evitar la presión sobre el limitado mercado laboral del abogado, con la tesis de que existe superpoblación de técnicos legales frente a la formación tradicional de abogados y que la sociedad latinoamericana que es

esencialmente cambiante y dinámica, tiende a limitar el acceso al abogado, lo que no acontece en función del desarrollo social, porque existen muchas posibilidades para técnicos legales distintos, especializados en áreas nuevas. Por lo tanto, las facultades de derecho deben buscar la preparación de un abogado distinto al que prevalece en el foro latinoamericano, para formar uno que sea técnico o científico cualitativamente.

Los problemas críticos señalados, produjeron movimientos tanto en las facultades como en las reuniones de tipo internacional, que llevaron a suscitar por parte de la Unión de Universidades de América Latina y del Caribe (UDUAL) varias reuniones, a las que se sumó la Conferencia sobre Derecho y Desarrollo llevada a cabo en Chile en el año 1971, donde se reiteró la necesidad de poner los estudios jurídicos al nivel de los requerimientos que el cambio social plantea al derecho y a sus cultores. Surgió la necesidad de una relación del aprendizaje del derecho con la naturaleza del proceso educativo, y la oportunidad para insertar en la enseñanza jurídica los principios de la educación entendida como creación de conocimientos, así como atender a que, el estudiante sea el centro y ejecutor de su proceso de formación, y que el papel del docente se desenvuelva en un nivel secundario para convertirse en asesor del estudiante que debe ser el protagonista en su proceso de formación, estimulado y motivado por el maestro para colaborar con la consecución de materiales y llegar a clase con interrogantes e inquietudes, con el ánimo de sostener académicamente diálogos creadores y productivos bajo la dirección del profesor.

Sin embargo, no ha existido un verdadero compromiso para rechazar de manera definitiva las arraigadas costumbres en la enseñanza del derecho, no obstante los intentos tendientes a modernizar la enseñanza, socializarla y colocarla a la par con la realidad social. En lo que tiene que ver con la enseñanza del derecho, existen elementos propios que lo han legitimado. La indiscutible influencia del Derecho Romano como fenómeno histórico y cultural ha rodeado todo el saber jurídico de occidente y llegó hasta América Latina.

El citado autor, dice que es preciso recordar que la enseñanza del derecho se inició con las escuelas de jurisprudencia, continuó en las escuelas de leyes y siguió en las facultades de derecho que surgieron con vida propia produciendo entre ellas una absurda competencia académica, todas fundadas en el modelo francés caracterizado por una organización federativa de organismos independientes, autosuficientes sin relación entre sí, que permitió un desarrollo autocrático cerrado al diálogo con otras disciplinas, con tendencia a enseñar leyes más que derecho entendido como ciencia social que regula conductas.

Según el citado Witker, (1987) quienes responden a la propuesta de vincular los estudios jurídicos a la realidad jurídico - social de los países, deben tener en cuenta que un alto grado de tecnicismo conceptual puede producir una ruptura con la realidad, por eso en el proceso de aprendizaje debe ser desarrollado el derecho en acción que se da en un medio social específico,

para que el estudiante perciba críticamente la institución jurídica, en funcionalidad, eficacia o desuso, relacionado a su vez con las demás ciencias sociales que contribuyen a explicar el fenómeno jurídico; la sociología, la historia, la ciencia política, la economía que son disciplinas enmarcadas y determinantes de las instituciones jurídicas.

La Universidad Santo Tomás no es la excepción, porque la metodología aplicada a través del sistema modular, no va en contravía con este énfasis, incluso posibilita al estudiante para ser más analítico, crítico, comunicativo, solidario. Este sistema permite la interdisciplinariedad y el contacto cercano con la realidad dada su estructura (campo Modular, Núcleo problemático, Método Nuclear, diseño curricular y metodología modular)

En Colombia, varios centros de educación superior cuentan con facultades de derecho, razón para que en ellos existan los Consultorios Jurídicos como consecuencia de la disposición legal consagrada en los Decretos 196 de 1971 y 0765 de 1977; el primero se refiere al estatuto del abogado y deja ver la importancia y necesidad de su existencia en las Facultades de Derecho, el segundo desarrolla el plan de prácticas de los alumnos de los dos últimos años de la carrera¹. Por lo general, todas las

¹ Decreto número 0765 de 1977, abril 1º Por el cual se reglamentan los artículos 30, 31 y 32 del Decreto –Ley 196 de 1971, y se regula la prestación del servicio profesional para optar al título de abogado.
ARTICULO 3. Los alumnos de los (2) últimos años de la carrera deberán trabajar en el consultorio durante dos semestres por lo menos, atendiendo los casos que se le asignen. En ningún caso se les podrá encomendar la atención de asuntos distintos a los señalados en el artículo 30 del Decreto 196 de 1971.

facultades comparten la misma filosofía dirigida a la proyección social apoyando a los grupos de escasos recursos económicos.

Universidades como:

Universidad de los Andes, basa su actividad de consultorio jurídico en la necesidad de cumplir con una misión académica y formativa señalada por la facultad de derecho en cumplimiento de un requisito académico unido a la prestación de un servicio gratuito a la comunidad, haciéndolo extensivo a los sectores más vulnerables de la población. Como consecuencia, los estudiantes litigan en causa ajena en los asuntos que son de su competencia.
http://derecho.uniandes.edu.co/derecho_uniandesexport/derecho (2008)

Universidad Nacional: Además de cumplir con el requisito académico, cuenta con una unidad de extensión del Consultorio jurídico de apoyo a labores de Consultoría con estudiantes que selecciona de acuerdo con su buen rendimiento para orientación y acompañamiento a personas y grupos de población en situación de desplazamiento asentados en la capital y en los

Para poder actuar ante las autoridades jurisdiccionales, los alumnos requieren autorización expresa dada para cada caso por el director del consultorio la cual se anexará al expediente respectivo.

PARAGRADO. El cumplimiento de este requisito académico puede sustituirse por la prestación de servicios por un lapso no inferior a un año y con posterioridad al sexto (6º) semestre de la carrera en cualquier cargo de la rama judicial o del Ministerio Público, o por la vinculación en las mismas condiciones como empleado público o trabajador oficial en empleos con funciones jurídicas en entidades públicas de cualquier orden. Los consejos directivos de las respectivas facultades de derecho decidirán sobre las solicitudes que presenten los alumnos sobre esta situación.

lugares donde tiene extensiones. <http://www.unal.edu.co/imani/pdf/gpalacio1.pdf> (2008).

Pontificia Universidad Javeriana Integra la actividad de los estudiantes del Consultorio Jurídico con actividades de estudiantes de otras facultades como la psicología para dar apoyo a personas civiles y militares retirados sobrevivientes de accidentes causados por MAP, MUSE y otros artefactos explosivos de forma gratuita, en dos alternativas: la personal y la virtual. Desarrolla además programas de estudios sociales y culturales con programas radiales.

http://www.javeriana.edu.co/Facultades/C_juridicos/menumenulat/inicio.htm

(2008)

Universidad Externado de Colombia: Además de incluir el Consultorio jurídico como una materia de la carrera, por intermedio de éste da una respuesta al acercamiento de la facultad de derecho a la sociedad colombiana y en particular para servir a la franja de personas de escasos recursos económicos que no están en condiciones de sufragar los gastos de un abogado particular. Además del servicio social, busca familiarizar al estudiante y futuro abogado con las técnicas del ejercicio profesional del derecho.

<http://www.universia.net.co/laboral-empresarial/destacado/consultorio-juridico-termometrosocialde.bogota.html> (2008)

Universidad del Norte en la ciudad de Barranquilla: Conocedora de la función social que mediante el consultorio jurídico debe cumplir la Facultad de Derecho, organizó como laboratorio de enseñanza-aprendizaje, un espacio virtual para lograr el acercamiento y multiplicación de los servicios. http://guayacan.uninorte.edu.co/divisiones/juridicos/consultorio_juridico/seccion_es.asp?ID=3 (2008).

Universidad de Medellín: Concibe la misión del Consultorio Jurídico para dar asesoría jurídica a la población de escasos recursos económicos, y a instituciones y programas de interés social, celebra convenios para ampliar cobertura, dicta conferencias, da apoyo, en escuelas y colegios. <http://www.udem.edu.co/UDEM/Servicios/ConsultorioJuridico/> (2008).

Universidad Eafit de la ciudad de Medellín: Tiene presente que el rol del abogado es contribuir a la prevención del conflicto y a la convivencia ciudadana. Frente a la solución de conflictos el estudiante estará preparado para identificar el problema que se someta a su estudio, abstraerlo de la realidad y convertirlo en materia de investigación, para que por último, halle la solución más acorde con el caso planteado. En este proceso de aplicación de conocimiento, el estudiante tendrá presente los métodos alternativos de solución de conflictos y el proceso.

http://www.eafit.edu.co/Eafitcn/Noticias/consultorio_juridico.eafit.htm
(2008).

Universidad Libre: Fija la misión del Consultorio Jurídico en dar un servicio social con calidad humana y buscar involucrarse en la transformación de los conflictos sociales, trabaja apoyado por la facultad de psicología.

http://pruebas.2w.net/unilibre_joomla/derecho/index.php?option=com_content&View=article&id=63&Itemid=37 (2008).

Universidad de San Buenaventura en Cartagena desarrolla su actividad de Consultorio Jurídico en las distintas áreas del derecho y frente a los casos que por competencia debe manejar, hace énfasis en los casos de familia, específicamente en la inasistencia alimentaria.

<http://www.usbetg.edu.co/index.php/esquemas-de-accion> (2008)

Facultad de Derecho de la universidad Santiago de Cali – Valle. Forma humanistas con capacidad científica, analítica y crítica de la realidad jurídica, social, política y económica, conocen el papel de mediador y facilitador en la solución de conflictos, “comprometidos con la protección de los derechos humanos, la preservación del medio ambiente y con el fortalecimiento de los valores de la democracia, la ética y el respeto por la diferencia y la diversidad étnica.

http://www.usc.edu.co/index.php?option=com_content&task=view&id=546&Itemid=29 (2008)

La Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás de Bogotá como las demás facultades de derecho, cuenta con el Consultorio Jurídico, lugar donde realizan sus prácticas curriculares los estudiantes de 8º, 9º y 10º semestre, con el fin de completar su formación académica y desarrollar las competencias que le permiten capacitarlo, fortalecerlo y favorecerlo en su acercamiento al entorno social; además, el Sistema Modular le permite formar al estudiante, que pasa por el Consultorio, con una mirada reflexiva, crítica y propositiva. Con las prácticas se favorece la formación integral del estudiante, porque refuerza la enseñanza y el aprendizaje de las diferentes áreas, y responde por el desarrollo de proyectos que buscan la solución a problemas del entorno social.

Se requiere por lo tanto, de un diseño curricular pertinente que le permita al estudiante prepararse para atender de manera ágil las diferentes situaciones, porque hoy en el mundo globalizado el derecho no se ejerce en una zona determinada, sino que traspasa las fronteras. Se necesita entonces, el diseño de programas con alternativas y usos sociales culturales y científicos, que establezcan interacción entre el conocimiento y la sociedad, entre la ciencia y la tecnología, y desarrollar la interdisciplinariedad que permita establecer la relación entre formación, investigación y proyección social.

En Latinoamérica algunas universidades como la universidad de Mendoza en Argentina, cuenta con facultades de abogacía, escribanía y procuración, todas estas carreras tienen que ver con la enseñanza del derecho

y cuentan dentro de su p nsum acad mico con el derecho de familia. El servicio que se presta en el Consultorio Jur dico tiene como finalidad brindar asesoramiento jur dico gratuito a personas de escasos recursos econ micos.

<http://www.derecho.uncu.edu.ar/contenido/> (2008)

La universidad de Chile desde el a o 2002 ha modernizado la facultad de derecho en la ense anza de pregrado con nuevas materias y un r gimen de estudio que otorga flexibilidad para que los estudios constituyan el perfil de una carrera, entrega a los estudiantes una educaci n de excelencia de acuerdo a los nuevos tiempos. Mantiene intercambio con instituciones extranjeras, se ha abierto al mundo sum ndose a espacios acad micos globales aumentando su red de contactos por medio de los cuales los docentes y los alumnos han ampliado su visi n de conocimiento a otras realidades. La facultad pretende consolidar el desarrollo y renovaci n del conocimiento de los casos jur dicos para perfeccionar el sistema de un estado de derecho con el fin de ayudar a construir una convivencia social basada en mayores certezas de justicia, se propone buscar la formaci n de verdaderos juristas que se desempe en en el servicio p blico y en el  rea privada de acuerdo con una formaci n “apoyada en la  tica, la excelencia, la rigurosidad y la justicia” (WWW.derecho.uchile.cl/historia/presentaci n.htm.octubre 4 de 2008)

La Universidad de Lima en Per , cuenta con la Facultad de derecho en donde se forman los profesionales con un conocimiento de las ciencias jur dicas, que les permita “aplicar, interpretar e integrar las normas legales en

cada caso que se presente en el ejercicio de su profesión”, atiende especialmente a las técnicas de negociación para buscar la solución de conflictos mediante la conciliación

(www.ulima.edu.pe/wubilima.nsf/default/alppp?OpenDocument&ch) =

1.2.4, octubre 4 de 2008

La Universidad Nacional Autónoma de México UNAD cuenta con una secretaría de asuntos jurídicos que tiene a su cargo el bufete jurídico, que brinda asesoría legal en forma gratuita a las personas que lo solicitan, patrocinando asuntos jurídicos a la población del Distrito Federal de bajos recursos económicos. Lo anterior se lleva a cabo gracias a los pasantes de derecho que prestan su servicio social en esta institución.

http://universidad_nacionalAut%C3%B3noma_de_M%C3%A9xico (2008)

La enseñanza del derecho en Latinoamérica guarda un común denominador dado por la formación que se busca en todos los estudiantes de acuerdo con la ética, los principios y los valores que sustentan el derecho.

Pasando al caso de Colombia, encontramos una sociedad tradicional y apegada a los valores y principios religiosos, que tienen su base en la familia, con creencias y costumbres transmitidas generación tras generación, ha tenido necesidad de adaptar las instituciones a un cambio como consecuencia del proceso modernizador. Con la globalización han surgido procesos sociales y políticos modificadores de las relaciones interpersonales que permiten la

coexistencia de los individuos dentro de la comunidad, convivencia social que se encuentra regulada específicamente por el derecho civil que mediante un conjunto sistemático de normas jurídicas gobierna la vida en sociedad del ser humano en un plano de igualdad jurídica, ocupándose del individuo desde su gestación hasta después de la muerte, lo que hace que, cuando una persona se prepara para desempeñarse profesionalmente como abogado, dentro de una realidad social, se le exige haber recibido una formación en la ciencia del derecho que no está alejada de la coherencia entre el sistema normativo implementado por el derecho, y la realidad.

La enseñanza del derecho en Colombia ha utilizado el método tradicionalista, en donde el maestro es modelo a seguir, dicta clases magistrales sin permitir el diálogo con el alumno a quien convierte en sujeto pasivo que se limita a ser oyente y a repetir lo que se le transmite. Sin embargo, la evolución cultural y el desarrollo de la educación superior, indicaron la necesidad de cambiar el sistema de enseñanza del derecho y buscar un modelo liberador y problematizador para que el estudiante se haga planteamientos acerca de sí mismo y de su historia personal y social. Enseña Carnelutti Francesco (1989) “El derecho es el arte de lo justo y equitativo, persigue consolidar la paz y la justicia social y sirve para ordenar la sociedad”, sin él la sociedad estaría inmersa en un caos que llevaría a aplicar justicia por “la propia mano”; surge la necesidad de la instrucción jurídica a los profesionales del derecho para combatir las dos plagas sociales que son la delincuencia y la litigiosidad. Por eso, la enseñanza del derecho debe abrir

distintos caminos que se constituyan en elemento fundamental para que los responsables de la organización del currículo y el sistema de estudios de derecho en general, no sólo pretendan buscar como único fin la preparación de profesionales que se ocupen de conocer, interpretar, aplicar las leyes y trabajar en una profesión jurídica, sino incentivar un interés intelectual para comprender los fenómenos de importancia en la vida social y desarrollar las competencias necesarias que posibiliten las acciones pertinentes, en un contexto de trabajo y en su desempeño como persona y como miembro de una comunidad.

En ese sentido, las universidades han tratado de salir del esquema tradicional, encontrándose entre ellas la Universidad Santo Tomás de Bogotá, que apareció como las demás instituciones educativas organizadas por la Orden de los Dominicos en América Latina, como lo indica el desarrollo histórico que la comunidad tuvo en esta región, cuando (revista Realidad, No 4 Facultad de Filosofía y Área de humanidades Universidad Santo Tomás Bogotá – Bucaramanga. P. 2, 3, 4), a comienzos del siglo XIII, la Orden dominicana se convirtió en el primer poder intelectual de Europa y proveía a la enseñanza de todas las naciones cristianas. Por ello, en una edición del diccionario Larousse se anotaba que “Santo Domingo de Guzmán fue en Europa el primer ministro de instrucción pública”.

Hacia finales del siglo XVI podría decirse de la Orden Dominicana en América que proveía a la enseñanza en los dos virreinos, muchos de sus religiosos actuaban como auténticos “ministros de instrucción pública”. A ellos

se debieron muchas escuelas, colegios y universidades. Por ellos nacieron las universidades de Santo Domingo (538), San Marcos de Lima (1551), Santo Tomás de Bogotá (1580) Del Rosario de Santiago de Chile (1619), Del Colegio del Rosario de Bogotá (1621), de Santo Tomás de Quito (1681) y de San Jerónimo de la Habana (1722). También intervinieron en la fundación de las universidades de México (1551) San Carlos de Guatemala (1555), Santiago de la Paz en República Dominicana (1558) y de Asunción en Paraguay (1779).

En el surgimiento y consolidación de la formación universitaria de la Nueva Granada varios dominicos actuaron, se destaca Fray Alberto Pedrero Prior del convento del Rosario de Santa Fe, organizó el primer estudio universitario. Los dominicos que se ocuparon de estas labores articulaban la tradición escolástica tomista con preocupaciones humanistas; su humanismo asumía el presente y se comprometían con las inquietudes científico-empíricas del momento, se desempeñaron en empresas educativas misioneras.

Los planes educativos de los dominicos se proyectaron en la Escuela de Primeras Letras del convento del Rosario, a la que se agregó la cátedra de gramática. La gramática incluía el trivium (gramática latina y española, retórica y dialéctica) y el cuatrivium (aritmética, geometría, astronomía y música).

La orden dominicana fue la fundadora de la primera universidad y se llamó Universidad Tomista de Santa Fe. La universidad recibió todos los privilegios de que gozaban todos los que se graduaban en las universidades

españolas. Felipe II en la Real Cédula del 27 de febrero de 1584, apoyó la fundación universitaria y le dio concesiones económicas.

En 1861 Tomás Cipriano de Mosquera cerró la Universidad Santo Tomás y se apoderó de todos sus bienes. Fue hasta el 7 de marzo de 1965, que la comunidad dominica fue restaurada en Colombia y conciente de su tradición universitaria puso todos sus recursos humanos y económicos para alcanzar la restauración de la universidad, se nombró al padre Luis J. Torres como su rector restaurador.

En 1965, comenzó la universidad con 272 alumnos y cuatro facultades: Filosofía y Derecho, Administración de Empresas, Ingeniería y Economía. Actualmente existen seccionales en Tunja, Bucaramanga, Villavicencio y Medellín. En Bogotá cuenta con varias facultades, posgrados (especializaciones, maestrías y doctorados) y universidad Abierta y a Distancia.

La Universidad Santo Tomás es una institución de educación superior de carácter no oficial, fundada y restaurada por la Orden de Predicadores en Colombia, comprometida en continuar la tradición de la universidad Tomista, desarrollar el auténtico humanismo cristiano de Santo Tomás y aportar su acción para llevar cultura superior a todos los niveles de la sociedad, actúa en ejercicio de la libertad de enseñanza que consagra la Constitución Política de Colombia, la Declaración de los Derechos del Hombre de las Naciones Unidas, las Declaraciones de la Asociación Colombiana de Universidades y las

definiciones de la Conferencia Internacional de Universidades (Tokio 1965) sobre autonomía universitaria.

Su preocupación por una enseñanza integral la llevó desde la facultad de derecho a diseñar un sistema curricular propio, el que nació en el año 1975, como resultado de la búsqueda de un nuevo diseño del estudio del derecho.

Un grupo de docentes se motivó por una franca discusión en donde se cuestionaron las asignaturas, su distribución, la intensidad, la forma de transmitirse los conocimientos, y otros aspectos. Resultó un proceso donde participaron abogados asistidos por profesionales en otras áreas de las ciencias sociales y se desarrollaron las siguientes etapas:

- Consultas a profesores y monitores
- Recolección de información en materia de pénsumes para la Facultad de Derecho.
- Seminario donde se analizaron tres proyectos:

El último pensum adoptado en la Universidad Nacional expuesto por el Doctor Arturo Valencia Zea.

Un sistema de distribución del currículo en Módulos presentado por el Doctor Jorge Sedano.

Un pensum que eliminaba asignaturas, integraba contenidos, hacía un especial énfasis en la metodología, presentado por el Doctor Pedro Agustín Díaz.

De ese seminario surgió una propuesta que integra los tres proyectos expuestos así:

- Sistema Modular presentado por Jorge Sedano.
- Contenidos que adoptan la propuesta del Doctor Valencia Zea, especialmente en derecho privado.
- Metodología que busca combinar la cátedra magistral con lecturas, análisis de casos y medios audiovisuales, presentado por el Doctor Pedro Agustín Díaz.

Se llevaron a cabo reuniones con profesores de las distintas áreas para precisar el contenido de cada módulo; con los estudiantes, representantes de cursos y los estudiantes de los tres primeros semestres para darles información sobre el proyecto en elaboración.

El currículo ordinario de la Facultad de Derecho presentaba para el trabajo de cada etapa lectiva, una serie de contenidos de diversas áreas jurídicas que llevaba a la desconcentración, a la atención divergente, al desgaste de la fuerza intelectual, a la dispersión de la capacidad crítica; apareció entonces el módulo como cuerpo homogéneo de contenidos, que aplica el principio sicopedagógico institucional y una aceptación de la verdad del

acerto del tomista Sertillanges. “Conviene dar a cada cosa lo que ella requiere, hacerla a su debido tiempo, reuniendo todas las condiciones necesarias, consagrarle la plenitud de los recursos de que se dispone y, una vez ha sido llevado a cabo, pasar tranquilamente a otra. Es así como se acumula de una manera increíble sin agotarse en agitaciones”. Cárdenas Patiño Alberto (1986)

1.3 ANTECEDENTES BIBLIOGRÁFICOS

No se conoce estudio relacionado con el desarrollo de competencias mediante el modelo curricular que la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás de Bogotá aplica en la enseñanza del derecho, lo que hace que, esta investigación se ocupe del tema, con el fin de resolver el problema planteado que tiene que ver con el Consultorio Jurídico, atendiendo a que la vida en sociedad genera derechos, obligaciones, conflictos, que en la mayoría de los casos se solucionan aplicando el derecho entendido como conjunto de leyes que regulan la conducta de los hombres.

En América Latina se vislumbra una crisis en la enseñanza del derecho, debido a que se estaban formando abogados alejados de la realidad en la que actuaban, los cuales aplicaban la normatividad sin tener en cuenta la diversidad de la sociedad en cuanto a lo social, económico, cultural, por esta razón los investigadores preocupados por la enseñanza del derecho, se dieron a la tarea de plantear nuevos objetivos para la enseñanza del mismo. Es el caso de Jorge

Witker (1985) quien propone: “formar un abogado apto para el cambio social y el desarrollo, vinculado o sensibilizado en los grandes asuntos colectivos”.

En otra de sus obras Witker (1995) plantea tres objetivos o enfoques para el direccionamiento de la enseñanza del derecho: el primero con un fin práctico que busca educar un profesional que de solución a los problemas deducidos de la ley y los códigos tratando de adaptar la regla a cada caso particular. El segundo, es la enseñanza del derecho con objetivos científicos el cual no se limita a la aplicación de la ley, sino que se preocupe por la comprensión total de una serie de hechos o de fenómenos de la vida social; un tercer enfoque combinaría el fin práctico con lo científico. Finalmente, el autor propone vincular en la enseñanza del derecho áreas temáticas relacionadas con el estudio de lo social haciendo énfasis en su relación con el derecho y de cómo estas pueden apoyarlo en la solución del problema. El autor en el mismo libro concluye:

“Se trata de proponer una ruptura epistemológica que supere el campo normativista (ontologismo sustancialista) y entre de lleno a considerar contenido y ser de las relaciones jurídicas. (...) la nueva epistemología del derecho propone que el cómo aprender se subsume en un qué aprender uniendo forma y contenido, derecho y realidad social, única forma de hacer avanzar a una disciplina que bajo el impacto de la globalización está llamada a jugar un papel básico de seguridad, paz y solidaridad”.

Kaplan Marcos (1981) analiza la crisis del derecho teniendo en cuenta cómo los conflictos y cambios sociales han influenciado las áreas institucionales y jurídicas generando problemas específicos del ejercicio del derecho y sus funciones. El autor menciona tres actitudes que han tomado los juristas frente a la crisis: 1.- Atenerse estrictamente a la ley, 2.- refugiarse en el formalismo, la deducción y la falsa sutileza. 3.- Utilización de la ley como instrumento flexible que le permite formar, suscitar u ordenar nuevos procesos en las diferentes áreas que se interrelacionan en la sociedad. Teniendo en cuenta lo anterior, Kaplan plantea el perfil del nuevo jurista quien debe estar en constante búsqueda de la superación de los limitantes estructurales que van apareciendo en la práctica, debe revitalizar el derecho a fin de que se convierta en herramienta flexible para dar forma a los cambios sociales y políticos.

La enseñanza del derecho en Colombia no es la excepción y se hace evidente una crisis en las facultades de derecho como lo afirman Giacometto y García (2.000) que destacan como factor de crisis la ausencia en la metodología actual de la investigación aplicada, descriptiva, etnográfica y de investigación con propósito de innovación. Así mismo, plantean el miedo que tienen las facultades a la implementación de nuevas tecnologías y la falta de estimulación a los docentes para que se mantengan actualizados en las nuevas metodologías con el fin de que asuman directrices de enseñanza acordes con la realidad de aplicación.

Los autores anteriormente mencionados concuerdan en la crisis por la que atraviesa la enseñanza del derecho y en la necesidad de formar un profesional que se responsabilice de su aprendizaje, y que sea consciente y solidario con la realidad en la cual va a desenvolverse.

Es por ello, que hoy en día las facultades de derecho han comenzado a preocuparse por cambiar el sistema tradicional, que ha ejercido un indiscutible dominio en la enseñanza desde la antigüedad, encontrándose algunas manifestaciones en el proceso docente educativo de nuestros días. (Zubiría en Hoyos, Hoyos, Cabas (2004) afirma que el maestro cumple la función de transmisor, dicta la lección a un estudiante que recibe las informaciones y las normas transmitidas.

El proceso educativo es el fundamento para buscar una teoría dinámica del aprendizaje del derecho, el rol del estudiante y el docente deben cambiar para que como anteriormente se expuso, el estudiante sea el centro y ejecutor de su propio proceso de formación, deja de ser el elemento pasivo del proceso de aprendizaje, al contrario, debe ser motivado y estimulado por el maestro para que llegue a clase dispuesto a sostener académicamente un diálogo creador y fructífero, bajo la dirección del docente.

Ese horizonte lo busca la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás de Bogotá cuando aplica el diseño curricular denominado Sistema Modular, que permite promover la formación integral del estudiante y buscar el

ascenso hasta el estado perfecto del hombre de acuerdo con el pensamiento de Santo Tomás, “desarrollo de todas las dimensiones de la vida personal (“letras y virtud”), de tal manera que los estudiantes adquirieran una conciencia superior, comprendan el propio valor histórico, la propia función de la vida, los propios derechos y deberes; que se hagan capaces de intervenir lúdica y responsablemente en la vida social, cultural y política, aportando su actitud creativa y su actitud investigativo – crítica”. Revista Módulo Privado No 51 (2006, Facultad de Derecho).

De acuerdo con lo dicho por Cárdenas Patiño Alberto (1986), el Sistema Modular surgió, no como respuesta dialéctica al sistema ordinario y en circunstancias propicias, sino también como traducción operante de la filosofía tomista, de la que deriva sus principios de actividad la USTA. Continúa diciendo que: el diseño curricular estuvo condicionado por varios factores, uno realmente decisivo fue el tomismo estatutario. Todo currículo es un instrumento académico que define y articula metas (para qué), contenidos (qué), secuencia de los mismos (cuándo), métodos (cómo), y recursos (con qué). Para articular los componentes es necesario partir de un marco referencial filosófico, de ese modo se cuenta con una comprensión reflexiva de la realidad, que da sentido al marco referencial y permite integrarlos armónicamente.

Uno de los fines de la Universidad es formar individuos, con visión global, inteligencia clara y abierta, con actitudes que generan procesos de mejor calidad de vida, en la etapa actual y hacia el futuro. El estudiante llega a la

universidad porque la considera como un lugar de todo “saber”, “saber ser” (para saber vivir y saber obrar) y “saber hacer”, su intención va más allá de la competencia como jurista para desempeñar un papel trascendental en la sociedad. Para cumplir la finalidad propuesta, en la Facultad de Derecho, se estructura un currículo flexible en el que se tienen en cuenta una serie de acciones que permiten construir mentalidades, maneras de pensar, de actuar, con efecto formativo propiciando competencias que contienen un conjunto de conocimientos, cualidades, destrezas, actitudes, valores y creencias adquiridas que conducen a desarrollar acciones pertinentes en un contexto de trabajo, para tomar decisiones sobre un problema en particular que se refiere al saber hacer, de acuerdo con las características orientadas por Tobón, Rial, Carretero y García (2006) cuando definen las competencias señalando que son: procesos complejos de desempeño con idoneidad en determinados contextos, teniendo como base la responsabilidad.

El Sistema Modular responde a la búsqueda de un diseño y un estilo en la enseñanza del Derecho, comprende una estructura de las asignaturas, la distribución de éstas, la intensidad y la forma de transmitir los conocimientos jurídicos necesarios para resolver la problemática que presenta la sociedad, implica un cambio, porque propicia de manera activa y permanente la participación del estudiante que va a enfrentar los problemas del derecho, con una visión total que lo orienta a relacionarse con los diversos contenidos teóricos para que los aplique de forma inmediata. Este sistema, permite relacionar los temas y sacar las conclusiones atendiendo a las problemáticas, lo

que implica que los docentes aborden los módulos con el compromiso de desarrollar el programa de las asignaturas que se encuentran interconectadas y que componen el módulo, con el fin de que el estudiante no se desoriente y comprenda el trabajo que va a desarrollar, puesto que ya no se trata simplemente de impartir los conocimientos correspondientes a la asignatura, sino que sean conexos con los que adquiere en su etapa de formación al mismo tiempo con otros docentes; por este sentido habrá una mayor participación de los estudiantes.

El Sistema Modular de la Facultad de Derecho de la USTA, seccional Bogotá se compone de:

- Campo Modular
- Núcleo Problemático
- Método Nuclear
- Diseño Curricular
- Metodología Modular.

Se entiende por Campo Modular cada uno de los ámbitos del conocimiento jurídico que son objeto de investigación y docencia en los módulos, hay tantos campos como módulos, las asignaturas cambian en la medida que aparecen resultados en la investigación, en el proceso de enseñanza-aprendizaje y con la incorporación de nuevas disciplinas dentro del campo; tienen valor temporal, se pueden extender, cruzar, o fundirse si la

disciplina lo exige. El manejo de éstas dentro del Sistema Modular difiere del sistema tradicional, en que no son autónomas sino que funcionan como ventana abierta al núcleo común, se asimilan a rejillas permeables que permiten el intercambio y evitan la separación, división, oposición y fragmentación del conocimiento de las instituciones, como ocurre con la enseñanza de asignaturas independientes.

El Núcleo Problemático es el centro integrador y problematizador de cada campo donde convergen todas las asignaturas. De ese centro generador de dudas y preguntas surge un saber especializado que permite pasar de la construcción de las asignaturas al aprendizaje centrado en problemas, los estudiantes son invitados a captar los problemas para buscar luego solución en los conocimientos (funcionan como herramientas). Integra tres niveles de cuestionamiento: 1- Materia Modular, 2- Centro de Interés, 3- Eje Temático, como respuesta a los tres pasos metódicos de la “teleología del derecho): ver = materia social, juzgar = interés valorativo, actuar = eje temático integrador de los conocimientos necesarios para la acción, implícitos en la definición de ley según Santo Tomás y con la metodología de Fray Antón de Montesinos y Fray Bartolomé de las Casas, cuya preocupación, era “unir el hecho con el derecho”, mirando primero la “realidad social” para “juzgarla” y luego definir las condiciones y recursos de la acción.

El diseño curricular y la metodología modular se relacionan con la selección de aprendizajes en cada asignatura, la que se hace mediante el

trabajo en equipo, teniendo en cuenta los tres sectores del núcleo problemático. Todas las asignaturas se van integrando en un saber que será objeto de la evaluación modular final, preparada por sucesivas etapas de evaluación formativa. El diseño de cada módulo supone una aproximación comprensiva a la totalidad del campo cognoscitivo para que pueda ser interlocutor válido frente a todos los componentes y experiencias del aprendizaje. A partir de los criterios de diseño, se hará la selección de las lecturas de analítica y propondrá problemas para la investigación formativa.

1.3.1 El Derecho de Familia en el Módulo Privado

Dentro del Sistema Modular la enseñanza del Derecho de Familia hace parte del Módulo Privado. El Estado consolida la importancia debida a la Familia con la organización de la respectiva jurisdicción para atender la solución de su problemática, por lo que expidió la Carta Fundamental de 1991 dándole relevancia a la institución familiar como célula de la sociedad, continuamente se pronuncia a través de leyes, decretos, acoge Tratados Internacionales y produce líneas jurisprudenciales, contando así con fuentes reales y formales en busca de amparo y protección a ella.

En el contexto familiar surgen conflictos de intereses entre sus miembros que es necesario atender mediante la normatividad consagrada en el derecho privado, del cual hace parte el Derecho de Familia, entre otros; por tal razón el Módulo Privado en el Sistema Modular integra en un solo campo contenidos

civiles y comerciales que al decir de Ibarra Santafé Darío (2006), “El derecho privado constituye una parte vertebral en los estudios de derecho, como quiera que la teoría jurídica se estructuró, en buena medida, a partir de las instituciones civiles y comerciales. Por esa razón, es un campo ligado, desde el punto de vista doctrinario, a esquemas muy tradicionales, que difícilmente han sido objeto de innovación. Como la realidad contemporánea exige cambios, el plan de estudios del Módulo pretende impulsar una transformación de la comprensión del campo, que integre tratamientos hoy dispersos, bajo una lógica organizativa nueva”.

El Módulo cuenta con un Centro de Interés que para el Derecho Privado es la justicia conmutativa y la dignidad humana, que regula la satisfacción de las mutuas pretensiones de las relaciones jurídicas civiles o comerciales. Se da entre personas físicas o jurídicas vinculadas por actos de autonomía privada, se regula por normas de derecho contractual teniendo en cuenta el principio de igualdad entre lo que se da y lo que se recibe.

Así mismo, tiene un eje temático constituido por la autonomía privada (o autonomía de la voluntad) como un poder originario, una capacidad natural de toda persona reconocida por el Estado, es un poder antecedente, que se plasma en la capacidad de regular los ámbitos de libertad propios para actuar sobre situaciones jurídicas que caen bajo la esfera del dominio.

La construcción del conocimiento del derecho, abre distintos caminos que se constituyen en elemento fundamental para los responsables de la organización del currículo, el sistema de estudios de derecho y para lo que a Derecho de Familia corresponde, no sólo debe pretender buscar como único fin la preparación de profesionales que se ocupen de conocer, interpretar, aplicar las leyes y trabajar en una profesión jurídica, sino incentivar un interés intelectual para comprender los fenómenos de importancia en la vida social y desarrollar las competencias necesarias que posibiliten las acciones pertinentes, en un contexto de trabajo y en su desempeño como persona y como miembro de una comunidad.

La enseñanza del derecho no puede deslindar la pertenencia de éste a las ciencias sociales y su relación con la moral, la política, la historia, la sociología, la antropología y otras que permiten ver la evolución de las diferentes relaciones del hombre como miembro de la sociedad.

1.4. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

El desarrollo de la investigación abarca el período comprendido entre 2007 y 2008, de las prácticas realizadas por los estudiantes de 8, 9, y 10 semestre en Derecho de Familia, en el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás, sede Bogotá; dado que en este espacio los estudiantes se enfrentan a la realidad social donde aplican los

conocimientos teóricos adquiridos y demuestran el nivel de desarrollo de las competencias correspondientes al Derecho de Familia.

Dentro de los casos atendidos en el período que comprende esta investigación, han surgido indicios de que a pesar de llegar el estudiante al Consultorio con conocimientos en las diferentes áreas del derecho, para este caso específicamente el Derecho de Familia, la mayoría de ellos presentan vacíos en los procedimientos jurídicos lo cual afecta el que encuentren soluciones rápidas y pertinentes, lo que puede llevar a que surja un desequilibrio entre la teoría y la práctica.

Lo planteado anteriormente lleva a preguntar: ¿Cuál es el impacto del Sistema Modular en el desarrollo de competencias en el área de Derecho de Familia, de los alumnos de 8º, 9º y 10º semestre, del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás de Bogotá, en el período 2007 -2008.

1.5 JUSTIFICACIÓN

La crisis que actualmente enfrenta la familia, toca la realidad social que está directamente ligada con el derecho positivo llamado a ser aplicado para buscar la solución a los conflictos. El preocupante nivel de conflictividad de la sociedad colombiana, la falta de una real cultura de autocomposición de las diferencias, ha generado una creciente demanda de justicia, apareciendo problemas que tocan aspectos personales y patrimoniales, que exigen

abogados que no sólo conozcan las reglas legales, sino que se desempeñen en la búsqueda de soluciones justas.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que por ley los estudiantes del consultorio jurídico conocen de determinados asuntos y se desempeñan como abogados de pobres, están obligados a tener una formación integral, con conciencia de la realidad del contexto en el que se desempeñan, para atender la problemática social entre la que se encuentran los asuntos de familia, como lo hace ver Carnelutti Francesco (1959) *“Los expertos en el proceso, jueces o defensores, sabemos que las experiencias más sangrientas son precisamente aquellas en que luchan entre sí los descendientes de un tronco común”*. Por ello es importante el desarrollo de las competencias que les permitan dar soluciones legales y acordes a cada caso.

El desarrollo de las competencias y el sentido de la realidad social deben estar inmersos en la metodología y el enfoque, los contenidos, el currículo que debe darse a la enseñanza del derecho en las facultades, como lo expone Roberto Carneiro, Consultor del Banco Mundial, de la UNESCO y profesor de la Universidad Católica Portuguesa, en su artículo “El valor de educar a todos en un mundo diverso y desigual” publicado en la revista PRELAC de la UNESCO, EPT (Educación para todos), página Web gcavalctto@unesco.cl. Las exigencias del aprendizaje son tan amplias que existe el riesgo de que los contenidos de la enseñanza se amplíen de forma ilimitada. Las consecuencias pueden ser unos paradigmas sobrecargados, un

tiempo escaso para la reflexión y pocas opciones para relacionar unas materias con otras. Hay que optar por la profundidad y la interrelación de los conocimientos, lo cual exige limitación de los contenidos, frente a su extensión desmesurada, la separación y la superficialidad. Hay que cambiar o al menos adaptar, no sólo los objetivos básicos de la enseñanza, sino también los métodos pedagógicos. Hace falta diseñar una enseñanza atractiva, conectada con la vida, planificada con rigor, pero al tiempo abierta a la participación de los alumnos².

El Sistema Modular de la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás busca cambiar el paradigma de la enseñanza del Derecho, articulando los conocimientos con la práctica y la realidad social, lo cual responde a este nuevo enfoque educativo planteado por los investigadores para salir de la crisis de la enseñanza del derecho.

La acción docente propuesta por Santo Tomás es fundamental para el sistema modular, como lo indica el reglamento particular de la Facultad de Derecho 2007 por cuanto busca de manera permanente la justicia entendida como acción por la realización de los derechos de las personas, para que

² En la teoría, el mundo de la internet y redes globales, la disponibilidad de conocimientos aumenta en forma exponencial, pese a este hecho el mundo del aprendizaje constituye un escenario de importantes diferencias, una fuente de competencia injusta y distribución desigual. La educación constituye el principal impulsor del avance o regresión social, la inclusividad pasa a ser el mayor tema de política que deberá confrontarse en un futuro cercano. Tanto el enfoque de equidad como el de eficiencia exigen que los sistemas de aprendizaje cuenten con una capacidad mejorada para tratar con los socialmente desfavorecidos y con los grupos de baja habilidad a quienes la modalidad industrial de educación sistemáticamente excluye de los beneficios organizados generados por el progreso humano.

alcancen su desarrollo y perfeccionamiento de acuerdo con su dignidad. El lema de la Facultad de Derecho “*facientes iusta*” es el compromiso con la realidad, para lograr mediante las actividades docentes, investigativas y de proyección social la realización de los derechos de la persona humana. Santo Tomás considera tres tipos de justicia: *General* que hace referencia a la construcción del bien común, *Distributiva* que busca propagar el bienestar entre los miembros de la comunidad, *Conmutativa* que tiene que ver con las relaciones de intercambio para obtener los bienes necesarios para la vida humana. El pensamiento tomista busca hacer posible el imperio de las cosas justas, a ello se encaminan las actividades docentes, investigativas y de proyección social, privilegiando los derechos de los débiles en la vida social y económica.

A pesar de que el Sistema Modular de la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás de Bogotá, corresponde a un nuevo enfoque educativo que se alinea con la tendencia de una educación integral del estudiante frente a la realidad social, la experiencia en la aplicación del Sistema, ha mostrado algunas falencias al momento en que el estudiante debe relacionar conocimientos con su aplicación a un caso concreto del Derecho de Familia, en sus prácticas en el Consultorio Jurídico.

Por tal motivo, esta investigación busca observar la aplicación de las competencias y de los conocimientos jurídicos recibidos en la Facultad en módulos anteriores por los estudiantes, que a partir del período académico

2007 – 2008 realizan sus prácticas en el Consultorio Jurídico, específicamente en asuntos de Derecho de Familia, los cuales se constituyen en los más consultados.

2 OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

- Evaluar el impacto del sistema Modular en el desarrollo de competencias en el área de Derecho de Familia, de los alumnos de 8º, 9º y 10º semestre, en la etapa de Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás de Bogotá, en el período 2007 – 2008.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Caracterizar los componentes pedagógicos del Sistema Modular (diseño curricular, metodología, enfoque epistemológico, contenidos y evaluación) de la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás de Bogotá.
- Identificar el desarrollo de las competencias que forma la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás de Bogotá en el área de Derecho de Familia.
- Determinar la coherencia entre el desarrollo de competencias en el área de derecho de Familia de los alumnos de Consultorio Jurídico y su aplicación en el desempeño concreto de las mismas.

- Establecer los resultados como referentes para el fortalecimiento o mejoramiento del Sistema Modular.

3. MARCO REFERENCIAL

3.1 MARCO INSTITUCIONAL

Es importante señalar los objetivos de la Facultad de Derecho de la USTA que conducen a lograr la misión institucional traducida en la formación integral del estudiante, los que están consignados en los documentos institucionales fundamentales de la Universidad, reguladores de la vida universitaria; entre los que se encuentra el Proyecto Educativo Institucional (PEI) que señala el destino, el rumbo y los medios para lograr los propósitos formativos de la comunidad educativa. En este documento se condensa y expresa la propia comprensión filosófica, epistemológica, metodológica y organizativa de la Universidad, así como los rasgos fundamentales de su identidad como institución de educación superior, según su propia autonomía, en el marco de la Constitución y la Ley.

Su autonomía institucional no significa desvinculación de la sociedad colombiana ni de las organizaciones culturales y educativas del país, es expresión de su propia identidad, como condición para integrarse de manera específica, a los procesos que forman las diferentes vertientes del desarrollo nacional.

La universidad Santo Tomás como institución autónoma tiene plena facultad para organizarse, administrarse y gobernarse por medio de normas, programas de autoridades propias que no son ajenas a la Constitución Política ni a las leyes de la República y que están señaladas en su estatuto. http://fcsp.usta.edu.co/reglamentos_usta/pei.pdf (2008)

El propósito de la Universidad es reunir las diversas ciencias y técnicas por la exigencia intrínseca de su finalidad universitaria, que está dirigida a la humanización del mundo, tiene en cuenta que toda ciencia lleva por sí misma hacia el hombre, como a su término de perfección, que la persona humana debe ser el principio cultural de toda la universidad como entidad que concreta, interpreta y prolonga el saber, el saber ser y el saber hacer de los hombres.

Así mismo se compromete con la verdad y excluye la posibilidad de contradicción entre fe y ciencia. Se guía por el magisterio oficial de la Iglesia en lo que se refiere a salvaguardar la unidad de la fe. Se orienta por el espíritu de Santo Tomás de Aquino, quien utilizando la ciencia conocida en su tiempo, buscó la realización integral del hombre como ser personal y libre.

Los métodos educativos deben proporcionar los medios científicamente válidos para que quienes en ellos se formen sean capaces de interpretar al hombre colombiano en relación con su medio y con las exigencias de su tiempo. Busca que sus profesionales a través de los conocimientos de la ciencia, la técnica y el humanismo, se conviertan en inspiradores de la historia

(*facientes veri tatem*). El factor de humanización cristiana, pretende la formación científica, el desarrollo natural y trascendental de la persona humana, a la luz de la doctrina de la iglesia y el pensamiento de Santo Tomás.

La universidad como primer claustro universitario neogranadino aporta su capacidad científica, técnica y humanista, para responder a las necesidades reales de la sociedad colombiana. Actuando en nuestro medio contribuye a la conservación y el incremento de los valores nacionales, promueve el conocimiento y la identificación de la realidad latinoamericana tomando una actitud abierta y reflexiva ante las diversas culturas, patrimonio común de toda humanidad.

3.1.1 Proyecto Educativo Institucional PEI

Las instituciones educativas, como toda organización social tiene sus proyectos, planes de desarrollo, estatutos, reglamentaciones, manuales de funciones y de procedimiento, entre otros marcos de referencia que señalan la razón de ser, los propósitos, los principios y los criterios, los sistemas organizativos y los modos de proceder en el desarrollo de las actividades propias de las organizaciones y de las personas asociadas.

Entre los documentos institucionales fundamentales de la Universidad Santo Tomás, reguladores de la vida universitaria, encontramos el proyecto Educativo Institucional PEI que es la carta de navegación que señala el destino, el rumbo y los medios para lograr los propósitos formativos de la comunidad

educativa. En este documento se condensa y expresa la propia comprensión filosófica, epistemológica, metodológica y organizativa de la universidad, así como los rasgos fundamentales de su identidad como institución de educación superior, según su propia autonomía, en el marco de la Constitución y la ley.

El PEI de la Universidad ha tenido varias ediciones y significativas variantes a lo largo de los años, dentro de la dinámica de adaptación a los cambios culturales y procesos de actualización según la exigencia de los tiempos y de la cambiante legislación colombiana. Específica, entre otros aspectos, la misión y la visión de la universidad; los principios y fines, las estrategias pedagógicas y el sistema de gestión académica y administrativa, las formas de interacción de la misma institución y de sus currículos con el medio externo; los procesos y programas de formación integral; el desarrollo de las funciones sustantivas de docencia, investigación y proyección social; el manejo de los recursos físicos y financieros; las políticas de bienestar universitario; la estructura organizacional y el seguimiento de los egresados y de las políticas de gestión.

En el capítulo I del PEI, se define la Misión de la Universidad Santo Tomás, inspirada en el pensamiento humanista cristiano de Santo Tomás de Aquino, consiste en promover la educación integral de las personas, en el campo de la educación superior mediante acciones y procesos de enseñanza-aprendizaje, investigación y proyección social, para que respondan de manera ética, creativa y crítica a las exigencias de la vida humana y estén en

condiciones de aportar soluciones a la problemática y necesidades de la sociedad del país.

El Plan de Desarrollo 2003 - 2007, consignado también el PEI da prioridad a las siguientes estrategias:

- Fortalecimiento académico e investigativo y proyección social.
- Acreditación de programas académicos
- Acreditación institucional
- Imagen y posicionamiento institucional
- Mejoramiento en la infraestructura tecnológica para la información y la comunicación
- Mejoramiento de la administración, su gestión, financiamiento y ordenamiento jurídico.
- Ampliación y mantenimiento de la planta física

Posteriormente en el 2008 se actualizó el pénsum académico incluyendo algunas asignaturas.

La Universidad Santo Tomás como institución autónoma tiene plena facultad para organizar, administrar y gobernar por medio de normas, programas propios que no son ajenos a la Constitución Política ni a las leyes de la República y que están señaladas en su Estatuto.

Como la Universidad es un factor homogéneo de cultura y humanización, su propósito es reunir las diversas ciencias y técnicas, por la exigencia intrínseca de su finalidad universitaria que está dirigida a la humanización del mundo. La USTA afirma que toda ciencia lleva por sí misma hacia el hombre como a su término de perfección, que la persona humana debe ser el principio estructural de toda Universidad como entidad que concreta, interpreta y prolonga el saber, el saber ser y el saber hacer de los hombres.

La Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás es una unidad académica perteneciente a la División de Filosofía y Derecho, ha sido aprobada en sus programas y está acreditada oficialmente para expedir grados académicos. Se propone de acuerdo con el Reglamento general de la Facultad pp. 6 y 7 dar a los estudiantes una sólida formación científica en el campo de las ciencias jurídicas y sociales, dotándolos de los elementos humanistas jurídico-científicos, metodológicos y técnicos y se plantean los siguientes objetivos:

3.1.2. Saber

- Formar juristas conocedores de los fundamentos teóricos del Derecho, sus métodos de interpretación y sus normas de aplicación
- Preparar a los estudiantes en los principios generales y normas que constituyen la estructura jurídica colombiana

- Analizar las normas, la jurisprudencia y las doctrinas propias del derecho en general y colombiano.
- Relacionar y fundamentar los conceptos del derecho con los marcos teóricos de las demás ciencias sociales y con el pensamiento social de la Iglesia Católica
- Insertar el estudio y la investigación jurídica, política y social en el contexto cultural, social e histórico de Colombia y Latinoamérica.

3.1.3. Saber ser

- Fomentar actitudes y actividades de análisis y valoración del hombre como realidad personal esencialmente individual, social, histórica y jurídica.
- Desarrollar un currículo fundado en la exigencia de la dignidad de la persona humana, su integridad, dinamismo y trascendencia.
- Crear hábitos propicios que fomenten experiencias positivas de libertad personal, académica y social
- Cultivar el espíritu de búsqueda y construcción de la justicia mediante el ejercicio del derecho.
- Estimular una ética profesional que propenda, dentro de los principios de la ciencia jurídica, por el desarrollo de nuestras instituciones democráticas.
- Propiciar la investigación en las ciencias jurídicas que contribuya al desarrollo del derecho.

3.1.4 Saber Hacer

- Desarrollar destrezas en el ejercicio del derecho que permitan analizar y aplicar las normas legales en las circunstancias sociales en que se desenvolverá
- Desarrollar propuestas innovadoras de investigación en el campo del derecho.
- Presentar programas de análisis crítico de la realidad jurídica colombiana
- Fomentar y desarrollar la vocación de liderazgo dirigida hacia las responsabilidades de dirección social, empresarial y política.

Los saberes que contempla el PEI deben reflejarse a través de las competencias que los estudiantes desarrollan antes de llegar al Consultorio Jurídico, en donde las aplican. Este lugar, le permite al estudiante cumplir con una etapa más de preparación profesional, para demostrar sus conocimientos académicos, actitudes y aptitudes por medio de la práctica que realiza frente a la problemática social, conocida a través de las personas que se acercan a él en busca de solución a los conflictos que las aquejan y, que para el caso de la investigación tienen que ver con el Derecho de Familia.

Después de cursar siete semestres los estudiantes realizan prácticas en el Consultorio Jurídico, que por mandato legal debe existir en toda Facultad

de Derecho. Cuenta con una estructura administrativa compuesta por el director, los asesores (cuerpo de profesores especializados en las diferentes ramas del derecho), los monitores (egresados que cumplen el requisito de la judicatura para optar el título de abogados), estudiantes (de octavo, noveno y décimo semestre), un coordinador del centro de conciliación y una secretaria.

En el trabajo realizado por los estudiantes, juegan papel importante los casos relacionados con las diferentes áreas del derecho, presentados por los usuarios que acuden buscando solución a problemas de carácter jurídico, peticiones remitidas por las fiscalías locales, juzgados penales municipales, organismos oficiales éstos últimos para procesos disciplinarios que buscan apoderados de oficio.

Cada estudiante recibe un determinado número de casos que guardan relación con los conocimientos jurídicos adquiridos, debe desarrollar actitudes para interactuar con los usuarios, los asesores, los compañeros del Consultorio, los despachos judiciales; comprender la realidad social problematizada que requiere llegar con propiedad, responsabilidad, compromiso, solidaridad, ética y efectividad, a fin de aportar soluciones a las necesidades de la vida humana, de la sociedad y del país.

El problema expuesto por el usuario es analizado por el estudiante, quien presenta al asesor un diagnóstico en el que expone el caso planteado, señala la solución que considera pertinente de acuerdo con su criterio jurídico. Para

elaborar ese trabajo cuenta con un tiempo perentorio, cuyo cumplimiento es vigilado por el monitor y el asesor, quienes lo atienden de manera personalizada. Recibida la asesoría continúa llevando el procedimiento que corresponde; toma sus propias iniciativas, las somete a consideración del asesor quien las aprobará, corregirá o ajustará de conformidad con el sistema legal que en cada asunto debe ser aplicado.

Los casos recibidos son clasificados de acuerdo a la especialidad, el estudiante busca un mecanismo alternativo de solución de conflicto agotando la etapa extraprocesal; si por parte de los usuarios no se da el acuerdo, o la solución, se inicia la actuación ante los estrados judiciales a través del procedimiento legal señalado y bajo la vigilancia del monitor y el asesor.

El propósito del Consultorio Jurídico es complementar una sólida formación integral de los estudiantes y su capacitación científica, investigativa, técnica y profesional en el campo de las ciencias jurídicas y sociales, dotarlos de los elementos humanistas, jurídico – científicos, metodológicos y técnicos, prepararlos para solucionar problemas legales de la comunidad por vías extraprocesales y procesales.

De acuerdo con esta consideración, el Consultorio Jurídico es el lugar propicio para observar el impacto del Sistema Modular en el desarrollo de competencias de los estudiantes de 8, 9 y 10 semestre en las prácticas realizadas, respecto de casos en materia de Derecho de Familia (tema objeto

de esta investigación), para verificar si por parte de los docentes, asesores, monitores y estudiantes; la enseñanza cuenta con el enfoque común que es la materia modular, así mismo mirar la relación entre asignaturas del módulo que le permiten al estudiante ser una persona capaz de ver integralmente la realidad.

En lo que tiene que ver con el Consultorio Jurídico, su objetivo principal está en la prestación de un servicio social dirigido a grupos de personas de escasos recursos económicos, el que consiste en asistencia jurídica tanto judicial como extrajudicial en los campos del derecho, dentro de las facultades y limitaciones que impone la reglamentación legal.

Un alto porcentaje de los casos que son competencia del Consultorio Jurídico tienen que ver con el derecho de familia, teniendo en cuenta que la familia como núcleo fundamental de la sociedad, es vulnerable y por ende el Estado preocupado por defenderla ha creado una normatividad tanto civil, penal, laboral, para que los afectados acudan a las instancias extrajudiciales y judiciales en busca de una solución, lo cual hace necesario la formación de profesionales especializados en el área que manejen la normatividad, la sepan aplicar, con un sentido social y ético que les permita conectarse con el usuario, no solo desde el punto de vista jurídico, sino humano.

Dentro de las políticas de la universidad esta la que los docentes creen espacios dentro de sus clases para desarrollar estas competencias de manera

individual y a la vez conjunta, dado que las mismas se relacionan unas con otras, para lograr la educación integral que es institución. Copias PEI (2008).una de las apuestas de la

3.2. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

La familia como institución social, es tan antigua como la creación del mundo, no obstante las guerras, los fenómenos naturales, la diversidad de culturas, de religiones, de cambios económicos, políticos, sociales, legislativos, las innovaciones tecnológicas, la producción masiva industrializada, y la globalización, ésta subsiste; en todos los confines de la tierra donde hay asentamientos humanos existe familia, y al interior de ella, surgen conflictos que ponen en peligro su estabilidad, se hace necesaria entonces, la búsqueda e implementación de mecanismos que con el paso del tiempo se han ido organizando para constituirse en normas de carácter judicial o extrajudicial que permitan conservar su esencia para seguir cumpliendo su función social.

La Declaración Universal de los Derechos del Hombre de la ONU (1948) en el artículo 16 señala que “La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado”. El derecho de familia contemplado en la legislación colombiana cobró importancia a partir de la expedición del Decreto 2272 de 1989 que creó la llamada jurisdicción de familia, en respuesta a la necesidad de darle protección como

institución social básica, atender de manera directa los asuntos relacionados con su problemática que requiere de una atención prioritaria y especializada, es así como en la Constitución Política de 1991 en el artículo 5º estatuye que: "El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad". El artículo 15 establece "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre...". En otra disposición (artículo 28) garantiza que "Nadie puede ser molestado en su persona o familia...", así mismo pregona en el artículo 33 que "Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil". Y en el artículo 42 categóricamente considera la familia como "Núcleo fundamental de la sociedad" que se forma por vínculos naturales o jurídicos, por decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por su voluntad de conformarla. Y agrega que "El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia..." la honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables". A través de la jurisprudencia se ampara y se protege la familia (Corte Constitucional, sentencia T-523, septiembre 19 de 1992, Magistrado Ponente Ciro Angarita Barón "No existe un tipo único y privilegiado de familia sino un pluralismo evidente en los diversos vínculos que la originan, pues ellos pueden ser tanto de carácter natural como de carácter jurídico"

El derecho de familia está inmerso en el derecho civil, autores colombianos como VALENCIA Z. Arturo (1998) al referirse a la familia dice que

es un organismo social con funciones especiales como: la transmisión de la vida y la cultura, el hombre y la mujer tienen libertad para formar una familia, sea mediante el vínculo jurídico, o mediante la unión marital de hecho, pero cuando esa familia se forma, no se dispone de libertad para regular los efectos y relaciones de orden familiar, se generan derechos y obligaciones para sus miembros, las relaciones familiares no quedan al arbitrio y voluntad de las partes, se encuentran regulados por la ley, se convierten en normas de orden público, el régimen de la familia tiene un contenido social y patrimonial.

LAFONT P. Pedro (1997) comenta al respecto que, la transformación del derecho originado por las crisis en la familia, la sociedad, en sus derechos fundamentales, busca la idea de la justicia social material teniendo presente que esta justicia busca la distribución equitativa de la riqueza entre las clases sociales, una de sus finalidades es estar dirigida al derecho de familia en cuanto a sus instituciones como el matrimonio, demás uniones, el patrimonio familiar, la filiación, etc. La justicia social busca tener la mayor cobertura en el sector familiar como la que se predica de los menores, la mujer cabeza de familia, las personas de la tercera edad, los discapacitados y demás.

GARCÍA S. Eduardo (1999) define el derecho de familia “El Derecho de Familia es el ramo del derecho privado conformado por los principios, preceptos y normas que reglamentan las relaciones de orden personal y patrimonial de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, en cuanto originadas por las fusión natural o científica de los gérmenes de la vida humana,

o en acto a esa fusión asimilado, que crea vínculos entre específicas personas, determinativos de una situación que confiere aptitud para adquirir y ejercer ciertos derechos y asumir ciertas prestaciones”; lo que lleva a determinar que la familia para el derecho es un grupo de personas con deberes y obligaciones, gobernada por principios éticos como los sentimientos de amor y solidaridad, y vigilada por el Estado. Continúa diciendo el autor, “El conjunto de ideas éticas, influenciadas muchas veces por creencias religiosas y morales, y las reglas imperativas con garantías sancionatorias, estructuran el Derecho de Familia”. Lo anterior, indica la importancia de la familia para el Estado y el derecho, no sólo para reconocerla sino para protegerla.

La enseñanza del derecho de familia requiere de la interdisciplinariedad para su efectiva aplicación y desarrollo, teniendo en cuenta la multiplicidad de situaciones que no son solamente jurídicas sino que encierran otros factores que tocan con su esencia y necesitan el complemento de otras disciplinas sociales.

El abogado que incursiona en los temas de familia no solo debe adquirir los conocimientos jurídicos, sino complementar su formación tendiente a desarrollar habilidades que le permitan hacer aportes que contribuyan al bienestar de la comunidad familiar y no caer como afirma WITKER Jorge (1995) “en la tendencia profesionalizante que se proyecta y materializa en el técnico legal que hoy se gradúa, y que ha sido identificado con el ejercicio

liberal alejado de la sociedad y conectado a asesorar y seguir a los grupos minoritarios de la misma ”.

4. MODELO PEDAGÓGICO

La educación está orientada por unos parámetros que permiten definir a la institución educativa la manera cómo va a generar en el estudiante el aprendizaje de las diferentes áreas profesionales, los recursos que utiliza, los contenidos, el enfoque, la metodología, la evaluación, que le permita crear una identidad propia y claridad en sus objetivos; elementos que configuran lo que se conoce como Modelo Pedagógico.

Según la definición presentada en el artículo Modelos Pedagógicos de la Institución Universitaria Cesmag publicado en la página <http://www.iucesmag.edu.co/reglamentos/modelos.pdf> (2009) “El modelo pedagógico es un sistema formal que busca interrelacionar los agentes básicos de la comunidad educativa con el conocimiento científico para conservarlo, innovarlo, producirlo o recrearlo dentro de un contexto social, histórico, geográfico y culturalmente determinado”.

FLOREZ O. Rafael, (2007) define el modelo pedagógico como “una representación de las relaciones que predominan en el proceso enseñanza aprendizaje. Un modelo pedagógico, como representación de una perspectiva pedagógica es también un paradigma, que puede coexistir con otros

paradigmas dentro de la pedagogía, y que organiza la búsqueda de los investigadores hacia nuevos conocimientos en el campo”

“Un modelo pedagógico puede considerarse también como una estructura operativa de transmisión cultural que se deriva de una forma particular de selección, organización, transmisión y evaluación del conocimiento escolar”. PITA T. Blanca A. (2007).

Los autores citados concuerdan en resaltar la importancia de la relación entre docente y estudiante para la construcción del conocimiento, elemento que constituye uno de los componentes del modelo pedagógico.

El segundo componente del modelo pedagógico es el proceso académico que lo desarrolla, es el que permite definir los contenidos, la metodología, los recursos, la evaluación, y finalmente el tercer componente hace relación a las teorías que lo sustentan y que están directamente relacionadas con disciplinas de las ciencias sociales y humanas como la filosofía, la psicología, la antropología y la sociología.

El enfoque pedagógico del Sistema Modular se enmarca dentro del modelo didáctico cognitivo, dado que la relación entre el docente y el docente esta determinada por que el conocimiento es adquirido para solucionar los conflictos de la comunidad proyectando su misión social. Como primer componente de este sistema se puede resaltar que el docente es el protagonista

de su propio aprendizaje, mientras que el docente desempeña el papel de guía o acompañante del proceso. El segundo elemento se manifiesta en sus componentes, núcleo problemático, centro de interés y eje temático. El tercer elemento hace referencia a las teorías que lo sustentan desde el punto de vista de la antropología, la sociología, la filosofía, según la tabla No. 1

Tabla No. 1.

Teorías que sustentan el Sistema Modular.

CIENCIA	CORRIENTE	EXPONENTE	TEORIA
Filosofía	Humanista – cristiana	Santo Tomás de Aquino	El hombre por ser racional tiene la capacidad de obrar por sí mismo, cuenta con su razón para buscar la verdad. Para llegar a la madurez se debe convertir en un hombre integral capaz de dirigir su propia vida con determinación, convivir con los demás.

			Construir el conocimiento y practicar el bien. En el Sistema Modular se integran los diferentes elementos como el individuo, la realidad y la relación con los demás, que conllevan a la formación integral del estudiante.
Psicología	Cognitivismo – aprendizaje significativo	Ausbel	El conocimiento se adquiere mediante el
		Piaget, Jean William Fritz	lenguaje y la comunicación con los demás.
		Vigotsky, Lev Semenovich	El desarrollo de la inteligencia es construido por la propia persona a través de la interrelación con el entorno.

La persona nace con capacidades que se desarrollan en el plano social y en el individual. En el Sistema Modular esta teoría se manifiesta a través del desarrollo de competencias por parte de los estudiantes como actores activos en el proceso de construcción del conocimiento.

Antropología	Tomismo	Santo Tomás De Aquino	El tomismo concibe al hombre con cuerpo y alma estrechamente relacionados para considerarlo como un ser humano que responden a las certezas naturales del racionamiento y a los principios del
--------------	---------	-----------------------	--

			conocimiento.
Sociología	Funcionalista	Durkein Emilio	Es la manifestación interna de un concepto que plantea la interrelación entre las personas para satisfacer las necesidades humanas.
			En el Sistema Modular esta teoría se ve reflejada en la importancia de la sociedad para la formación de un profesional con sentido de responsabilidad social.

A partir de los componentes del modelo pedagógico se desarrollan una serie de enfoques educativos, cuya base fue el modelo tradicional caracterizado por ser el docente el dueño del conocimiento y el docente un

actor pasivo. La evolución de este modelo generó la aparición de enfoques alternativos cuya base fundamental es el desarrollo de competencias en el estudiante convirtiéndolo en el constructor de su aprendizaje y al docente en un guía.

TOBÖN Sergio (2006), hace diferencia entre enfoque y modelo educativo, sitúa las competencias como enfoque educativo porque “solo se focalizan en unos aspectos específicos de la docencia, del aprendizaje, y de la evaluación como son: 1) La integración de los conocimientos, los procesos cognitivos, las destrezas, las habilidades, los valores y las actitudes en el desempeño ante actividades y problemas. 2) La construcción de los programas de formación acorde con los requerimientos integrativos, profesionales, sociales y laborales del contexto. 3) La orientación de la educación por medio de estándares e indicadores de calidad en todos sus procesos.

El concepto de competencia ha llegado al campo de la educación a partir de la psicología cognitiva y cultural y se desprenden de allí varias definiciones. El concepto de competencia más común es el de “Saber hacer en contexto”, definición que genera controversias; quienes se han centrado en desarrollar esta definición se preguntan a cuál y a qué tipo de saberes se refiere y cuál y qué tipo de contexto.

Según TOBON Sergio (2006), el concepto de competencias tiene múltiples definiciones y diversos enfoques por los diferentes aportes

disciplinarios y las distintas tendencias económicas y sociales. En la década de los sesenta, se comenzó a estructurar el concepto, “en base a la lingüística de Chomsky y la psicología conductual de Skinner” El primero “propuso el concepto de competencia lingüística como una estructura mental implícita y genéticamente determinada que se ponía en acción mediante desempeño comunicativo (uso efectivo de la capacidad lingüística en situaciones específicas), por lo que, este autor siempre opone en el marco de su gramática generativa transformacional competencias – desempeños “Competente – performance).” Con posterioridad a este concepto, las competencias recibieron críticas, reelaboraciones y fueron desarrolladas en la lingüística, psicología (conductual y cognitiva) y en la educación.

Dentro de la psicología conductual se da el desempeño dentro de la competencia. Desde este enfoque las competencias se han desarrollado frente al talento humano buscando formar en las personas competencias competitivas, dentro del esquema estímulo – respuesta, basado en el “comportamiento observable efectivo y verificable” Tobón (2006).

La psicolingüística y la psicología cultural, según el autor citado (2006) “enfatan en la competencia como un concepto que está en la base de la interacción de la persona con el entorno, señala a Hymes (1996), quien plantea el concepto de competencia comunicativa como el empleo efectivo del lenguaje y de la lingüística en situaciones específicas de comunicación teniendo en cuenta las demandas del entorno”.

Dentro de la psicología cultural Tobón (2006) señala como principal representante a Vigotsky (1985), “la psicología cultural le ha aportado al concepto de competencias el principio de que la mente y el aprendizaje son una construcción social y requieren de la interacción con otras personas, estando la idoneidad influenciada por el mismo contexto”.

En la psicología cognitiva, la Teoría de las Inteligencias Múltiples de Gardner Howard (1987) comprensión de las competencias en su dimensión cognoscitivas. Tobón, en 2005) cita a Sternberg (1997) quien se refiere a la inteligencia práctica que es la capacidad de las personas para desenvolverse con inteligencia en las situaciones de la vida, es decir, “llegar a la solución de los problemas sin necesidad de pensar y analizar mucho, con el fin de canalizar la atención y la memoria en otras actividades”

No obstante a la existencia de diferentes puntos de vista que definen el concepto de competencia, se considera pertinente en esta investigación tener en cuenta a GARDNER Howard (1977) quien al explicar las competencias, interrelaciona al individuo, al área de conocimiento y al contexto, para definir las como la capacidad que tiene una persona para dar solución a problemas reales y generar nuevos saberes.

Así mismo, desde el punto de vista de la enseñanza del derecho de familia, se tendrá en cuenta la definición que propone el Proyecto Tuning

Latinoamérica en su informe final 2004 – 2007) “Las capacidades que todo ser humano necesita para resolver de manera eficaz y autónoma las situaciones de la vida. Se fundamentan en un saber profundo, no sólo saber qué y saber cómo, sino saber ser persona en un mundo complejo cambiante y competitivo”, la cual se encuentra con la definición de Gardner en la consideración de los tres elementos como son, el individuo, el saber y el contexto, que al unirse permiten la formación integral del estudiante de derecho de familia quien además de saber, debe comprender la realidad y proyectarse de manera humana ante los conflictos que debe atender. (tuning.unideusto.org/tuningal/

4.1 ENFOQUES DEL MODELO PEDAGÓGICO

4.1.1 Tradicional

La enseñanza del derecho en Colombia ha estado marcada por un modelo pedagógico de enfoque tradicionalista en donde el método y el contenido parece que se confunden con la imitación del buen ejemplo, existe un patrón y una figura modelo que es el maestro, se cultiva el entendimiento, la memoria y la voluntad alejado de ciertas disciplinas académicas básicas para el aprendizaje válido, el método es el academista y verbalista donde los estudiantes son receptores (oír, ver, observar repetir), el maestro es considerado como autoridad. El currículo de este modelo responde a un conjunto de asignaturas que el estudiante debe adelantar en cierto tiempo. Comprende según lo cita PITA T. Blanca A. (2007), el llamado Racionalismo Académico que según Eisner, E. y Vallance (1974) corresponde a un currículo centrado en las disciplinas de estudio, y otro llamado Código Curricular Moral

de Lundgren, V. (1992) que considera el currículo como “la explicitación pública de los procesos de selección, organización y métodos de transmisión de conocimientos y destrezas cognitivas”. Sobre el tema comenta PITA T. Blanca A. (2007) que, esto hace ver el currículo como “un documento que muestra un plan de estudios y desde la perspectiva de un código curricular moral, el currículo se diseña con la finalidad de formar ciudadanos dentro de los deberes y derechos de los estados y dentro de la moral fijada por la religión oficial”. Y desde la perspectiva del “Racionalismo Académico”, el currículo se diseña con la finalidad de formar en la tradición cultural, se trata de transmitir la cultura en su sentido más puro, es decir en la herencia que los hombres y civilizaciones más brillantes han llegado a la historia universal, fundamentalmente a partir de las antiguas civilizaciones, entre ellas la griega...”. El modelo tradicionalista se caracteriza por sustraer al estudiante de las actividades que le permitan ser proactivo, edificante, investigador, analítico, crítico, alejado de la realidad e indiferente a las problemáticas sociales de su entorno, frente al maestro transmisor de conocimientos, expositor de temas, protagonista de la enseñanza, intransigente, autoritario, poseedor del saber. Flórez Ochoa (1994) concluye que “el método básico de aprendizaje es el academista, verbalista, que dicta sus clases bajo un régimen de disciplina a unos estudiantes que son básicamente receptores. También afirma que en el modelo tradicional el método y el contenido se confunden en la imitación y emulación del buen ejemplo, del ideal propuesto como patrón y cuya encarnación más próxima se manifiesta en el maestro.” Conforme a lo expuesto por De Zubiría Julián (1994), “El maestro cumple la función de trasmisor. El maestro dicta la lección a un

estudiante que recibirá las informaciones y las normas transmitidas... el aprendizaje es también un acto de autoridad.”

La tabla que a continuación se presenta muestra las características del modelo pedagógico tradicional, FLOREZ Rafael (1995).

Modelo Pedagógico Tradicional	
Metas	Humanistas Metafísicas Religiosas
Concepto de desarrollo	Desarrollo de las facultades humanas y del carácter a través de la disciplina y la implantación del buen ejemplo.
Contenido (Experiencias seleccionadas)	Disciplinas y autores clásicos Autoritaria

Relación maestro alumno	Autoritaria
-------------------------	-------------

Maestro -
↓

Alumno

Verbalista

Metodología de la

Transmisionista

enseñanza

Memorista

Repetitiva

Proceso de evaluación

Memorístico

Repetitivo

Evaluación Producto

Evaluación=

calificación

4.2 ENFOQUES PEDAGÓGICOS ALTERNATIVOS

Para modernizar la enseñanza del derecho habría que tener en cuenta los pilares de aprendizaje del Siglo XXI definidos por la UNESCO en su artículo de la revista PRELAC “Los denominados pilares del aprendizaje del siglo XXI definidos por la UNESCO, constituyen una excelente guía para interrogarse acerca de los sentidos y contenidos de la educación: aprender a ser (...) construir la propia identidad para actuar con creciente capacidad de autonomía, de juicio y de responsabilidad personal en las distintas situaciones de la vida. Aprender a hacer, desarrollando competencias que capaciten a las personas para enfrentar un gran número de situaciones, trabajar en equipo y desenvolverse en diferentes contextos sociales y laborales. Aprender a conocer, para adquirir una cultura general y conocimientos específicos que estimulen la curiosidad para seguir aprendiendo y desenvolverse en la sociedad del conocimiento. Aprender a vivir juntos, (...) respecto a los valores del pluralismo. A ellos hay que añadir aprender a emprender, para la formación de una actitud proactiva e innovadora, haciendo propuestas y tomando iniciativas”.

Teniendo en cuenta que “El método en el campo de la enseñanza es el conjunto de procedimientos adecuados para lograr un fin específico, la técnica de la enseñanza es el conjunto de recursos que viabilizan y llevan a cabo el objetivo perseguido por el método. El conjunto de técnicas de la enseñanza se denomina didáctica. Para el derecho, la didáctica jurídica es el conjunto de medios, actividades recursos y procedimientos que ponen en movimiento un método determinado”. WITKER Jorge (1985)

A partir de los pilares y de lo que se concibe como la enseñanza, en este caso específico del derecho, han surgido nuevos enfoques diferentes al tradicional, conocidos como Enfoques Alternativos entre los que se encuentran: el enfoque pedagógico por Núcleos, enfoque pedagógico por Competencias y el enfoque Sistema Modular.

4.2.1 Enfoque Pedagógico por Núcleos

Este modelo se define, según SUAREZ R. Pedro Alejandro (2009), como “Una construcción histórica y culturalmente contextualizada y conformada por la información, ciertas habilidades, formas de proceder, métodos, herramientas tecnológicas que en la reflexión también miramos como elementos de ola cultural; por otro lado, actitudes y valores que en el proceso educativo se deben intentar deliberadamente que el estudiante aprenda”

El modelo por núcleos busca desarrollar los conocimientos teóricos, metodológicos, también desarrolla capacidades y destrezas académicas. El estudiante participa mediante trabajo dependiente e independiente dentro de un horario preestablecido. Cada núcleo está formado por créditos, estos a su vez por asignaturas, hay trabajo dentro del área y por fuera de ella. Contempla flexibilidad curricular de acuerdo con la disciplina correspondiente, facilitando un tránsito para que los estudiantes desarrollen distintos programas académicos y hay traslados de unidades académicas a programas académicos similares. Comprende la formación de habilidades profesionales que se focalizan en aspectos específicos del aprendizaje y de la evaluación, porque hay integración

de conocimientos de procesos cognitivos, de valores, destrezas y actitudes de desempeño, comprende: a) Núcleo de formación básica común para todos los estudiantes de diferentes disciplinas y busca la formación integral. b) Núcleo de formación disciplinaria que comprende la adquisición de conocimientos específicos; constituye el eje que está formado por contenidos básicos de la disciplina correspondiente. c) Núcleo de formación profesional, integrada por asignaturas que proporcionan una visión integradora, explicativa y aplicativa de carácter interdisciplinario, que complementan y orientan la formación profesional porque permite al estudiante buscar opciones.

4.2.2. Enfoque Pedagógico por Competencias

El enfoque por competencias según TOBÓN Sergio, RIAL S. Antonio, CARRETERO D Miguel Ángel, GARCÍA Juan Antonio (2006), es considerado como un proceso de desempeño múltiple donde prima la idoneidad y la responsabilidad, con el objeto de superar deficiencias en la educación superior. Citan el Proyecto Tuning que tiene como fundamento el empleo de las competencias, cuya finalidad está dirigida a mejorar la calidad de los estudios, así como la orientación de la educación hacia el aprendizaje, mediante el implemento de competencias que dan lugar a una ubicación laboral a nivel nacional e internacional. Enfoque que se encuentra ligado a la gestión de calidad, razón por la que es considerado dentro de las políticas de educación superior, no sólo para ubicarlo dentro del entorno laboral empresarial, sino para

tener en cuenta el contexto social y disciplinar investigativo, para lograr profesionales que articulen el saber con el ser y el hacer.

Sobre el punto, el ICFES 1999: p. 21. Propuesta General definió la competencia como “las acciones que un sujeto realiza cuando interactúa significativamente en un contexto”. Fue el resultado del análisis para identificar el saber hacer y el contexto y llegar a la conclusión de que las “competencias son capacidades latentes, activadas por unos contextos provocadores de exigencias cognitivas, comunicativas, estéticas y axiológicas. Es el contexto cultural, no la disciplina científica, ni la cotidianidad, ni la simulación de problemas la que condiciona la posibilidad de visibilización de la competencia”.

La importancia de las competencias en la educación hoy en día implica una mayor cultura, calidad y competitividad. Según TOBÓN Sergio (2006), la naturaleza multidisciplinar de las competencias, hacen que este enfoque educativo pueda alimentarse de diferentes contribuciones que permiten que sean asumidas como un lenguaje común para referirse al talento humano tanto en las organizaciones educativas, como en las organizaciones sociales y empresariales, facilitando la articulación de la educación con lo social y lo económico.

La modernización de la pedagogía en los países Iberoamericanos, constituye un cambio a la política de formación de recursos humanos, TOBÓN Sergio (2000), “Ser competente significa desempeñarse de acuerdo con los

estándares profesionales y ocupacionales para obtener un resultado específico” (pág. 96- 97)

El aprendizaje moderno ha llevado a repensar las estrategias didácticas y la manera de valorar los procesos y sus resultados en el desempeño de los estudiantes. Invita a centrar la atención del aprendizaje en un nuevo concepto del saber y lleva a reorganizar las funciones estratégicas y las metas de la labor educativa; se busca desarrollar las condiciones para aprender de manera tal que exista la capacidad de desaprender para seguir aprendiendo. Por ello es necesario revisar la concepción del aprendizaje teniendo en cuenta que es una construcción a partir de convicciones y explicaciones previas formadas por el docente en el mundo natural y social. De esa forma, se habla de la necesidad de una formación por competencias que mira la individualidad de la persona y favorece su formación autónoma con el fin de contribuir con el desarrollo de sus potencialidades para hacerse competente en y para la vida.

4.2.3. Sistema Modular

En la Universidad Santo Tomás de Bogotá, se desarrolla un modelo pedagógico llamado Sistema Modular que implica roles tanto para el docente como para el estudiante, el primero debe convertirse en facilitador para que el estudiante tenga acceso a las estructuras cognitivas de cada etapa superada y, guía con el fin de facilitar al estudiante el desarrollo de las estructuras del pensamiento. Por su parte el estudiante, debe ser el centro del proceso de aprendizaje y se formará en el aprender a pensar. La Facultad prepara al

estudiante en las diversas competencias que aplica en el Consultorio Jurídico donde desarrolla la última etapa de su formación académica y encuentra un espacio que le permite conocer diferentes problemáticas familiares para responder ante las necesidades concretas de la vida social de manera eficiente y creativa en situaciones de emergencia, por lo tanto, existe una relación entre la educación y la sociedad, que facilita al estudiante el encuentro de salidas sociales; con estos parámetros se hace referencia a un currículo donde el hacer práctico, el aprender a pensar, el centrarse en los procesos de aprendizaje para el bien de la comunidad, acorde con el pensamiento de Stenhouse y Habermas

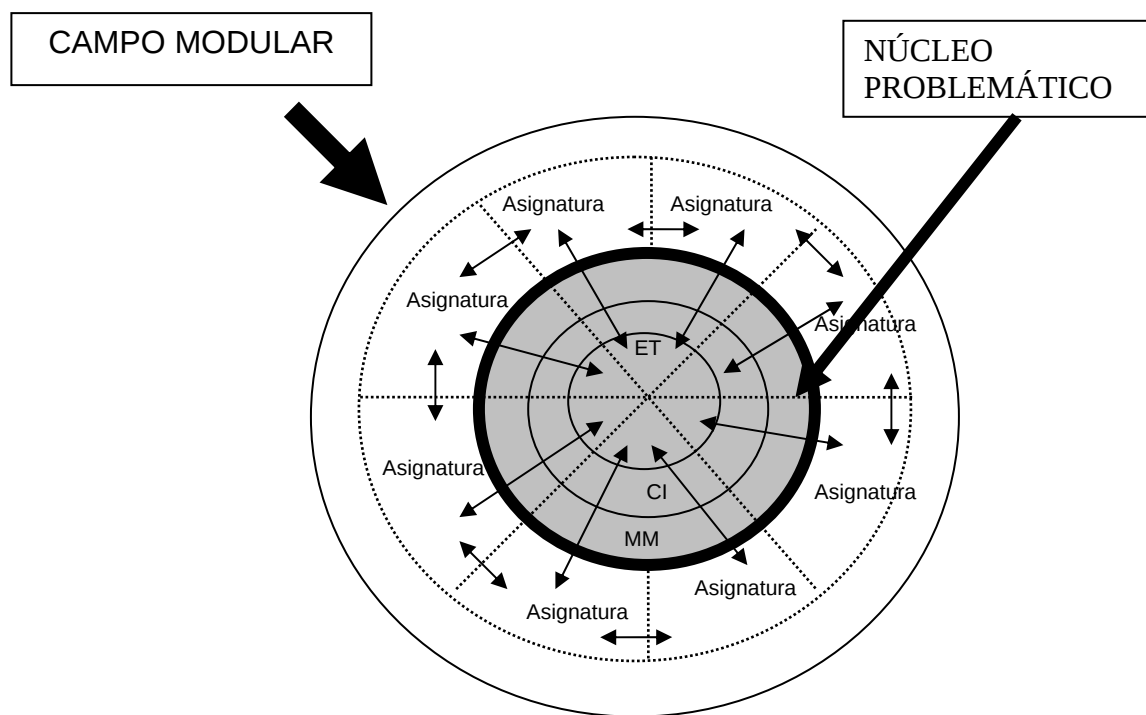


Diagrama No 1. Sistema Modular.
Facultad de Derecho. Universidad Santo Tomás.

El Sistema Modular implica un cambio en el método de la enseñanza, en donde participa el estudiante de manera activa y permanente, para enfrentar los problemas mediante una visión total que le permite relacionar los contenidos teóricos para aplicarlos, sacar conclusiones, y formular interrogantes de acuerdo con la problemática conocida. Los conocimientos se transmiten enriquecidos con la interdisciplinariedad, por lo tanto, no se dan en forma aislada, como lo demuestra el diagrama No. 1

En la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás de Bogotá, el Sistema Modular muestra los enfoques nucleares de cada módulo, a través de los cuales se refleja la realidad jurídica teniendo en cuenta la triada persona – sociedad – derecho, para no aislar lo jurídico – normativo de lo socio – jurídico, ni lo filosófico - jurídico.

- ***Campo modular***

El campo Modular encierra el saber de una determinada área del Derecho. En la noción de módulo (*modulus* = arreglo, orden, estructura), prima la idea de organización, de totalidad articulada de asignaturas determinadas por un principio rector. “El módulo académico, no es una mera área que agrupe de manera paralela asignaturas complementarias, sino una totalidad dinámica que hace convergentes (concurrentes al mismo fin) e independientes los diversos tratados o programas, ensamblándolos en torno a una materia común (derecho

político, derecho privado, derecho penal, etc) que da sentido integrador a los varios aspectos de un mismo saber” CARDENAS P. Alberto (1986).

La Revista Módulos Siglo XXI, (2002) Facultad de Derecho números 42-47, define el campo Modular como: “En el Sistema Modular de la Facultad de Derecho USTA, se entiende por campo cada uno de los ámbitos del conocimiento jurídico que son objeto de investigación y docencia en cada uno de los módulos, y que no se reducen ni a las disciplinas o ciencias que los cultivan ni a las asignaturas que explican pedagógica y didácticamente las distintas ciencias. Hay tantos campos como módulos.

Las asignaturas pueden ir cambiando con la evolución de los resultados de la investigación, del proceso de enseñanza- aprendizaje y con la incorporación de nuevas disciplinas dentro del campo. Las asignaturas tienen valor temporal y pueden extenderse, cruzarse o fundirse por exigencia de la disciplina que les da sentido o por reacomodación de todo el campo. Como selección de contenido y unidades temáticas separables, es preciso definir hasta qué punto las asignaturas responden directamente a los grandes problemas que justifican el campo modular”.

Indica lo anterior que, dependiendo del campo, se va abriendo espacio a las asignaturas que se requieran, las que deben funcionar de manera que puedan intercambiarse ofreciendo al futuro profesional un aprendizaje donde no se separe, ni se divida el conocimiento de las instituciones.

- **Núcleo Problemático**

El Núcleo Problemático constituye el centro integrador y problematizador de cada campo en dónde todas las asignaturas conducen a un mismo fin, lugar desde el cual emergen los problemas de investigación correspondientes a cada módulo y cada asignatura, pasando de un aprendizaje centrado en las asignaturas, al aprendizaje centrado en problemas, los estudiantes tienen la oportunidad de recoger el problema buscando soluciones, teniendo como base los conocimientos que actúan como una caja de herramientas.

Este Núcleo está compuesto por Materia Modular (MM), Centro de Interés (CI) y Eje Temático (ET), también conocidos como niveles de cuestionamiento; a través de los cuales se integra los pasos metódicos de la teleología del derecho “**ver** (Materia Modular)”: se trata de conocer la realidad del país desde la perspectiva del derecho privado, laboral, penal, político. **Juzgar** (Centro de Interés) Interés Valorativo. Es el momento valorativo, cuando es preciso calificar “la materia modular, a la luz de los valores de convivencia. Es cuando hay que preguntarse: el poder para qué? el orden para qué?, la paz para qué?, la seguridad para qué?, la justicia para qué?, el bien común para qué?, el derecho para qué?, los derechos humanos para qué?, la vida para qué?, la libertad para qué?(...) En el momento valorativo el estudiante sale totalmente de la indiferencia y asume una actitud estimativa frente a los “intereses” humanos que se han de preferir. **Actuar** (Eje Temático) que involucra los conocimientos básicos para dar soluciones coherentes al

problema, todos expuestos en la definición de ley dada por Santo Tomás de Aquino, consiste en que el estudiante y el docente conozca la naturaleza de las instituciones jurídicas y su técnica asumiendo una actitud para intervenir eficazmente en el mundo de las relaciones intersubjetivas, centra la inteligencia, razón y voluntad en un campo jurídico determinado (sentido tomista), así tendrán los estudiantes un mapa de ruta que les permitirá el ingreso seguro a cada campo del conocimiento jurídico.” Revista Módulos Siglo XXI (2002).

Para el desarrollo de cada uno de los niveles del Núcleo Problemático, es utilizado el Método Nuclear, que a partir del planteamiento de situaciones problemáticas, direcciona la estructura y los contenidos del currículo, así como el proceso de enseñanza-aprendizaje, fundamentado en el ver, juzgar y actuar.

- ***Estructura Curricular y Metodología del Sistema Modular.***

El diseño curricular y la metodología modular se relacionan con la selección de aprendizajes en cada asignatura, la que se hace mediante el trabajo en equipo, teniendo en cuenta los tres niveles del núcleo problemático. Las asignaturas forman un conocimiento profundo que será evaluado periódicamente hasta “la Evaluación Modular Final”.

El diseño de cada módulo “supone en todos los docentes una suficiente aproximación comprensiva a la totalidad del campo cognoscitivo, de tal

manera que puedan ser interlocutores válidos frente a todos los componentes y experiencias de aprendizaje de cada semestre. (...) Es precisa una disposición transdisciplinaria, una racionalidad abierta, atenta al núcleo del módulo, que permita trascender fronteras y alcanzar la sintonía semántica que la pedagogía integradora requiere. (...) A partir de los criterios del diseño común previo, el equipo modular hará la selección de lecturas de analítica y propondrá problemas para la investigación formativa, que deben tener en cuenta aspectos de alguno de los tres referentes constitutivos: en qué Colombia vivimos (ver), qué Colombia preferimos (juzgar), de qué manera puede el accionar jurídico conducirnos (actuar)” Revista Módulos Siglo XXI, (2002).

Así mismo en el aula el docente es un cooperador o guía de las actividades del estudiante y no un trasmisor de conocimientos, es un orientador que exige, indaga y genera espacios de aprendizaje de acuerdo a las competencias a desarrollar en cada en cada módulo, la metodología está ligada a determinar las necesidades de la sociedad, evaluando el contexto social y trasladándolo al campo de estudio. Por su parte el estudiante deja de ser un sujeto pasivo para responsabilizarse de su aprendizaje, utilizando las herramientas pedagógicas planteadas para trabajar dentro y fuera de la universidad, como la investigación y el trabajo de campo.

Por otra parte, el diseño curricular que desarrolla la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás de Bogotá, guarda armonía con la pedagogía dominicana, que promueve la formación integral como fin o propósito último de

la Misión Institucional, de manera que el estudiante, de acuerdo con lo señalado por el Proyecto Educativo Institucional, (2005), adquiera una conciencia superior, comprenda el propio valor histórico, la propia función en la vida, los propios derechos y deberes, se haga capaz de intervenir lúcida y responsablemente en la vida social, cultural y política, aportando su actitud creativa y su actitud investigativo - crítica, el estudiante tomasino desde el momento en que ingresa al programa de derecho, encuentra una visión cristiana de la vida, una opción ética personalista, una actitud sociopolítica caracterizadas por la necesidad de acción, por la justicia y la preferencia por los más débiles.

El proceso de formación que existe, se deriva del currículo que resulta de la organización intencionada de los distintos componentes educativos: comunidad educativa, agentes educativos, recursos académicos y físicos, criterios educativos, planes de estudio, (programas, metodologías), actividades de participación abierta, de interés político, cultural lúdico, estético, religioso. El currículo asegura la unidad orgánica y estructurada entre humanismo y ciencia, entre ciencia, arte, experiencia interior y cultura física. Se tiene en cuenta que el currículo aparece en los procesos intencionados de la educación que busca seleccionar, organizar y distribuir las experiencias de aprendizaje y formación, a la luz de los criterios derivados de una clara concepción de la tarea educativa, conforme a la legislación colombiana, Ley 30 (1992) artículos 29 y 30 reafirma el reconocimiento constitucional de la autonomía universitaria y deja a las instituciones de educación superior concebir su propio proyecto educativo

institucional, que garantiza la autonomía curricular en todos sus niveles con la vigilancia e inspección por parte del Estado.

Este diseño curricular brinda la oportunidad al estudiante de seleccionar y organizar los conocimientos de acuerdo con sus intereses, teniendo en cuenta las equivalencias que ofrece el Sistema de Educación Superior Nacional, mediante los créditos, que permiten que lo aprendido se pueda homologar con los estándares públicos nacionales e internacionales.

La flexibilidad curricular debe tener en cuenta una serie de interacciones que se comparten con efecto formativo, donde se adecua el propósito de formación y los planes de estudio, a las exigencias de la realidad socio-económica colombiana, de los distintos sectores sociales, culturales y productivos, a las preferencias de los estudiantes según su vocación, así como a las posibilidades de éstos para que respondan a realidades auténticas, de manera que exista una apertura a los nuevos medios para acceder al conocimiento, y entrar en alianzas con otras instituciones educativas; apertura que conduce a agilizar los currículos para que el conocimiento y los métodos de aprendizaje, estimulen el aprender a aprender y de esa forma el estudiante asuma las experiencias de aprendizaje que ofrecen las nuevas tecnologías para afrontar los retos que su propia vida les propone.

- ***Desarrollo de competencias.***

CATALANA Ana M, AVOLIO D. Cols, SLADOGNA Mónica G, (2004)

“Una de las notas distintivas del diseño curricular basado en competencias, es su estructura modular”. El trabajo por competencias hace parte de la metodología que fundamenta el Sistema Modular, por esta razón los estudiantes durante la carrera y específicamente en el derecho de familia, que pertenece al módulo privado, desarrollan las siguientes competencias que se basan en las propuestas por Howard Gardner, como: Competencia **cognitiva**, hace referencia al saber y conocer, al saber porque busca formar juristas conocedores del derecho, que lo sepa interpretar y aplicar junto con la jurisprudencia nacional y la normatividad extranjera. Conocer: capacidad o disposición personal para solucionar problemas reales y producir nuevos conocimientos. Competencia **interpretativa**, orientada a dar sentido a una norma para ser aplicada a un caso concreto. Competencia **argumentativa**, posibilita dar razón y articula diferentes conceptos jurídicos para fundamentarlos frente al caso propuesto. Competencia **propositiva**: permite la generación de hipótesis, planteamiento de alternativas para resolver problemas. Competencia **comunicativa**: Se refiere al desarrollo de la expresión oral y escrita.

Específicamente en el área de derecho de familia se pueden señalar algunas competencias que se derivan de la cognitiva como: el conocimiento y la aplicación de la normatividad jurídica nacional e internacional relacionada con el tema de familia, la comprensión de los distintos problemas sociales, personales y psicológicos del grupo familiar. En el campo de las competencias

interpretativas se encuentran: la capacidad para tomar decisiones jurídicas fundamentadas, tener en cuenta los medios alternativos de solución de conflictos en casos concretos del derecho de familia. Con respecto a la competencia argumentativa se pueden plantear las siguientes: Discutir y dialogar desde el punto de vista jurídico acerca de las diferentes soluciones judiciales y /o extrajudiciales, relacionar de manera coherente lo fáctico con lo jurídico en los distintos procedimientos señalados por la ley, evidenciar sentido crítico en el análisis de la legislación aplicable al derecho de familia. En cuanto a las competencias propositivas se pueden establecer: Actuar de manera imparcial, ética y efectiva en la defensa de los intereses de los representados, capacidad de instaurar situaciones novedosas y recursivas para contribuir con las partes en conflicto. Y finalmente, dentro de las competencias comunicativas se pueden indicar: Utilización correcta y clara de términos jurídicos dentro de los textos escritos y los discursos orales, manejo de un lenguaje fluido, claro y acorde con la audiencia a la que está dirigido, demostración de actitudes coherentes que permitan la fácil comprensión de las distintas situaciones para su conocimiento.

- ***Módulo Privado***

A pesar de que existen otros módulos se hará referencia al que es materia de la investigación, por tratarse del derecho de familia que hace parte del módulo de derecho privado. Al módulo privado (ver diagrama no.2) corresponde el siguiente Núcleo Problemático:

- Eje Temático: Autonomía privada (Poder jurídico de la persona).

- Centro de Interés: justicia conmutativa y dignidad humana. (Justicia compensatoria).
- Materia Modular: la vida Privada (Poder jurídico de la persona).

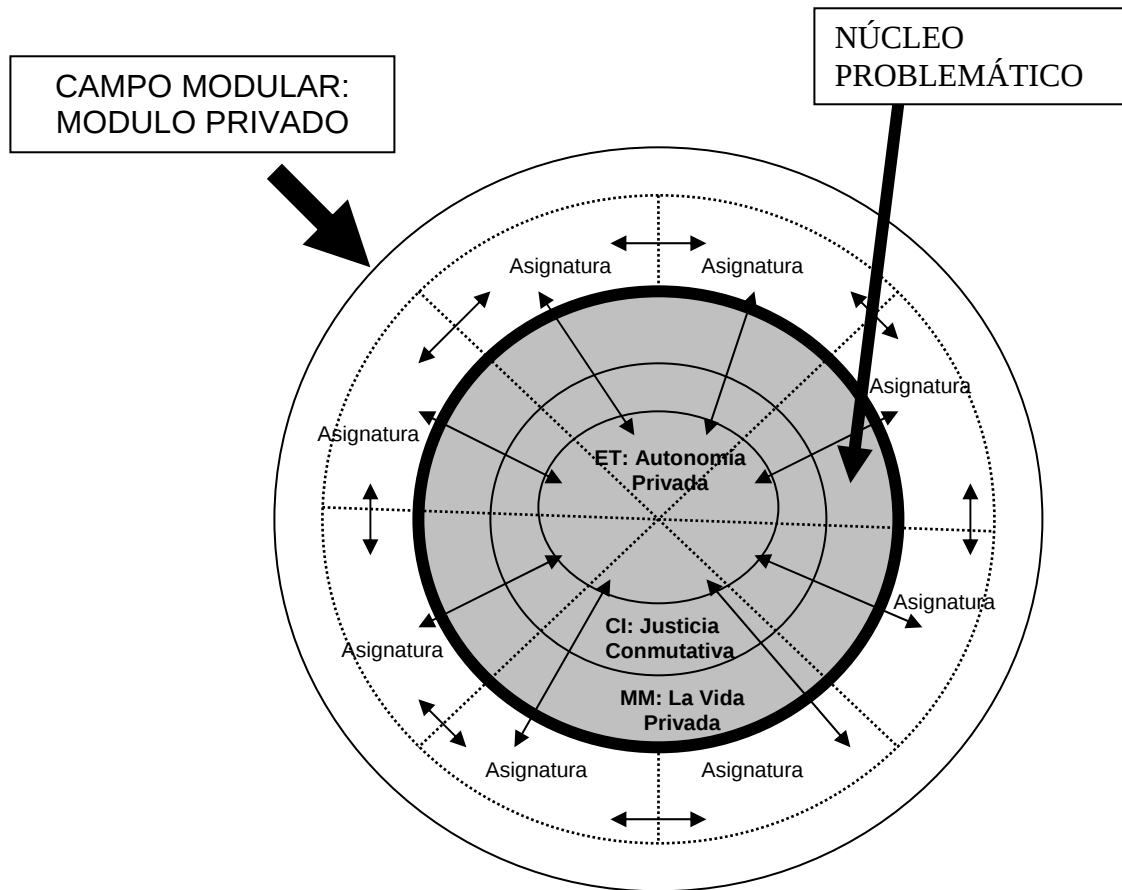


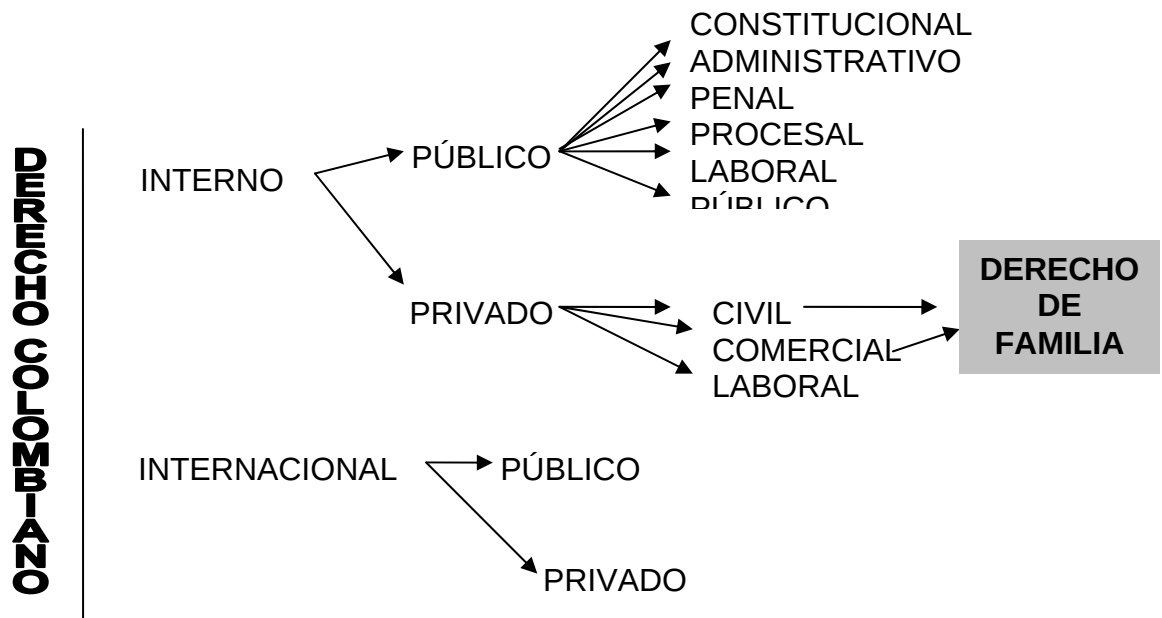
Diagrama No 2. Modulo Privado. Sistema Modular.
Facultad de Derecho. Universidad Santo Tomás.

La Materia Modular del Módulo Privado es la vida privada, que corresponde a las normas jurídicas que regulan todo un universo de relaciones, que en ejercicio de su autonomía desarrollan las personas, a quienes el Estado ha dejado que decidan en forma soberana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Constitución Política: Todas las personas tienen derecho al

libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico; Revista Módulo privado No. 51. (2006).

La sociedad colombiana ha experimentado una evolución constante que ha influido sobre la concepción de lo que es la vida privada. El surgimiento de nuevas relaciones económicas que entraron a ejercer una influencia sobre los hogares, produjo que lo privado ya no se oculte en el interior de los núcleos familiares, dado que en la medida que se fue acrecentando la economía, se crearon instituciones como la herencia, se dio la práctica mercantil, los préstamos de dinero, las actividades gremiales y corporaciones entre otros, de este modo comenzaron a entrar en conflicto los intereses particulares y los intereses del Estado, lo que da lugar al surgimiento de una normatividad que establece la diferencia entre el actual Derecho Privado y el Derecho Público.

El derecho privado comprende las leyes que buscan arreglar los intereses personales y negocios patrimoniales de los ciudadanos entre sí. De éste se desprenden el derecho comercial, laboral y civil; en este último se encuentra el derecho de familia, aunque dado el incremento de sociedades familiares se ha vinculado también con el derecho comercial.



Cuadro No.2
Derecho Privado Miguel Betancourt Rey.
Universidad Nacional

El Derecho de Familia es una rama del derecho civil conformado por los principios, preceptos y normas que reglamentan las relaciones de orden personal y patrimonial de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, en formas originadas por la fusión natural o científica de los gérmenes de la vida humana, que crea vínculos entre específicas personas, determinativos de una situación que confiere aptitud para adquirir y ejercer ciertos derechos y asumir ciertas obligaciones. La familia como núcleo fundamental de la sociedad es considerada por el derecho como la agrupación de personas titulares de deberes morales y de obligaciones civiles que los cumplen y las ejercen no

como súbditos sometidos al poder del Estado, sino como individuos de la especie humana ligados por vínculos que emanan de la naturaleza. Deberes y obligaciones que caen en la esfera del derecho privado y no del público. Y cuando la autoridad interfiere en su campo lo hace para proteger a las personas individualmente consideradas y no como sujetos a poderes que pretenden el cumplimiento de funciones públicas.

El centro de interés: Integrado por: la justicia conmutativa y dignidad humana. La justicia conmutativa tal como lo señala la revista Módulo Privado No 51 (2006), es también llamada justicia compensatoria, debe ser entendida como la realización del principio de reciprocidad entre los sujetos de las relaciones jurídicas civiles y comerciales, el principio de reciprocidad conlleva a entregar en contraprestación, otro tanto de aquello que se ha recibido como prestación. Arthur Kaufmann (1999) (Luis Villar Borda y Ana María Montoya (Traducción, p.297). Señala que la Justicia conmutativa es la que se realiza entre los desiguales por naturaleza, pero iguales ante la ley; significa la igualdad absoluta de prestación y contraprestación entre los que la ley ha colocado en igualdad de posición, esta justicia se realiza entre personas naturales o jurídicas que se vinculan por actos de autonomía privada regidos por el derecho contractual. A su vez la justicia conmutativa comprende tres condiciones: la alteridad o relación entre uno y otro. La prestación de una parte y la contraprestación de la otra, y la Igualdad aritmética igualitaria, basada en el pensamiento de Aristóteles que busca la igualdad proporcional y relacional, como un punto medio entre lo mucho y lo poco. Justicia que de ningún modo

puede decirse que carezca de finalidad social, por cuanto el bienestar y la paz de la sociedad dependen de los intercambios justos que para la satisfacción de sus necesidades realicen sus integrantes. Los intercambios injustos significan lesión para unos y ventajas desmedidas para otros, generalmente, producen pugnas en el grupo social. Sin embargo, el concepto de justicia conmutativa no tiene en cuenta la forma como están distribuidas las cosas en la sociedad, porque presume que todos los sujetos tienen cosas para intercambiar, alejándose de la realidad, en consideración a que muchos están imposibilitados para conmutar, carecen de lo elemental, situación que desequilibra y constituye amenaza para el bienestar y la paz social.

De acuerdo con lo anterior, un Estado Social y Democrático debe fundarse en el respeto a la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general, principios que se encuentran en la Constitución Política Colombiana (1991) cuando se refiere a los derechos fundamentales.

La dignidad humana conforme a lo dicho por LOBATO Abelardo (1997), “debe partir de un fundamento, desarrollarse en un proceso y culminar en una plenitud”.

Todo hombre es un ser digno mientras exista y en esa dignidad hay dos notas características de todo lo humano que conviene no olvidar nunca, la naturaleza racional y la índole personal. Tal es la piedra angular que da

consistencia permanente a la dignidad humana. Hay dignidad nuclear en el hombre, nobleza espiritual y grandeza personal. El retorno de la dignidad, es inherente a todos los miembros de la familia humana, Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) está ante nosotros como cuestión que espera respuesta, para ello se cuenta con unas condiciones que suponen aproximarnos a la verdad que se busca, consisten en: Atención a la totalidad, que implica la totalidad de lo humano en su unidad y su complejidad, lo primero requiere atender al ser y al hacerse del hombre, porque el hombre es digno y se hace digno o indigno. El hombre no es un ser aislado en el mundo sino un ser personal que convive en sociedad y comunidad humana y, su hacerse, deshacerse y rehacerse tiene que ver con esas dos esferas de su existencia. En la trascendencia, el hombre como ser finito no está en el mundo por azar ni por necesidad, es fruto de un proyecto, es un pensamiento de Dios, tiene una vocación y un destino trascendente, la dignidad humana entra en relación con lo absoluto porque no se basta así misma. La universalidad se refiere a comprender al hombre como un ser digno, está llamada a dignificarse, a hacerse digno, para ello requiere conciencia, colaboración y ejercicio y adquisición de virtudes, aportación personal y construcción comunitaria. La dignidad humana lleva consigo todo el problema del hombre, a la dignidad regalada se le suman la dignidad conquistada y la dignidad gratificada. Desde el pensamiento de Tomás de Aquino, “el respeto a la dignidad de las personas prevalece sobre los intereses conmutativos individuales, pues mientras éstos están protegidos por la ley positiva, aquella está regida por la norma natural, se funda en la naturaleza racional del hombre y está orientada al logro del bien

común y a la conservación del género humano” Revista Módulo Privado No. 51 (2006).

En consideración a que existen sujetos que no pueden conmutar porque no tienen como responder, aparece la justicia distributiva que hace relación al reparto proporcional de bienes y oportunidades, teniendo presente la acumulación colectiva y el bien común, atendiendo a los criterios de necesidad, capacidad, mérito y otras.

Lo anterior permite que el estudiante más que un concepto teórico, forme criterios que le permitan valorar al ser humano desde lo que es digno y justo, estos deben reflejarse en las prácticas que realizan en el Consultorio Jurídico, las cuales son la base para su desempeño profesional dentro de su realidad social.

El eje temático: es la autonomía privada, corresponde al poder jurídico de las personas, como lo señala la revista Módulo Privado No 51 (2006) tienen la virtualidad de originar, modificar o extinguir relaciones jurídicas. Santo Tomás la considera como capacidad natural de toda persona por el sólo hecho de serlo, es un poder antecedente que el poder público se limita a reconocer su autonomía privada, sin embargo ésta está limitada por el ordenamiento jurídico. Facultad o derecho subjetivo que se expresa en la capacidad para regular los ámbitos de libertad propios y en la competencia para intervenir en todas las situaciones jurídicas que estén ubicados en esa esfera, es lo que el Código Civil

Colombiano designa como autonomía de la voluntad. Para el tomismo, los actos que emanan de la autonomía privada son denominados actos humanos o actos del hombre, en los que se encuentran la conciencia y la libertad de la persona, a través de los cuales se ejercita la autonomía privada que tiene como consecuencia constituir, modificar, y extinguir obligaciones, de dar, hacer o no hacer. Los actos humanos de la autonomía privada son denominados negocio jurídico, contrato y convenio bilateral y de contenido patrimonial.

Los juristas que se forman en la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás de Bogotá, deben ir más allá de las instituciones privadas, su compromiso está orientado a la creación de un nuevo derecho, llevar la acción del Estado a la promoción de las condiciones necesarias para que la igualdad sea real y efectiva que es lo que impera en la Constitución Política de 1991, artículo 1º “Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.

- **Enfoques Epistemológico del Sistema Modular**

El enfoque epistemológico del sistema Modular se basa en la filosofía educativa de Santo Tomás de Aquino, afirma que el objeto de la justicia es el derecho, porque la justicia significa ordenar o regir al hombre en las cosas

relativas a otro.³, que la ley es “la ordenación de la razón para el bien común, promulgada por quien tiene el cuidado de la comunidad”. Estas dos premisas dejan ver la esencia de su pensamiento que tiene por ideal el ser humano, no en la afirmación de un idealismo, sino en una concepción de un humanismo, cuya tarea expuesta en su misión se ilumina como forjadora de un proyecto educativo que se orienta a la construcción de una realidad que favorece la generación de múltiples oportunidades para cada uno de los miembros de la comunidad y para el desarrollo de las dimensiones de la existencia humana, y más allá de esto la búsqueda del bien común.

En la anterior definición de **Ley** de Tomás de Aquino, están presentes de manera explícita *la sociedad y el derecho* y de manera implícita *la persona*, pues el **bien común** es aquel aspecto del **bien personal**, que no sólo es apetecido en común, sino que sólo en común, puede ser alcanzado. (Aquino, MCMLVI).

³ “Lo propio de la justicia, entre las demás virtudes, es ordenar (o regir) al hombre en las cosas relativas a otro. (...) En consecuencia, se da el nombre de justo a aquello que, realizando la rectitud de la justicia, es el término del acto de ésta, aún sin tener en cuenta como lo ejecuta el agente, mientras que en las demás virtudes no se califica algo de recto sino en atención a como el agente lo hace. De ahí que, de un modo especial y a diferencia de las demás virtudes, se determina por sí mismo el objeto de la justicia y es llamado lo justo. Tal es el derecho. Luego es evidente que el derecho es el objeto de la justicia.” Suma Teológica, Tomo VIII, cuestión 57, artículo 1o, p. 232, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid. MCMLVI dice que “los principios metafísicos se elaboran sobre una inducción vulgar y las doctrinas filosóficas pueden ya construirse por la razón sobre los datos de una experiencia común y ordinaria, supone ya conocida la realidad histórica y social y el fenómeno de la vigencia universal del derecho en todos los pueblos, la experiencia, en efecto, nos presenta el fenómeno jurídico como un fenómeno compuesto de sus múltiples y constantes elementos. Son las personas humanas viviendo en sociedad y en sus relaciones mutuas en que se proclaman portadoras de derechos y deberes contrapuestos; las normas o leyes que los establecen e imponen; los órganos de la autoridad que fijan esas normas y los tribunales que las aplican; el aparato coactivo, en fin que presta eficacia y respalda el cumplimiento de esas normas. Todos estos elementos suelen ir matizados con la nota de lo jurídico, por alguna atribución, al menos extrínseca, del derecho propio y formal.” Aceptaciones reales del derecho.

El pensamiento humanista, como proyecto es realista y ubica al ser humano no como centro del cosmos, sino en primera instancia en un planeta frágil de frente a los problemas cotidianos y a las necesidades de su quehacer. Un realismo que lejos de considerar al individuo voluntarioso y desconocido, propende por una persona que vive con otros, que se relaciona con su entorno y su mundo, que contribuye a la formación de los procesos culturales, económicos, sociales y políticos y que con sus congéneres forma parte activa de la sociedad.

Desde esta óptica el Sistema Modular incluye la visión humanista, que se manifiesta a través de la formación integral de los estudiantes fundamentada en los conceptos de ver, juzgar y actuar. Los discentes frente a la realidad, deben buscar soluciones acordes a las necesidades de justicia que ésta presenta, enmarcada en la sociedad, sus comunidades y la familia como núcleo fundamental de la misma, cuyas relaciones están regidas por el derecho que como conjunto de leyes le garantizan una convivencia. Tal como se ubica en el contexto constitucional no hay derecho sin deberes por cuanto ellos contribuyen al bien común que conlleva a la existencia de justicia social como principio de las realidades morales; por tanto, se debe recuperar el significado de persona, y valores; dado que situaciones como el desplazamiento, la violencia, la pobreza no son otra cosa que el reflejo de la pérdida de la dignidad humana.

Por otra parte y teniendo en cuenta estas características del derecho, éste como ciencia social, se enmarca dentro de un enfoque epistemológico racionalista – idealista, como lo fundamenta Padrón J. Tendencias epistemológicas de la investigación científica del S. XXI. Artículo publicado en la revista Moebio, No. 28. Universidad de Chile. Formato virtual www.moebio.uchile.cl/28/Padron.html. 2007.

“Una de las tesis esenciales de la Escuela de Frankfurt atiende a la dialéctica de las relaciones de dominación, herencia del marxismo (vertiente racionalista). Otra de sus tesis, desde una vertiente idealista o subjetivista, recoge las filosofías de Dilthey, Husserl y Heidegger, principalmente la separación entre ciencias “de la naturaleza” y “del espíritu”, la “comprensión” en lugar de la “explicación”, la fenomenología, los procesos intuitivos y la hermenéutica como herramienta interpretativa (que había sido rescatada por Friedrich Schleiermacher, del romanticismo alemán, a su vez rescatado por Dilthey unos cien años después). El planteamiento de la “Teoría Crítica” surge de la necesidad de emancipación, la cual pasa por desentrañar el modo en que el ser humano es enajenado y sometido a través de los múltiples mecanismos socioculturales, incluyendo la ciencia en cuanto estructura de poder y dominación. Pero este desentrañamiento no puede ser llevado a cabo por las mismas vías “positivistas” (para Adorno y Habermas, por ejemplo, aun el racionalismo popperiano y la ciencia einsteniana vienen a ser “positivismo”), es

decir, por los estándares de la “explicación” científica. Es menester la “comprensión” y la “interpretación”, que hagan efectiva la capacidad de captación fenomenológica, al modo de Husserl, y que pongan al descubierto los simbolismos socioculturales subyacentes a las relaciones sociales (hermenéutica, círculo hermenéutico, etc.). Esto es suficiente para entender el desplazamiento hacia una ‘ciencia de los objetos *intuibles*’ o ‘*interpretables*’, con lo cual renace en el siglo XX, a través del paradigma de Frankfurt, el mismo enfoque epistemológico racionalista-intimista de San Agustín, en el siglo IV (en sus Confesiones escribió: “¿Qué es el tiempo? Si nadie me lo pregunta, lo sé. Si quisiera explicárselo al que me lo pregunta, no lo sé”). En la práctica, al menos atendiendo a las investigaciones y estudios realizados desde la óptica de este paradigma de la Escuela de Frankfurt, el enfoque orientado a los ‘objetos *intuibles*’ se caracteriza por un discurso argumentativo que excluye los trabajos de campo (rasgo racionalista), pero que también viene marcado por un intensa auto-referencialidad e inclinación reflexiva volcada hacia el sujeto (rasgo subjetivista, idealista).

Este enfoque racionalista idealista es uno de los cuatro principales enfoques epistemológicos.⁴, que al ser aplicado en el desarrollo del derecho

⁴ El enfoque epistemológico surge a partir de la unión entre la fuente del conocimiento (gnoseológico) y la relación existente entre individuo y realidad (ontológico), de la combinación de estas perspectivas se originan cuatro Principales enfoques: 1) Enfoque Empirista- realista (mediciones, experimentaciones, inducción controlada). 2) Empirista- idealista (etnografía, diseño de convivencia, inducción reflexiva). 3) Racionalista – realista (abstracciones, sistema lógico matemático, deducción controlada). 4) Racionalista – idealista (interpretaciones libres, leguajes amplios, argumentación reflexiva). Padrón J. Tendencias epistemológicas de la investigación científica del S. XXI. Artículo publicado en la revista Moebio, No. 28. Universidad de Chile. Formato virtual www.moebio.uchile.cl/28/Padron.html. 2007.

como ciencia social, le otorga al Sistema Modular la cualidad de permitir al estudiante buscar, construir y argumentar de manera reflexiva la solución a los conflictos que enfrenta en sus prácticas en el consultorio jurídico, donde también se refleja la formación integral y humanista del pensamiento tomista.

El Consultorio Jurídico más que una obligación impuesta por el Estado, es el espacio que permite la aplicación de la concepción humanista y moral que debe tener un abogado en su ejercicio profesional, resaltando el deber de “patrocinar las causas de los pobres (...) el abogado está obligado a ejercitar esa obra de caridad profesional prestando su asistencia gratuita a los pobres. Es una obra de limosna obligatoria en los mismos casos de necesidades graves o comunes, y no a todos, sino en circunstancias de más necesidad y libre elección, en nuestros días, tal defensa gratuita en el juicio de los acusados pobres está reglamentada, y los abogados deben, de oficio, encargarse de esa defensa por turno o por nombramiento del colegio. (...) Con ello no parece que se agoten los deberes de caridad de los abogados, obligados a dar a los pobres de lo superfluo de su tiempo y de su trabajo profesional. El sistema de consultas de caridad, en que los abogados y otros profesionales del foro prestaran su asistencia y su consejo técnico, gratuitamente o por módico precio a los pobres, tan necesitado de ello en mil negocios y causas civiles abre un vasto campo al ejercicio de la caridad obligatorio”. Tomado de Suma Teológica de Santo Tomás de Aquino. Tomo VIII, Editorial Católica S.A Madrid.

De lo anterior se concluye que el estudiante al pasar por el consultorio jurídico debe comprender su deber ser como un compromiso con la construcción de una sociedad más justa y por tanto ser conciente de la realidad en la que ejercerá su profesión.

- **Evaluación en el Sistema Modular**

De acuerdo con la flexibilidad que caracteriza el sistema, la evaluación acoge esta característica que le permite integrar y reconocer el grado de construcción de conocimientos y desarrollo de competencias del estudiante por el docente (heteroevaluación) y principalmente desde otro punto de vista le permite al estudiante descubrir su proceso de aprendizaje detectando sus fortalezas como sus falencias (autoevaluación), confrontar con sus compañeros sus experiencias académicas y sus puntos de vista con relación a un tema tratado (coevaluación) por esta razón la evaluación en el Sistema Modular no busca hallar un conocimiento memorístico ni de cada asignatura de manera individual, sino integrado con las demás asignaturas que compone el módulo.

“La evaluación no es control: la materia modular busca entender más que controlar. Saber leer, interpretar. Encontrar un sentido en el esfuerzo comunicativo adelantado por el estudiante”. Revista Módulos No. 54, septiembre de 2006. La Evaluación en la Facultad de Derecho.

La evaluación en el Sistema Modular se basa en la casuística dado que esta permite involucrar conceptos esenciales de las asignaturas pertenecientes a un módulo; utilizar los casos como medio de evaluación permite involucrar el actuar, el ver y el juzgar como parámetros para identificar el grado de aprendizaje por parte del estudiante el cual debe corresponder a las necesidades de su contexto social en relación con el derecho.

Por su parte en el reglamento del Consultorio Jurídico, la evaluación se encuentra definida desde el punto de vista logístico más no conceptual. No existen parámetros claros sobre cómo está construida y qué se debe tener en cuenta. El estudiante es evaluado desde el punto de vista de su desempeño, el cual se ve reflejado en la hoja record, que condensa las actuaciones realizadas en cada caso. Teniendo en cuenta que evaluar permite observar el grado de aprendizaje y la metodología de la enseñanza, en este tipo de evaluación se dificulta observar el grado de desarrollo de las competencias, dado que solo se tienen en cuenta las actuaciones del estudiante descritas en su hoja record.

5. DISEÑO METODOLÓGICO

Para llevar a cabo esta investigación se utilizaron fuentes primarias y fuentes secundarias, dentro de las primarias se emplearon tres tipos de herramientas metodológicas: la encuesta, la entrevista y la observación directa participante, y dentro de las fuentes secundarias fueron consultadas revistas de la Facultad de Derecho relacionadas con el Sistema Modular, bibliografía sobre la enseñanza del derecho, Reglamento del Consultorio Jurídico, legislación

sobre la competencia asignada a los Consultorios Jurídicos, Proyecto Educativo Institucional entre otros.

El estudio llevado a cabo es de tipo descriptivo, teniendo en cuenta que a partir del análisis de las características, componentes y aplicaciones del Sistema Modular específicamente en el Consultorio Jurídico, se pretende analizar y dar respuesta a la pregunta que da origen a esta investigación.

La Encuesta

La encuesta llevada a cabo para esta investigación cuenta con las siguientes especificaciones: (formato de cuestionario ver anexo No.7)

Población y Muestra

Esta herramienta metodológica fue aplicada sobre una muestra representativa de los estudiantes de 8, 9, 10 semestre quienes efectúan sus prácticas en derecho de familia. El tipo de muestreo utilizado para la selección de la muestra en los dos grupos fue el aleatorio simple.

La muestra del grupo de estudiantes está compuesta por:

Tabla No. 3

Valores de la muestra de estudiantes 2007, 2008.⁵

Año	Población total (N)	Muestra (n)	Población total semestre (Nh)	Submuestra 8º 8º semestre (nh)	Población Total semestre (Nh)	Submuestra 9º 9º semestre (nh)	Población Total 10º semestre (Nh)	Submu 10º semest (nh)
2007	1024	202	354	70	294	58	376	74
	Estudiantes	Estudiantes	Estudiantes	Estudiantes	Estudiantes	Estudiantes	Estudiantes	Estudia
2008	1136	206	438	79	310	62	358	65
	Estudiantes	Estudiantes	Estudiantes	Estudiantes	Estudiantes	Estudiantes	Estudiantes	Estudia

Características Generales

Tabla No. 4

Características generales de la encuesta aplicada.

Fecha de realización del trabajo de campo	Octubre y noviembre 2007; octubre y noviembre 2008.
---	---

⁵ La muestra fue obtenida a partir de la aplicación de las siguientes fórmulas: $n' = S^2 / v^2$, $n = n' / (1 + (n' / N))$; donde S^2 (varianza de la muestra) equivale a 0.0564 y v^2 (varianza de la población) equivale a 0.000225. Error Estándar = 0.015, probabilidad de ocurrencia = 60%. La submuestra fue hallada con la siguiente fórmula($Nh fh = nh$); en donde (fh) fracción constante se halló dividiendo nh entre Nh, dando como resultado 0.1973 NOTA PARA CONTINUAR DEBEMOS TENER EN CUENTA CADA AÑO

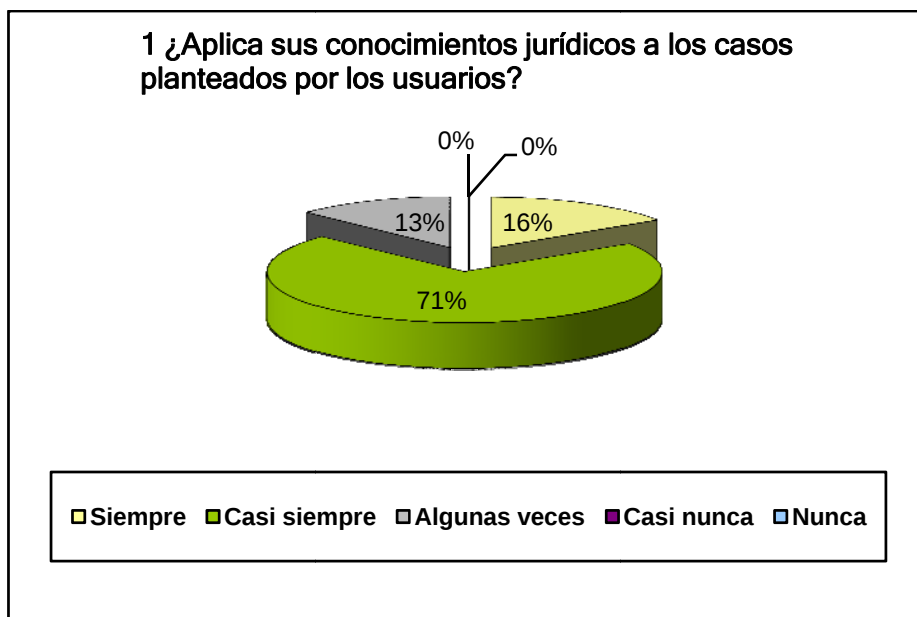
Grupo objetivo	Estudiantes de octavo, noveno y décimo semestre que realizaron sus prácticas en el consultorio jurídico, específicamente en el área de derecho de familia durante el segundo semestre de 2007 y segundo semestre de 2008; y los asesores del consultorio de la misma área.
Diseño muestral	Diseño estratificado, aleatorio simple.
Marco muestral	Base de datos de los listados de estudiantes de los semestres y años de interés para el estudio; listado de asesores del Consultorio Jurídico en el área de Derecho de Familia.
Técnica de recolección	Contacto personal.
Cobertura geográfica	Universidad Santo Tomás, sede Bogotá, Consultorio Jurídico.

Margen de error y confiabilidad	Se observa un error standar de 0.015, para proporciones con fenómeno de ocurrencia de 60%
	Competencias relacionadas con el derecho de familia en el Consultorio Jurídico.

Octavo Semestre 2007

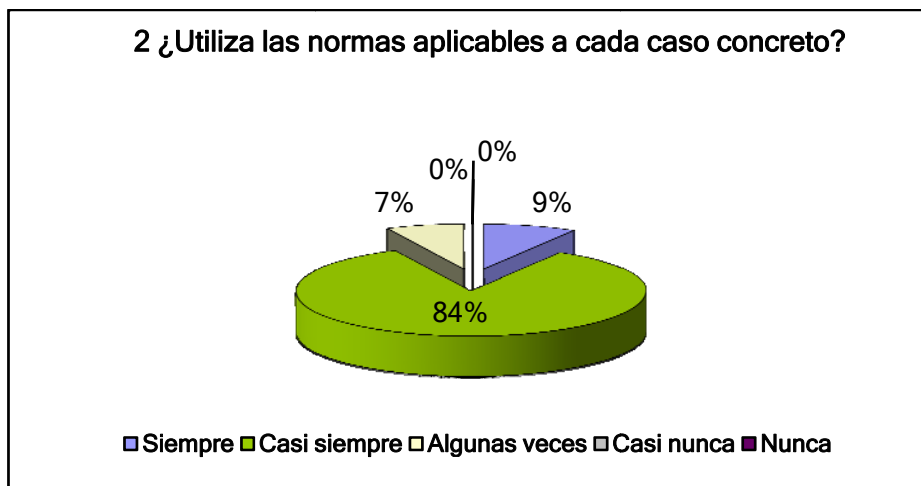
Instrumento No. 1

Competencias Cognoscitivas.



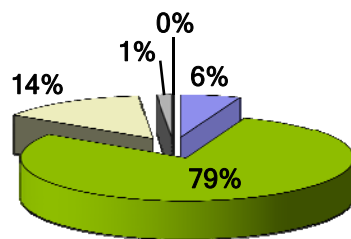
La mayoría de los estudiantes respondió que casi siempre aplican los conocimientos jurídicos, el 16% manifestó que siempre los aplica, llama la atención atendiendo a que éstos deben ser tenidos en cuenta para resolución del conflicto, y aún más el 13% manifiesta que los aplica algunas veces. Lo cual abriría un interrogante

frente al desarrollo de la competencia cognoscitiva porque los conocimientos jurídicos en este nivel de estudio deben ser aplicados casi de manera automática.



Un alto porcentaje de estudiantes casi siempre utiliza las normas aplicables a cada caso concreto, no obstante que deben ser aplicadas; se observa que sólo el 9% lo hace, mientras un 7% algunas veces las aplica, estableciendo un interrogante tal como sucede en el caso anterior sobre el desarrollo de la competencia cognoscitiva.

3 ¿Distingue cada uno de los procedimientos establecidos por la ley en el manejo de los casos?
(70 = 100%)

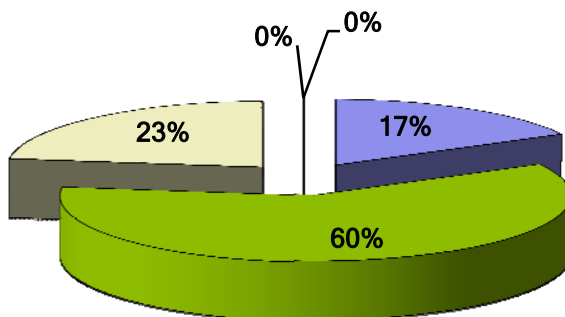


■ Siempre ■ casi siempre □ Algunas veces □ Casi nunca ■ nunca

Como se demuestra en los casos anteriores, aquí un 79% casi siempre distingue los procedimientos legales en el manejo de los casos, mientras que el 14% algunas veces los distingue y sólo el 6% los identifica; continúa el interrogante acerca del desarrollo de las competencias cognitivas

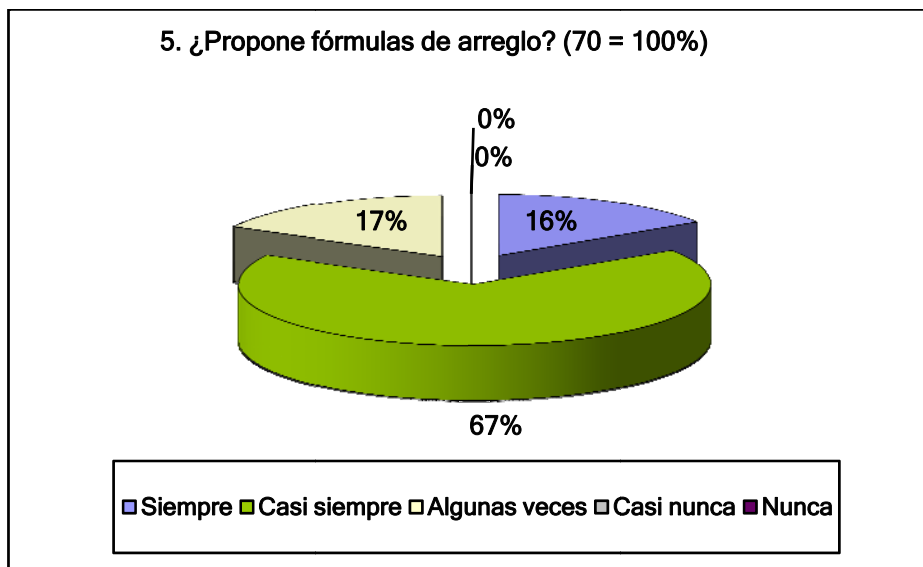
Competencias Actuacionales.

4. ¿Ayuda al usuario a comprender su problema?
(70 = 100%)



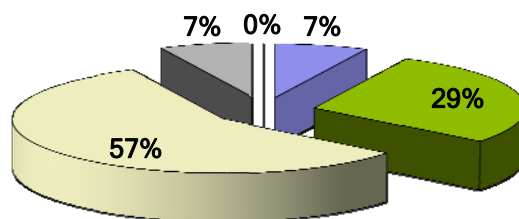
■ Siempre ■ Casi siempre □ Algunas veces □ Casi nunca ■ Nunca

Un 60% de los estudiantes casi siempre ayuda al usuario a comprender el problema no obstante que éste debe entender la situación que plantea, el 17% siempre la presta, Se crea un interrogante frente al desarrollo de esta competencia por cuanto el estudiante debe asumir una actitud de colaboración frente al usuario.



En la mayoría de los casos casi siempre los estudiantes proponen fórmulas de arreglo, el 17% algunas veces, el 16% siempre. Teniendo en cuenta que en los casos de familia, si el arreglo no se da directamente entre las parte, el estudiante que atiende el caso debe estar en capacidad de proponer fórmulas de arreglo, se podría decir que en el desarrollo de esta competencia, el estudiante debería mostrar un mejor nivel.

6. ¿Busca constantemente apoyo en el monitor?
(70 = 100%)

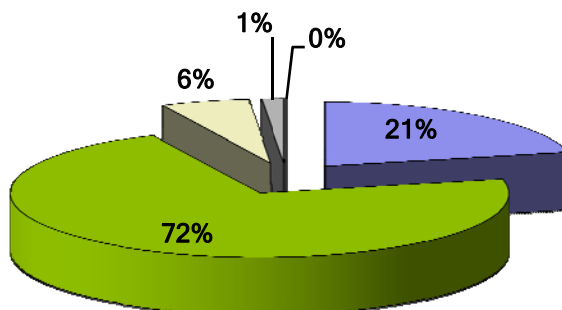


■ Siempre ■ Casi siempre □ Algunas veces □ Casi nunca ■ Nunca

Más del 50% de los estudiantes algunas veces busca apoyo en el monitor, el 29% casi siempre; sorprende que la mayoría de los estudiantes no busque apoyo en el monitor quien tiene funciones de vigilancia y control de las actuaciones de los estudiantes y es asistente docente entre el usuario, los estudiantes y los asesores.

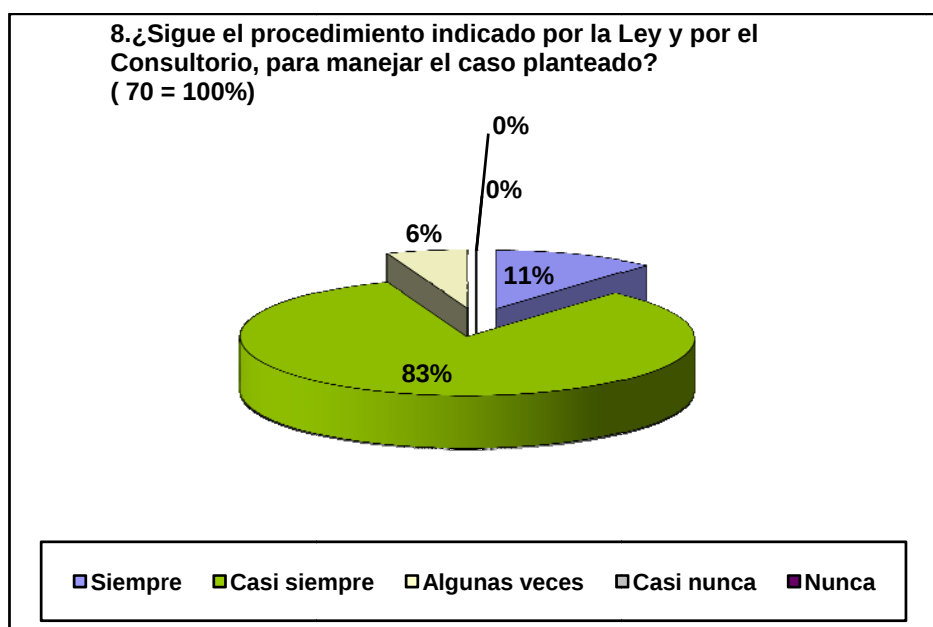
Competencias Actitudinales.

7 ¿Se esfuerza por alcanzar una solución adecuada al problema que el usuario le plantea? (70 = 100%)



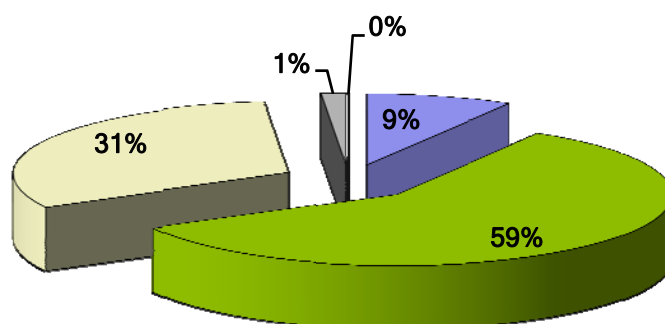
■ Siempre ■ Casi siempre □ Algunas veces □ Casi nunca ■ Nunca

Solamente el 21% de los estudiantes siempre se esfuerza por alcanzar una solución adecuada al problema que el usuario plantea; llama la atención que no exista un interés generalizado en los estudiantes quienes una vez conocido el caso planteado por el usuario, deberían estar en condiciones de ofrecer oportunidades para que éste logre una adecuada solución a su problema.



Solamente el 11% cumple con seguir el procedimiento indicado por la ley y por el Consultorio jurídico para manejar los casos, requisito que el estudiante siempre debería agotar. Como el mayor porcentaje no lo hace, significaría entonces, que el desarrollo de esta competencia resultaría deficiente.

9 ¿Evita dar información a los usuarios cuando tiene dudas sobre el manejo del caso? (70 = 100%)

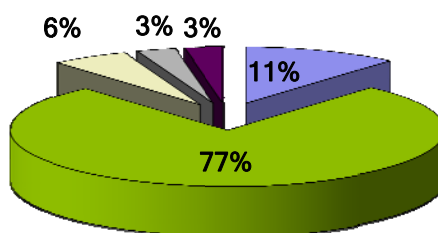


■ Siempre ■ Casi siempre □ Algunas veces □ Casi nunca ■ Nunca

Más del cincuenta por ciento de los estudiantes cuando tienen duda sobre el manejo de los casos casi siempre evitan dar información al usuario; lo que podría indicar que en este aspecto el desarrollo de competencia estaría en un nivel aceptable dado que resulta prudente no dar información si no hay seguridad.

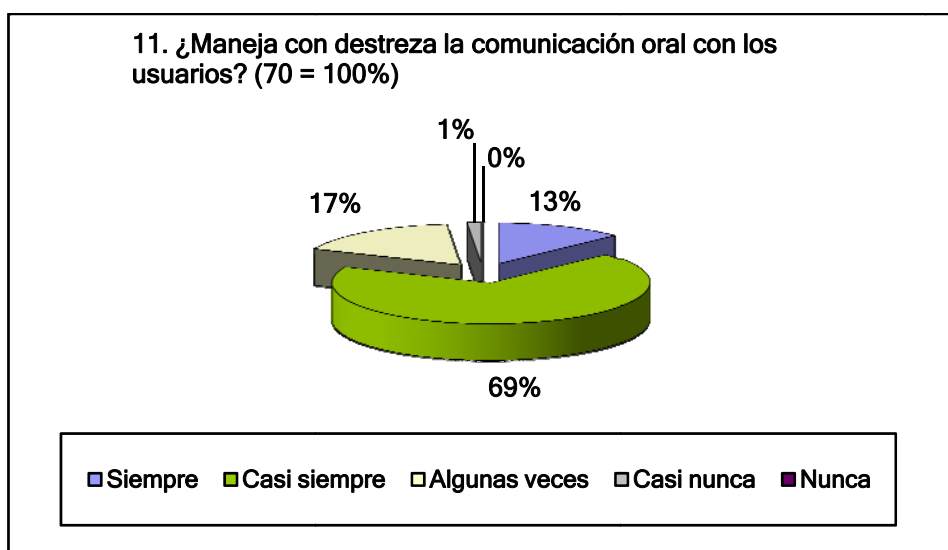
Competencias Comunicativas.

10 ¿Necesita que el asesor revise la redacción de los escritos relacionados con los casos que debe atender? (70 = 100%)

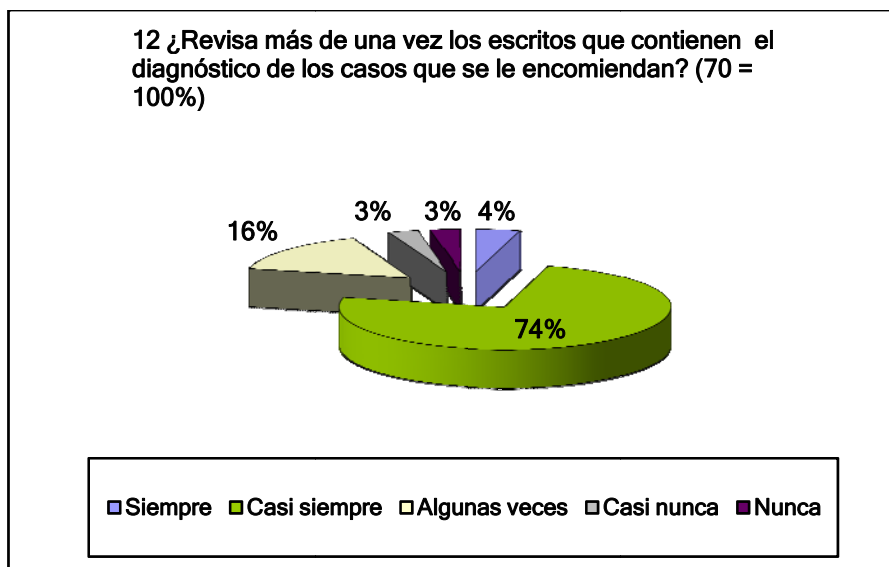


■ Siempre ■ Casi siempre □ Algunas veces □ Casi nunca ■ Nunca

Una mayoría de los estudiantes representada en el 77% casi siempre necesita que el asesor le revise la redacción de los escritos relacionados con los casos que debe atender. Podría decirse que como hasta ahora inician prácticas en el consultorio, deberían hacerlo siempre. Esta competencia estaría en un nivel medio.



Un 17 % de los estudiantes afirma que algunas veces maneja con destreza la comunicación oral con los usuarios; no obstante no ser un porcentaje tan alto, llama la atención que no se tenga un buen desempeño en el manejo de la competencia, atendiendo a que la comunicación oral es una de las características más importantes en el desarrollo de las prácticas.



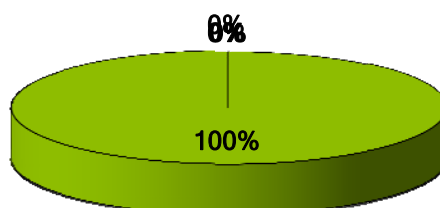
Solamente un 4% de los estudiantes encuestados siempre revisa los escritos que contienen el diagnóstico de los casos que se le encomiendan, lo que demostraría negligencia en el manejo de los asuntos, constituyendo un nivel bajo en el desarrollo de esta competencia.

Octavo Semestre 2007

Instrumento No. 2

Competencias Cognoscitivas.

1 ¿En cuál de los siguientes casos de familia usted agota el requisito de procedibilidad ordenado por la Ley 640 de 2001? (70 = 100%)

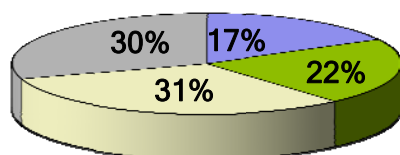


☐ a) Divorcio Contencioso ☒ b) Alimentos para menores
☐ c) Sucesiones ☐ d) Filiación

El cien por ciento de la población encuestada dio la respuesta correcta. Lo que indican que conocen el procedimiento que en este caso concreto deben aplicar.

Competencias actitudinales.

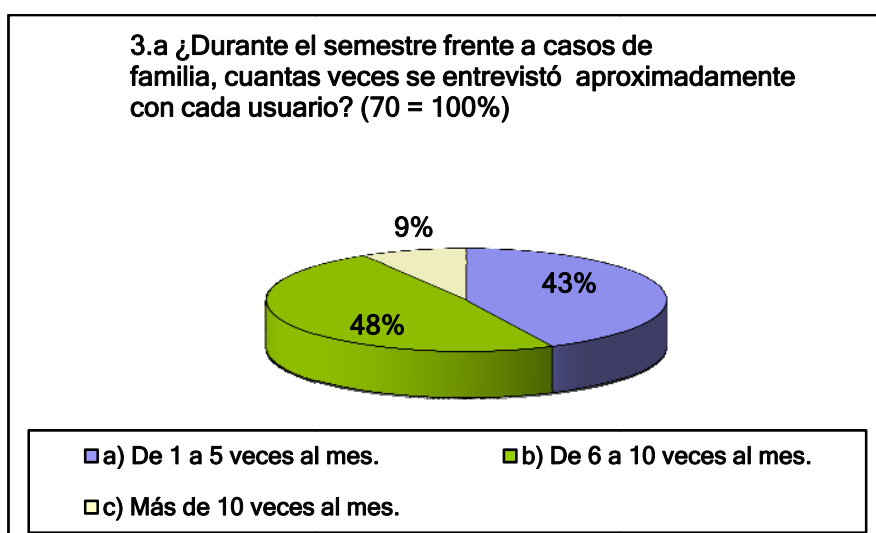
2 ¿Cuál de las siguientes actitudes asumió Ud frente al usuario cuando recibió su primer caso de familia? (70 = 100%)



☐ a) Miedo ☒ b) Incertidumbre ☐ c) Confianza ☐ d) Serenidad

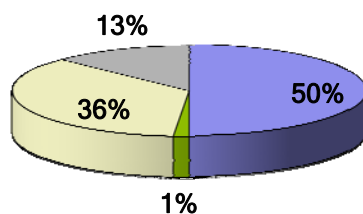
La confianza fue uno de los factores que mayor porcentaje alcanzó, lo que podría indicar que quienes así actúan demuestran seguridad, no obstante que las demás actitudes señaladas pueden presentarse frente a situaciones que se asumen por primera vez, por consiguiente, el desarrollo de esta actitud se podría considerar en buen nivel.

Competencias Comunicativas.



Atendiendo a los porcentajes arrojados, podría decirse que los estudiantes presentan un buen nivel en el desarrollo de esta competencia, dado que para ellos es importante mantener un canal de comunicación con el usuario.

3.b ¿Qué medio utilizó para comunicarse con los usuarios? (70 = 100%)

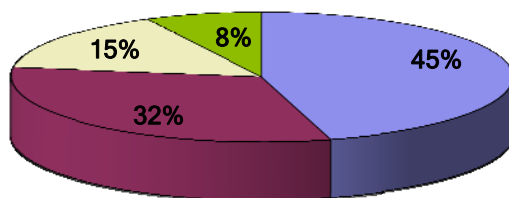


■ a) Personalmente.	■ b) Por correo certificado.
■ c) Teléfono.	■ d) Internet.

La comunicación personal del estudiante con el usuario arrojó el mayor porcentaje, de donde se podría desprender que el desarrollo de la competencia comunicativa, presenta un buen nivel.

Competencias Actuacionales.

4.¿Recibido el caso de familia, que actuación cree que es la más pertinente para plantearle una solución al ususario?(70 = 100%)



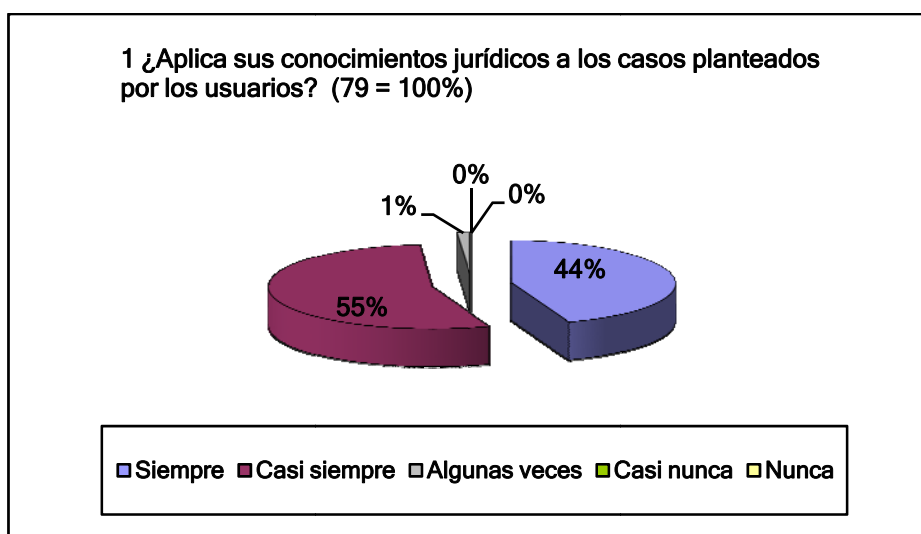
■ a) Consultar al asesor.	■ b) Citar a la contraparte.
■ c) Hacer el diagnóstico.	■ d) Citar a conciliación.

La mayoría de los estudiantes prefiere consultar al asesor antes de plantearle una solución al usuario, lo que indicaría que su inexperiencia los lleva a buscar apoyo jurídico para poder dar soluciones. Esto señalaría una actitud de prudencia frente a la posible inexperiencia en el consultorio.

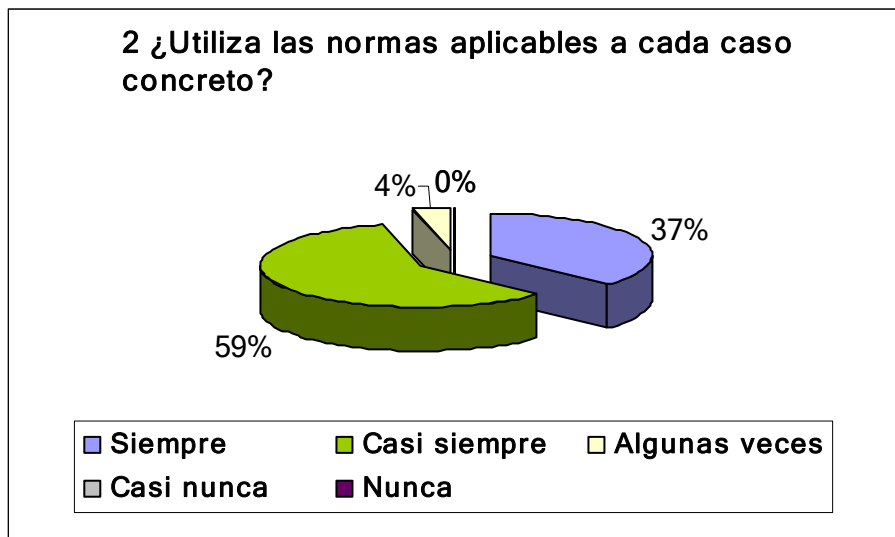
Octavo Semestre 2008

Instrumento No. 1

Competencias Cognoscitivas.

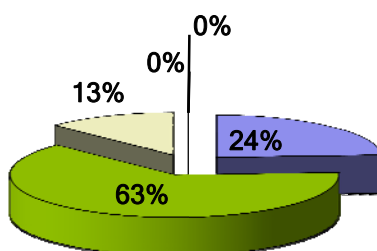


Los estudiantes deberán aplicar los conocimientos jurídicos a los casos planteados por los usuarios, ¿Se podría preguntar, por qué no todos lo hacen?, Aspecto en el cual se observaría que hay deficiencia en el desarrollo de esta competencia.



Las normas correspondientes a cada caso concreto deben ser aplicadas; menos del cincuenta por ciento siempre las aplica; llama la atención que un gran porcentaje de estudiantes no lo haga, situación que llevaría a indicar que el desarrollo de esta competencia estaría en un nivel bajo.

3 ¿Distingue cada uno de los procedimientos establecidos por la Ley en el manejo de los casos? (79 = 100%)

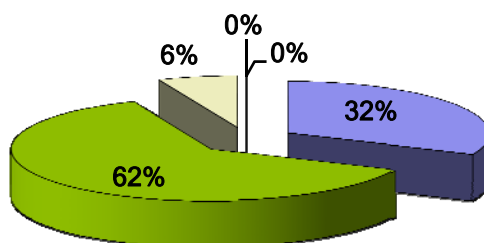


■ Siempre ■ Casi siempre ■ Algunas veces ■ Casi nunca ■ Nunca

Solamente el 24% de los estudiantes distingue el procedimiento establecido por la ley para manejar los casos, frente a la obligación que existe de distinguirlo para aplicarlo; surge la inquietud del porqué, la gran mayoría de los estudiantes no lo hace.

Competencias Actuacionales.

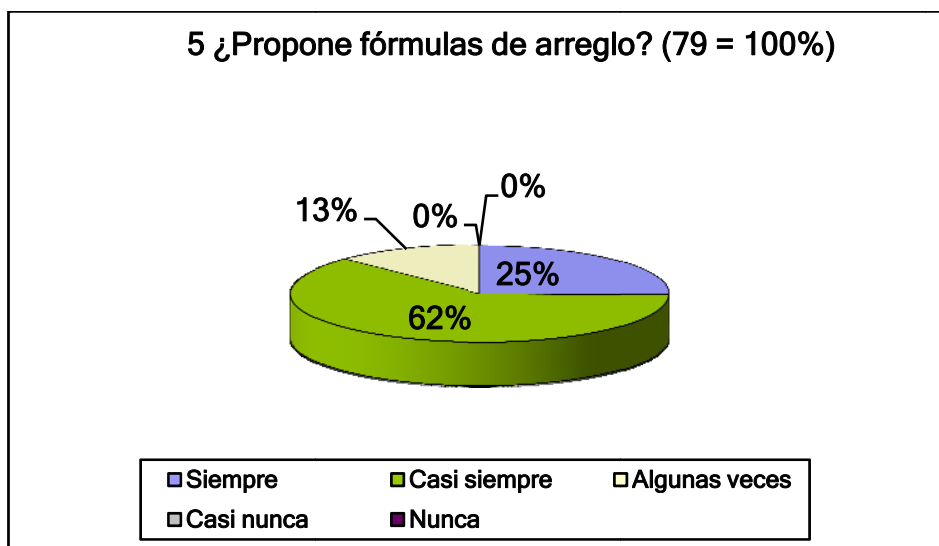
4 ¿Ayuda al usuario a comprender su problema? (79 = 100%)



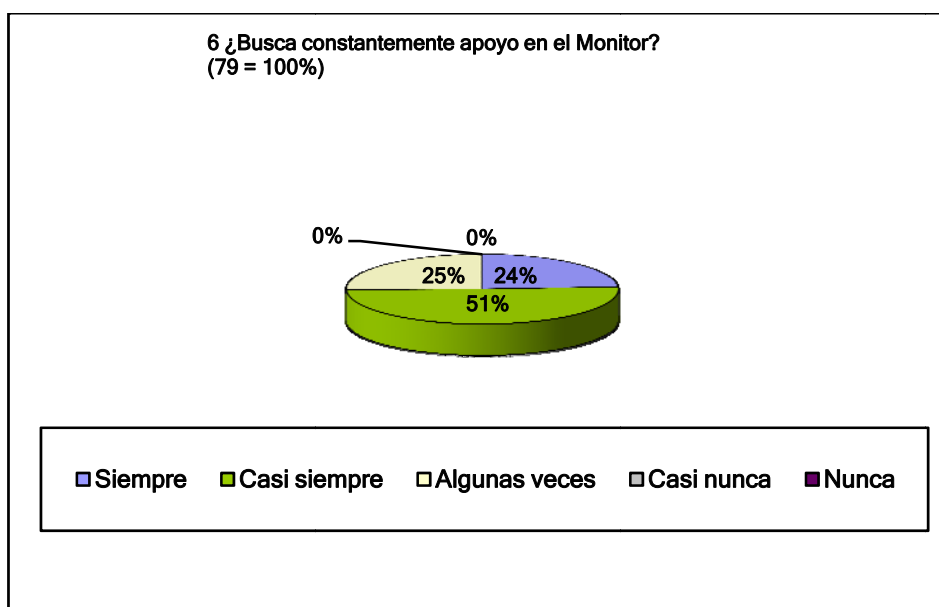
■ Siempre ■ Casi siempre ■ Algunas veces ■ Casi nunca ■ Nunca

Únicamente el 32 % de los estudiantes siempre ayuda al usuario a comprender su problema entendiendo que esa es su labor, pero existe una mayoría de estudiantes que

casi siempre o algunas veces lo hacen; se podría entender que hay deficiencia en el desarrollo de esta competencia.

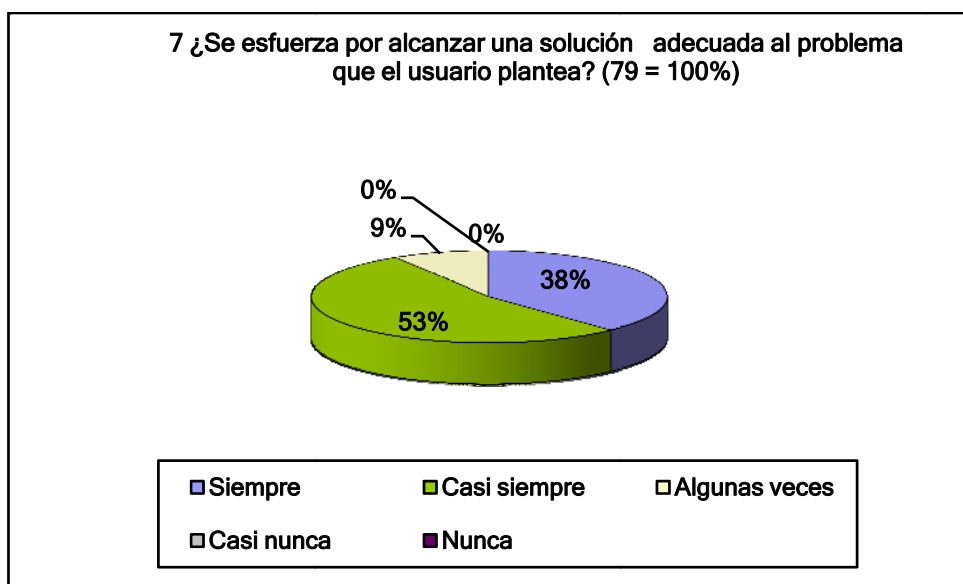


Solamente el 25% de los estudiantes propone fórmulas de arreglo siendo necesario que el cien por ciento se encuentren en condiciones de proponerlas.



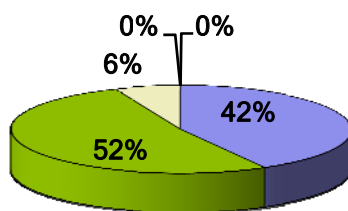
Algunas veces el 51% de los estudiantes busca apoyo en el monitor, solamente el 24 % lo hace; sorprende que la mayoría de los estudiantes no busque apoyo en el monitor quien tiene funciones de vigilancia y control de las actuaciones de los estudiantes y es asistente docente entre el usuario, los estudiantes y los asesores.

Competencias Actitudinales.



Menos del cincuenta por ciento de los estudiantes siempre se esfuerza por ayudar al usuario a lograr una solución adecuada al problema; podría decirse que la mayoría no lo hace. Se observa que en un alto porcentaje no existe en los estudiantes interés por alcanzar una solución y proponerla al usuario.

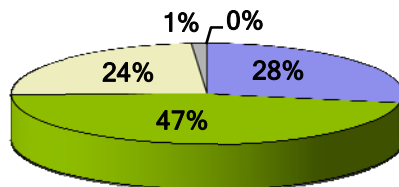
8 ¿Sigue el procedimiento indicado por la Ley y por el consultorio para manejar el caso planteado?
(79 = 100%)



■ Siempre ■ Casi siempre □ Algunas veces □ Casi nunca ■ Nunca

Casi la mitad de los estudiantes encuestados siempre siguen el procedimiento señalado por la Ley y el consultorio, sin embargo es alto el porcentaje de estudiantes que no lo hace, lo que llevaría a pensar que es deficiente el desarrollo de esta competencia porque en este nivel de estudio tienen los conocimientos para aplicarlos en la práctica.

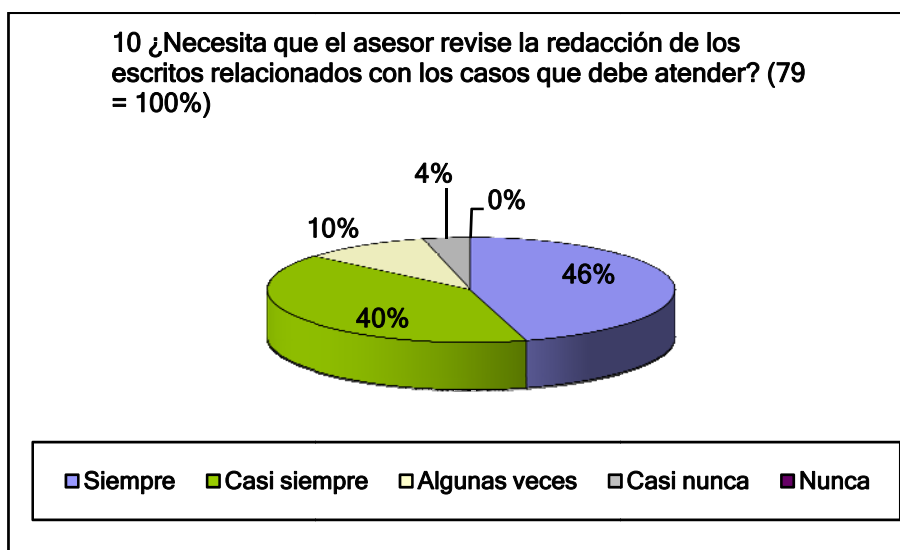
9 ¿Evita dar información a los usuarios cuando tiene dudas sobre el manejo del caso?
(79 = 100%)



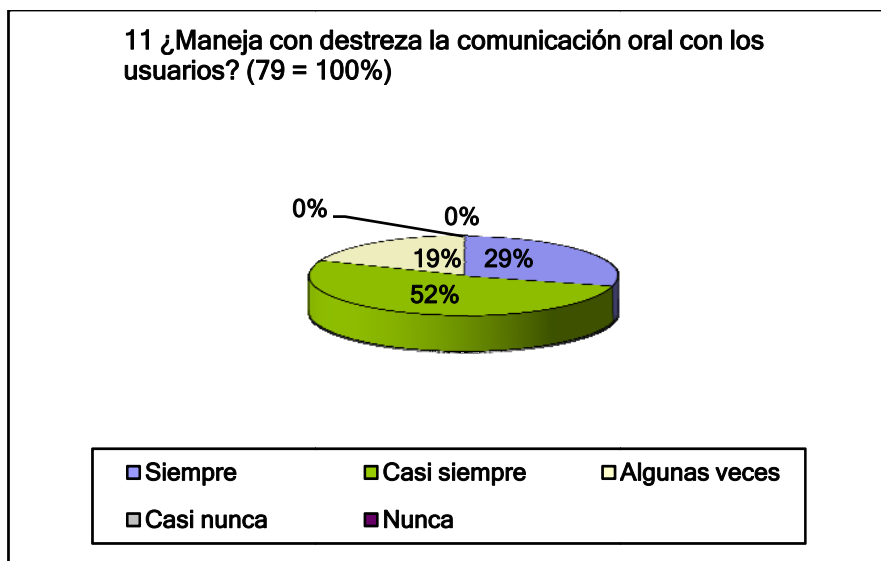
■ Siempre ■ Casi siempre □ Algunas veces □ Casi nunca ■ Nunca

El 47% de los estudiantes casi siempre evita dar información al usuario cuando tiene duda sobre el manejo de los casos. Se observa un significativo margen de estudiantes que evita dar información frente a la duda; en este aspecto podría decirse que la competencia aneja un buen nivel, dado que si existen dudas frente al caso es prudente no dar información.

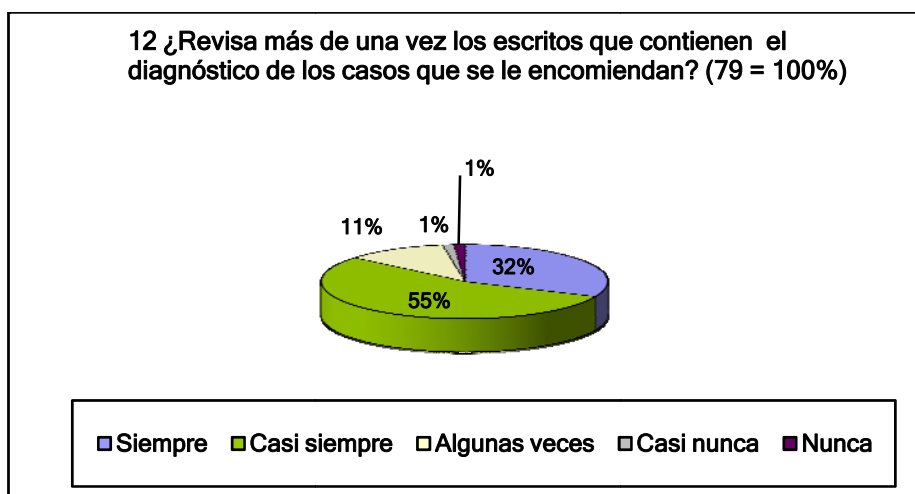
Competencias Comunicativas.



El 14% de los estudiantes algunas veces o casi nunca necesita que el asesor revise la redacción de los escritos relacionados con los casos que adelanta en el Consultorio, lo que llevaría a indagar sobre los motivos que tienen para no acudir a los asesores en busca de dirección, por cuanto lo ideal es que asistan ante éstos para la correspondiente revisión.



El 29% de los estudiantes siempre maneja con destreza la comunicación oral con los usuarios, sorprende que exista un porcentaje que solamente algunas veces la haga, por cuanto es necesaria la comunicación oral para interrelacionar con los usuarios en el manejo de los casos.



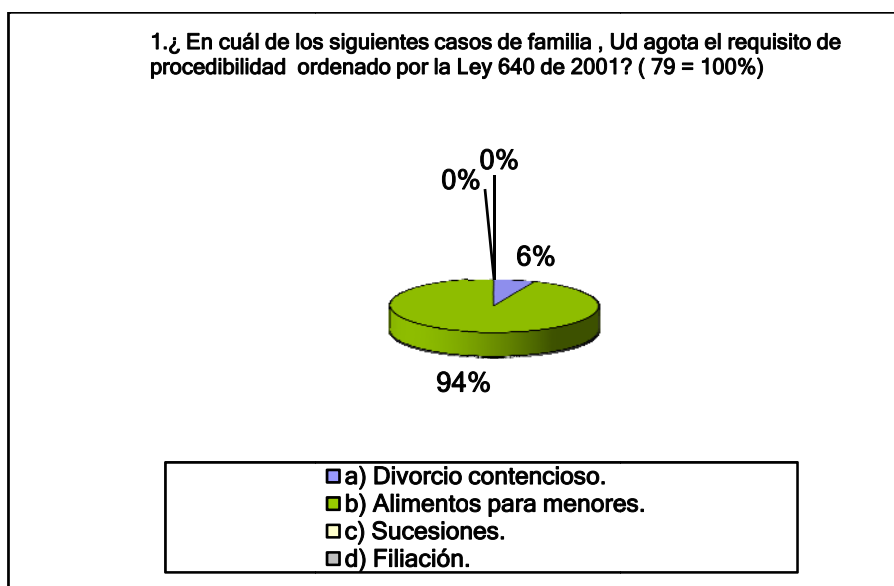
Solamente el 32% de los estudiantes siempre revisa los diagnósticos que debe presentar al asesor y que contienen la definición y la estructura del caso por adelantar;

surge el interrogante por qué el resto de los estudiantes no lo hace, dado que en este nivel de la formación es la primera vez que se enfrentan a un caso.

Octavo Semestre 2008

Instrumento No. 2

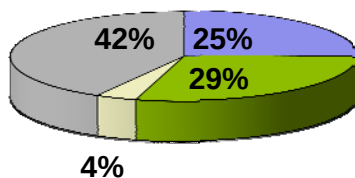
Competencias Cognoscitivas.



Un porcentaje del 94% de los estudiantes demuestra un conocimiento claro del procedimiento en el asunto planteado.

Competencias Actitudinales.

2.¿Cuál de las siguientes actitudes asumió Ud, frente al usuario cuando recibió su primer caso de familia?

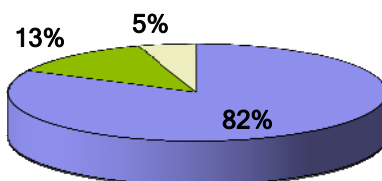


■ a) Miedo. ■ b) Incertidumbre □ c) Confianza. □ d) Serenidad.

La anterior gráfica señala que casi el cincuenta por ciento de los estudiantes no demuestran seguridad. Observando que la confianza es mínima y que en un porcentaje más o menos alto persiste el miedo y la incertidumbre cabría preguntar la razón por cual los estudiantes no manejan la confianza que deben ofrecer al usuario.

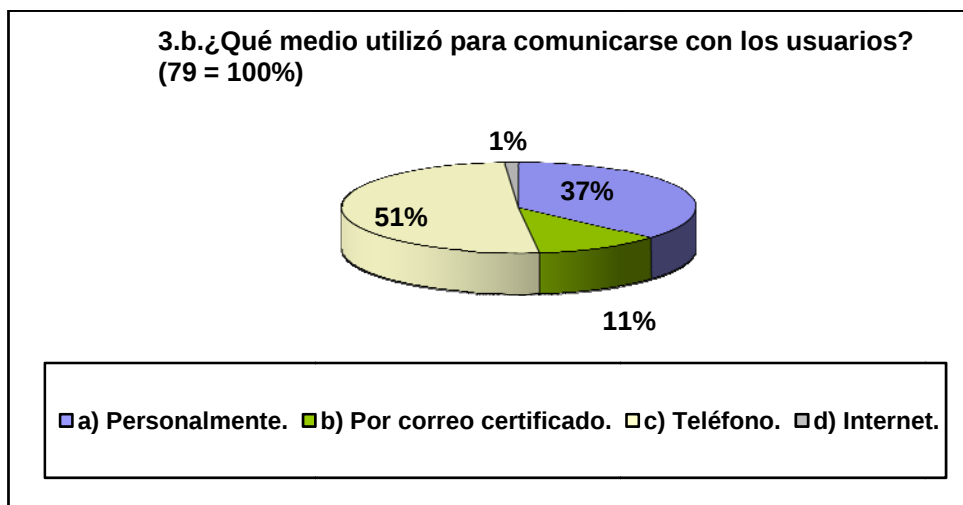
Competencia Comunicativa.

3.a. ¿Durante el semestre frente a casos de familia, cuántas veces se entrevistó aproximadamente con cada usuario?
(79 = 100%)



■ a) De 1 a 5 veces al mes. ■ b) De 6 a 10 veces al mes.
□ c) Más de 10 veces al mes.

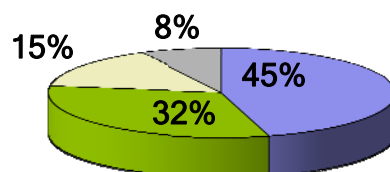
Indica la gráfica que el estudiante considera la importancia de comunicarse con el usuario, toda vez que un 82% de ellos lo hace de una a cinco veces al mes. Habría por lo tanto, en este aspecto un buen desarrollo de la competencia.



Para la mayoría de los estudiantes es importante comunicarse con el usuario, el medio más utilizado es el teléfono que podría considerarse adecuado por estar al alcance tanto del usuario como del estudiante.

Competencias Actuacionales.

4. ¿Recibido el caso de familia, que actuación cree que es la más pertinente para plantearle una solución al usuario?
(79 = 100%)



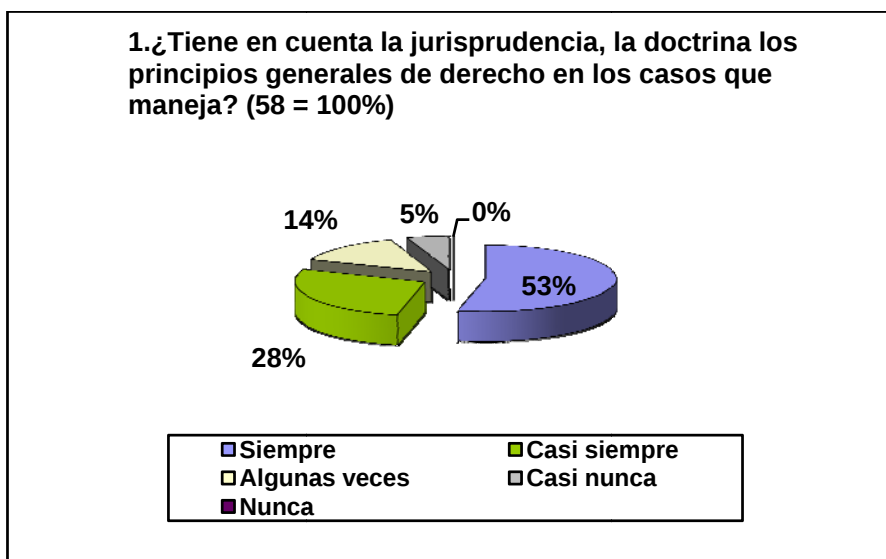
■ a) Consultar al asesor.	■ b) Citar a la contraparte.
■ c) Hacer el diagnóstico.	■ d) Citar a conciliación.

Un porcentaje que resulta significativo se abstiene de consultar al asesor cuando de plantear soluciones al usuario se trata. Cabe un interrogante sobre la actitud que al respecto maneja la mayoría de los estudiantes que deben ofrecer seriedad y seguridad al usuario, el desarrollo de esta competencia se podría considerar en un nivel bajo.

Noveno semestre 2007

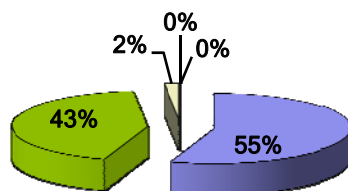
Instrumento 1

Competencias de Razonamiento Lógico.



Más del cincuenta por ciento de los estudiantes siempre tienen en cuenta la jurisprudencia, la doctrina y los principios generales del derecho (fuentes secundarias del derecho), sin embargo hay un porcentaje significativo que no lo hace. Se tiene en cuenta que estas fuentes son subsidiarias y no siempre se utilizan, por lo tanto no se podría decir que el desarrollo de la competencia tenga un bajo nivel.

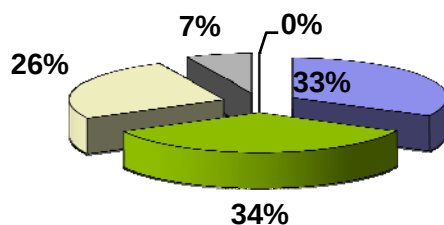
2.¿ Interpreta, analiza y aplica la norma en los casos que adelanta?(58 = 100%)



■ Siempre ■ Casi siempre ■ Algunas veces ■ Casi nunca ■ Nunca

La interpretación, el análisis y la aplicación de la norma es fundamental en el manejo de casos, por ello llama la atención que sólo el 55% de los estudiantes encuestados siempre lo haga, mientras que el resto no de la importancia debida, lo que llevaría a pensar que es deficiente en este aspecto el desarrollo de la competencia.

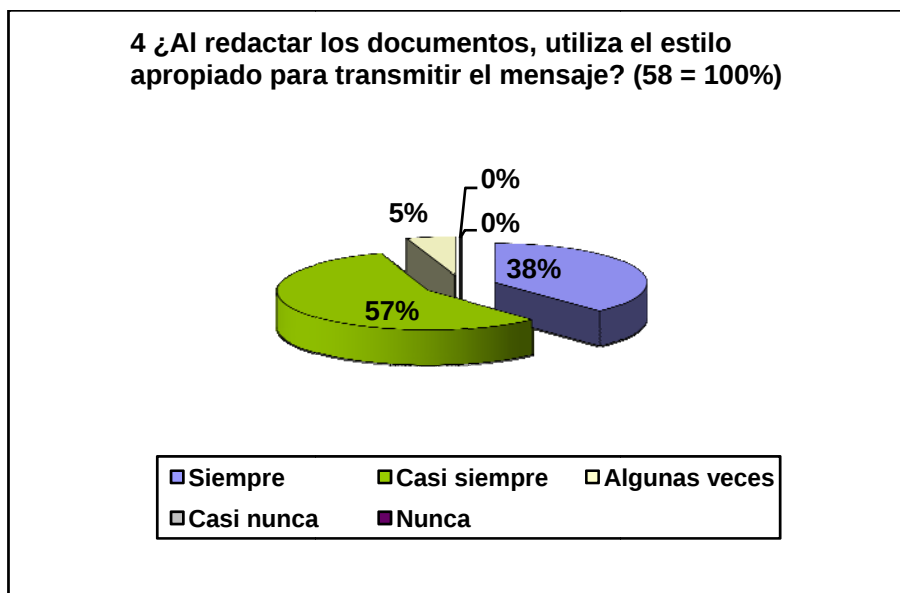
3 ¿Utiliza la tecnología informática en el desarrollo de los casos que se le encomiendan? (58 = 100%)



■ Siempre ■ Casi siempre ■ Algunas veces ■ Casi nunca ■ Nunca

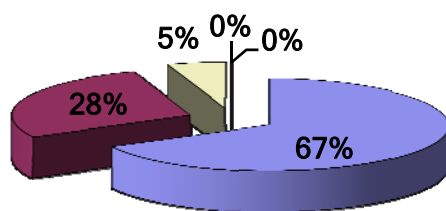
La mayoría de los estudiantes utiliza la tecnología informática, podría pensarse que para que su actividad en el Consultorio sea productiva, se encuentran a tono con las nuevas tecnologías.

Competencias Comunicativas.



Menos del cincuenta por ciento de los estudiantes siempre utiliza el estilo apropiado para transmitir el mensaje que debe dar al usuario; lo que indicaría deficiencia en el desarrollo esta competencia, dada la importancia que reviste la comunicación con los demás.

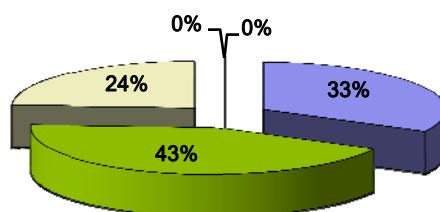
5 ¿En los escritos que presenta cuando maneja los casos, tiene en cuenta el objetivo que persigue?(58 = 100%)



■ Siempre	■ Casi siempre	■ Algunas veces
■ Casi nunca	■ Nunca	

Cabe preguntar por qué un porcentaje significativo no tiene en cuenta el objetivo que persigue en los escritos que presenta; toda vez que así debe hacerlo, esto podría considerarse como falta de claridad en los conocimientos que debe demostrar el estudiante al realizar sus prácticas en el Consultorio.

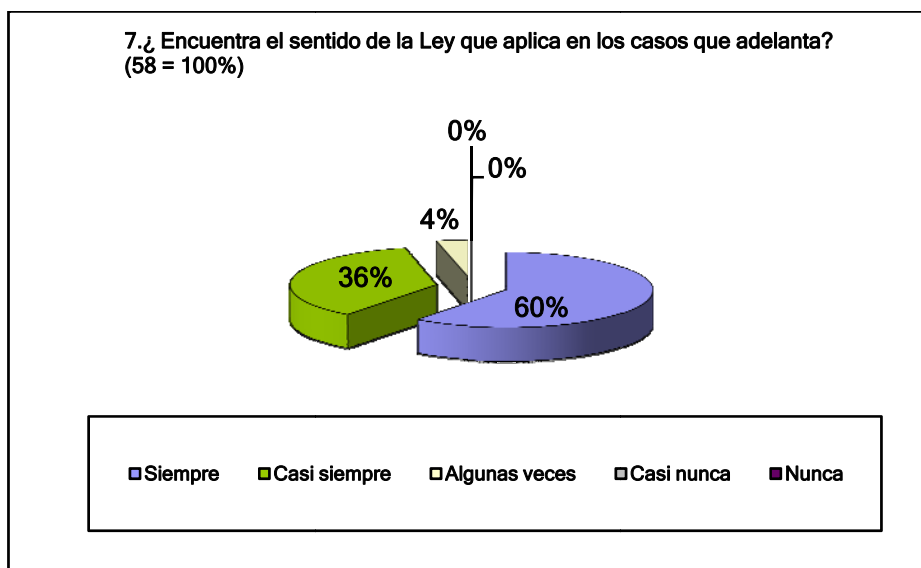
6 ¿Desarrola destrezas de la comunicación oral a través de la entrevista con los usuarios?(58 = 100%)



■ Siempre	■ Casi siempre	■ Algunas veces	■ Casi nunca	■ Nunca
-----------	----------------	-----------------	--------------	---------

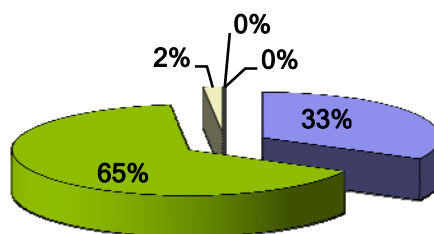
Sólo un 33% de los estudiantes siempre desarrolla destrezas de la comunicación oral a través de la entrevista con los usuarios, lo que indicaría que el otro porcentaje mostrara falta de incentivos para que los estudiantes puedan desarrollar esta competencia indispensable para tratar público.

Competencias Interpretativas.



Siempre debe encontrarse el sentido de la ley en los casos que se adelantan; si sólo el 61% siempre lo hace, llevaría a pensar que los demás estudiantes no lo tienen claro, por lo tanto, esta competencia presentaría un bajo nivel.

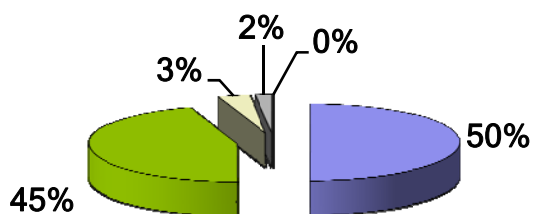
8 ¿Comprende el tema de los problemas que el usuario le plantea? (58 = 100%)



■ Siempre ■ Casi siempre □ Algunas veces □ Casi nunca ■ Nunca

Para adelantar los casos que el usuario plantea es necesario comprender el tema; si solamente el 33% siempre lo comprende, surgiría el interrogante sobre la falta de comprensión por parte de los demás estudiantes.

9. ¿Analiza el caso que se le asigna teniendo en cuenta el problema jurídico? (58 = 100%)

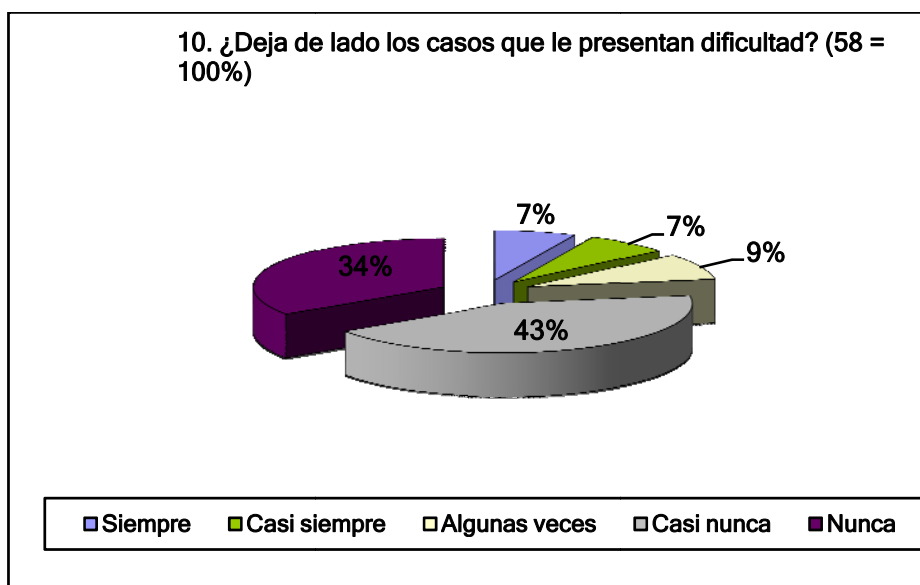


■ Siempre ■ Casi siempre □ Algunas veces □ Casi nunca ■ Nunca

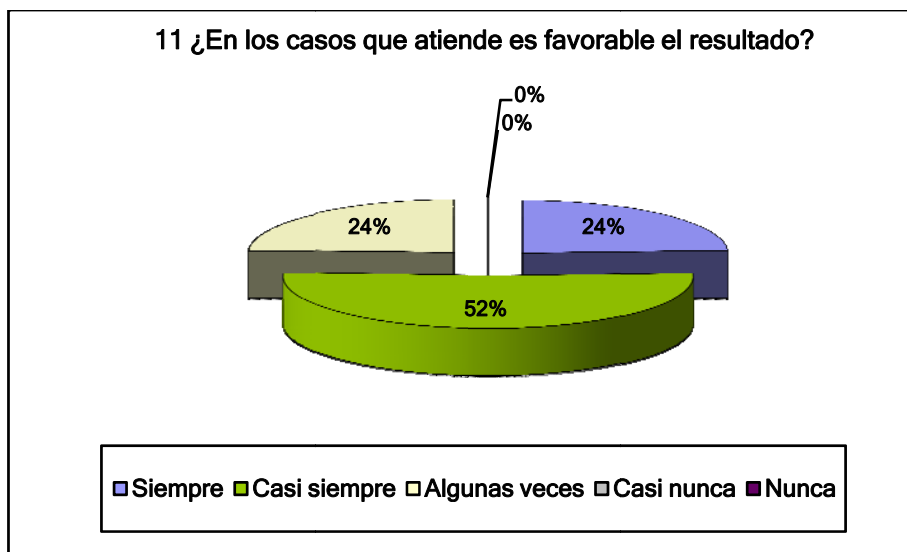
Todo caso debe ser analizado teniendo en cuenta el problema jurídico; si el cincuenta por ciento de los estudiantes siempre analiza, ¿cuál el motivo para que los

demás no lo hagan?, podría pensarse que el desarrollo de esta competencia está no es satisfactoria.

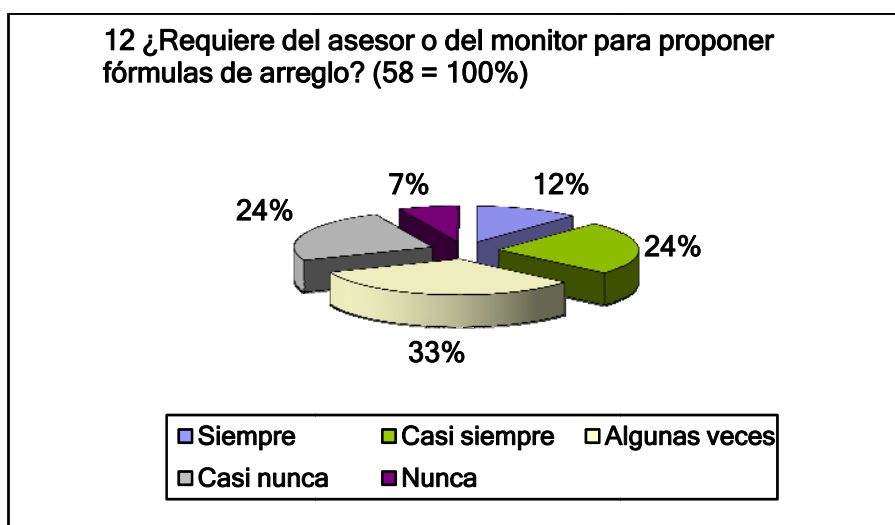
Competencias Propositivas.



Existe un porcentaje del 21% de los estudiantes encuestados que siempre, casi siempre o algunas veces dejan de lado el caso que le presenta dificultad, sin medir las consecuencias que trae la irresponsabilidad en el manejo de los casos, ello llevaría a pensar que se debe enfatizar en el desarrollo de esta competencia.



Atendiendo a que inciden diferentes factores para arrojar un resultado favorable, se podría observar que existe un nivel medio aceptable en el desarrollo de esta competencia



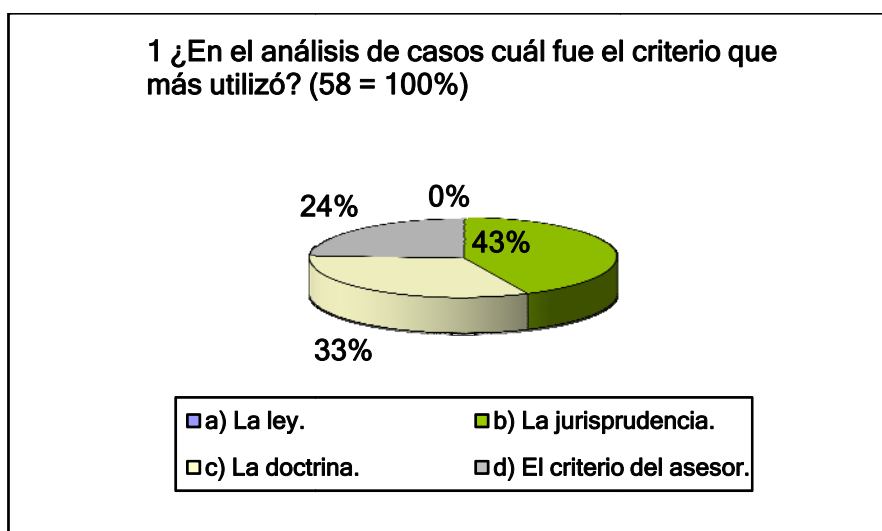
Llama la atención el resultado de la encuesta, toda vez que los estudiantes requieren de las asesorías para proponer fórmulas de arreglo conforme a ley, la encuesta

muestra que solamente el 12% siempre lo hace; podría decirse que esta competencia merece mayor atención en su desarrollo.

Noveno semestre 2007

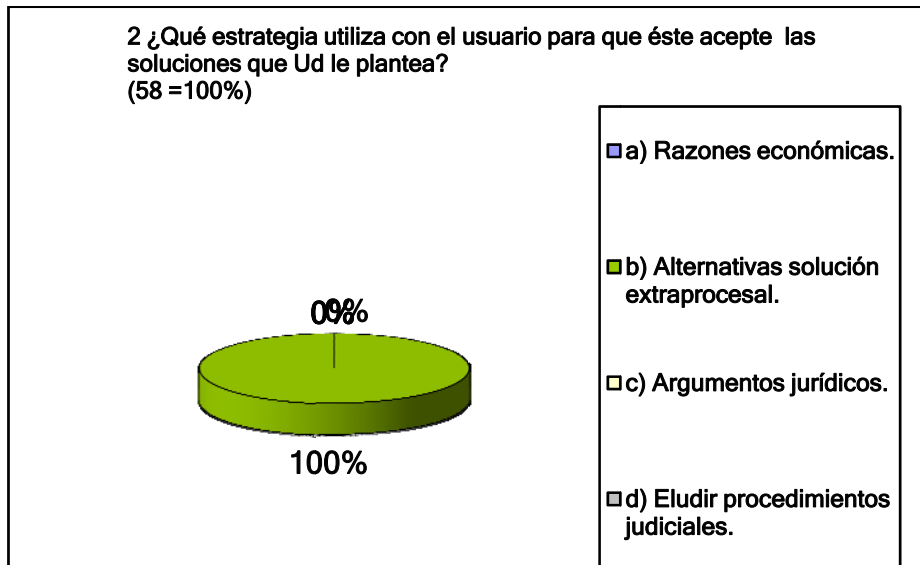
Instrumento 2

Competencias de Razonamiento Lógico.



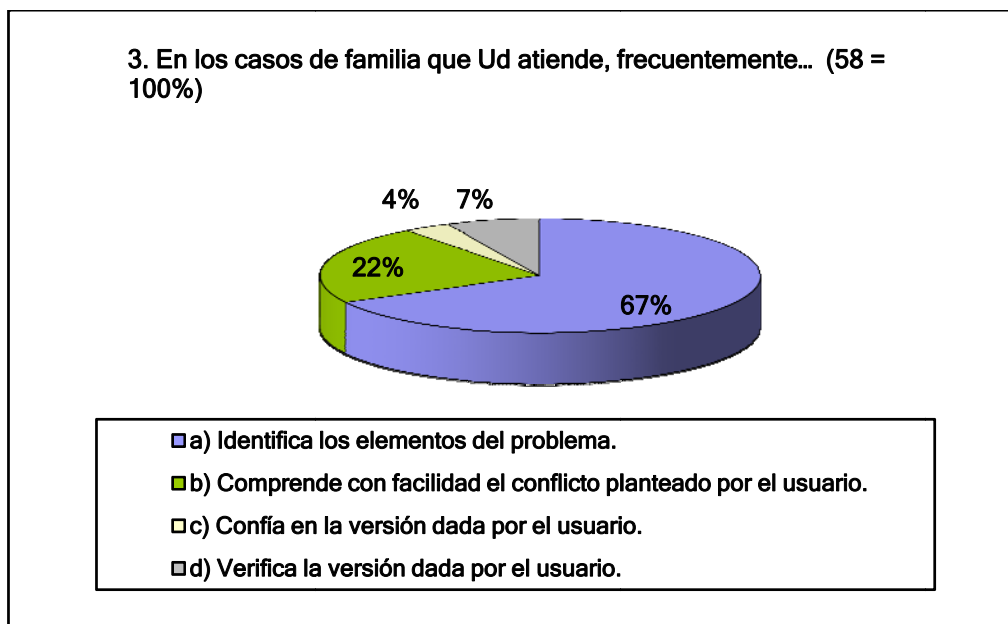
El porcentaje arrojado en la anterior gráfica muestra que los estudiantes no tienen en cuenta la aplicación de la ley, siendo ésta la fuente principal y las demás subsidiarias. Podría pensarse en una significativa deficiencia en el desarrollo de esta competencia.

Competencias Comunicativas.



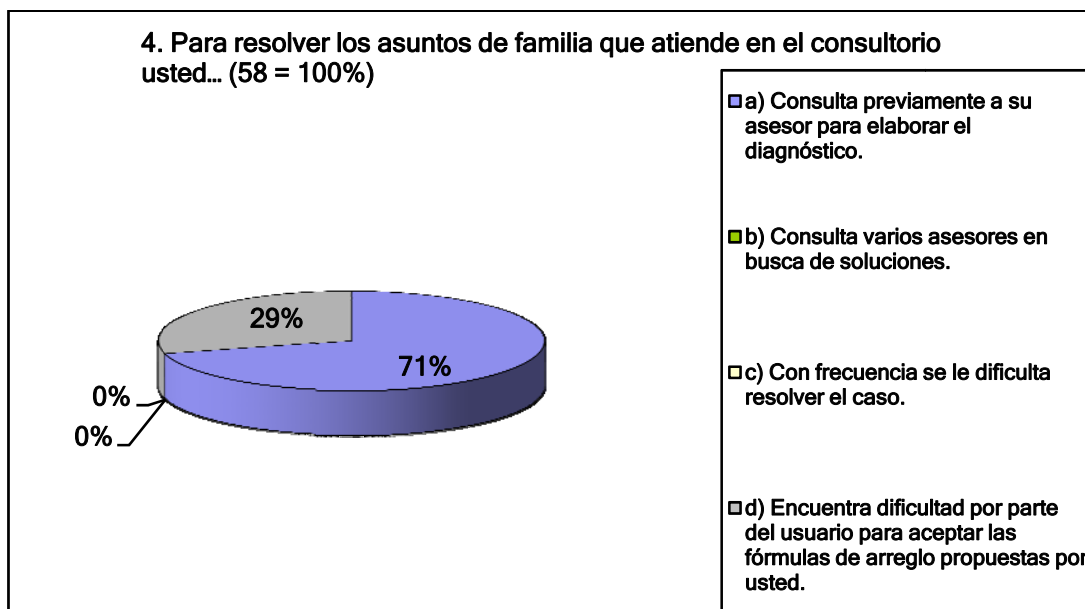
El porcentaje arrojado que fue en su totalidad la utilización de alternativas de solución extraprocésal de conflictos, demostraría que en el desarrollo de esta competencia los estudiantes están dentro de un buen nivel.

Competencias Interpretativas.



Un porcentaje del 72% de los estudiantes Identifican los elementos y comprenden el problema planteado, lo cual es importante para entender el caso expuesto por el usuario. Se podría decir que el desarrollo de esta competencia se encuentra en un buen nivel.

Competencias Propositivas.

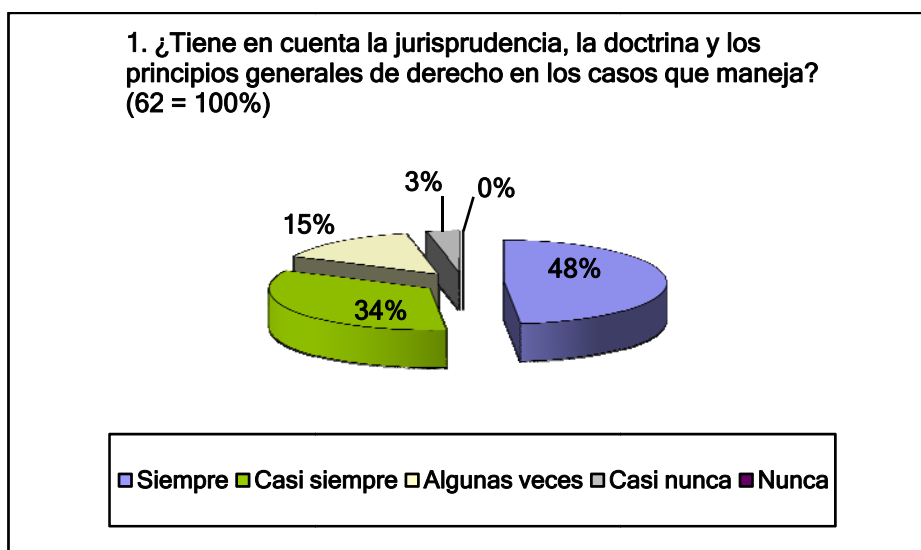


El 71% de los estudiantes consulta previamente a su asesor cuando va a resolver los asuntos de familia que atiende, lo que podría indicar que tiene confianza y seguridad en sus asesores, el resto de los estudiantes encuentra dificultad para que el usuario acepte las fórmulas de arreglo; sería importante, que existiera ánimo para consultar a los asesores.

Noveno Semestre 2008

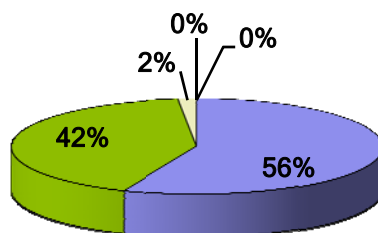
Instrumento No.1

Competencias de Razonamiento Lógico.



La jurisprudencia, la doctrina y los principios generales son fuentes subsidiarias del derecho que indistintamente se aplican frente a un caso concreto, por ello, se podría decir que los estudiantes conocen estas fuentes subsidiarias, por lo tanto, llevaría a considerar que el desarrollo de la competencia estaría en un nivel aceptable.

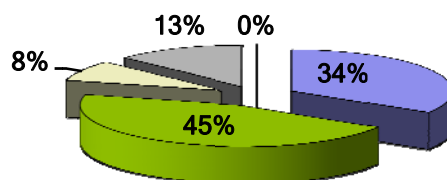
2. Interpreta, analiza y aplica la norma en los casos que adelanta? (62 = 100%)



■ Siempre ■ Casi siempre ■ Algunas veces ■ Casi nunca ■ Nunca

Existe un porcentaje significativo de estudiantes que no siempre interpreta, analiza y aplica la norma, debiendo hacerlo, por consiguiente esto llevaría a considerar que el desarrollo de la competencia se encuentra en un nivel bajo.

3. ¿Utiliza la tecnología informática en el desarrollo de los casos que se le encomiendan? (62 = 100%)

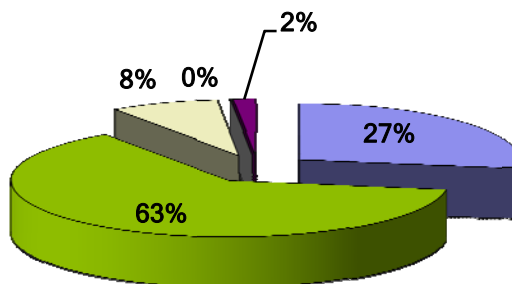


■ Siempre ■ Casi siempre ■ Algunas veces ■ Casi nunca ■ Nunca

Un 34% de los estudiantes siempre utiliza la tecnología informática, otros lo hacen casi siempre lo que llevaría a indicar que en este aspecto la competencia se encuentra desarrollada, por cuanto los estudiantes no desconocen la tecnología.

Competencias Comunicativas.

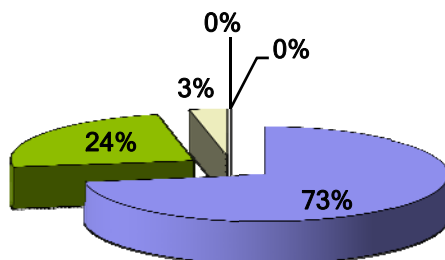
4. ¿Al redactar los documentos, utiliza el estilo apropiado para transmitir el mensaje? (62 = 100%)



■ Siempre ■ Casi siempre □ Algunas veces □ Casi nunca ■ Nunca

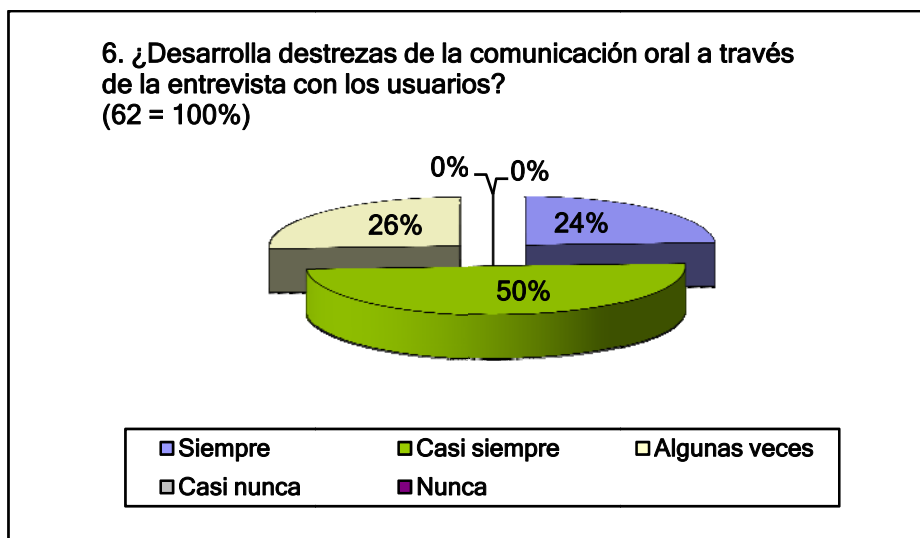
Siempre debe ser utilizado el estilo apropiado para redactar los documentos, lo que indicaría que existe deficiencia en el desarrollo de esta competencia, toda vez que sólo el 27% de los estudiantes lo hace.

5. ¿Tiene en cuenta el objetivo que persigue en los escritos relacionados con los casos que lleva? (62 = 100%)



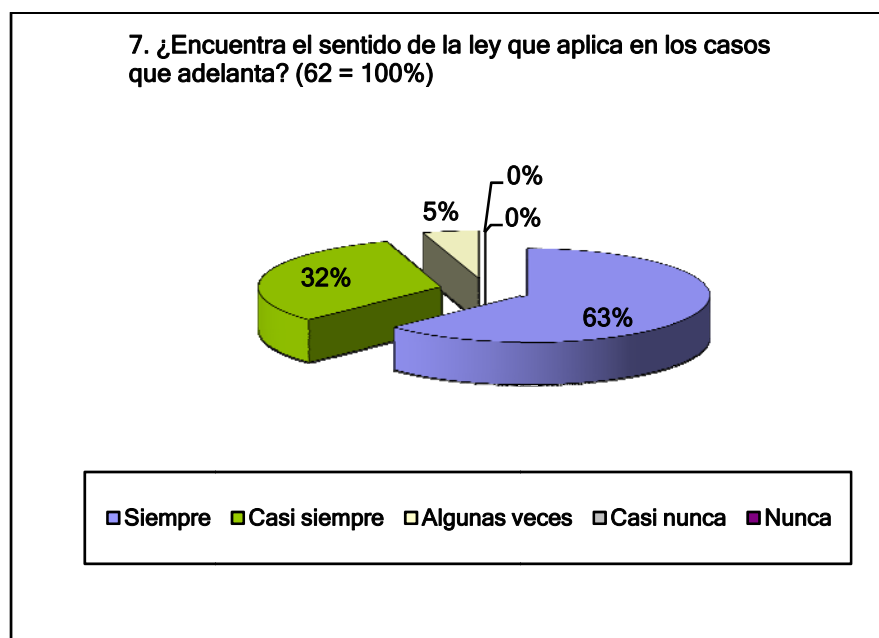
■ Siempre ■ Casi siempre □ Algunas veces □ Casi nunca ■ Nunca

De conformidad con el porcentaje del 73%, se indicaría un promedio adecuado en el desarrollo de la competencia, ya que los estudiantes deben tener en cuenta el objetivo que persiguen.

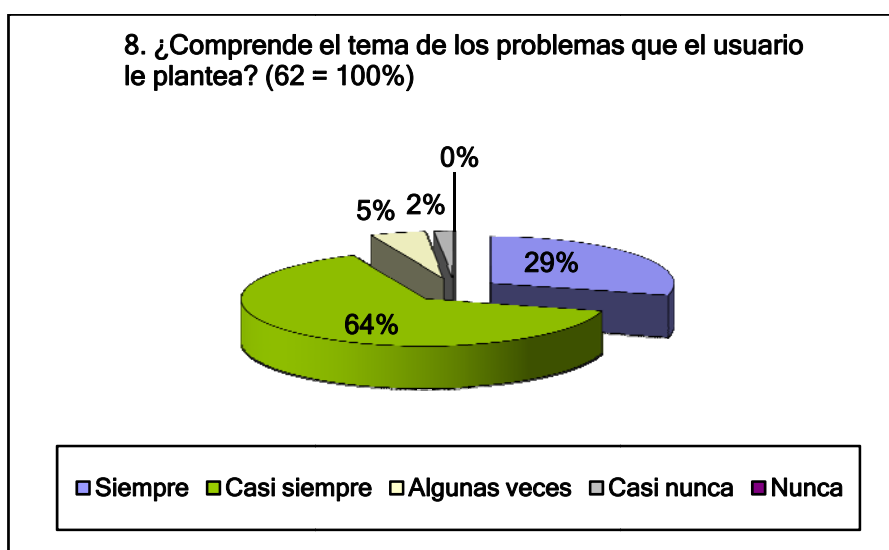


Sólo el 24% de los estudiantes desarrolla destrezas de la comunicación; se podría anotar que es necesario implementar el desarrollo de esta competencia por ser necesaria en el manejo de los casos.

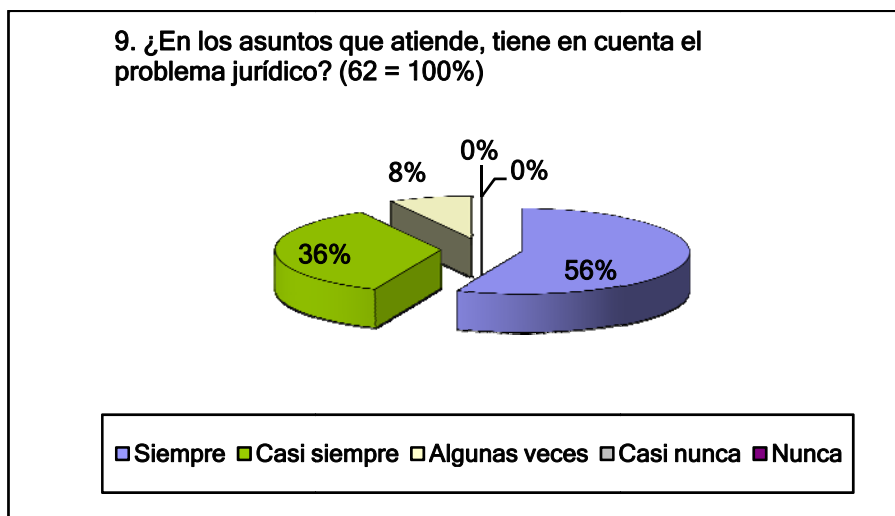
Competencias Interpretativas.



Más del cincuenta por ciento de los estudiantes encuentra el sentido de la ley en los casos que adelanta esto daría a entender que no todos los estudiantes desconocen la importancia de la ley, que es indispensable tener en cuenta.

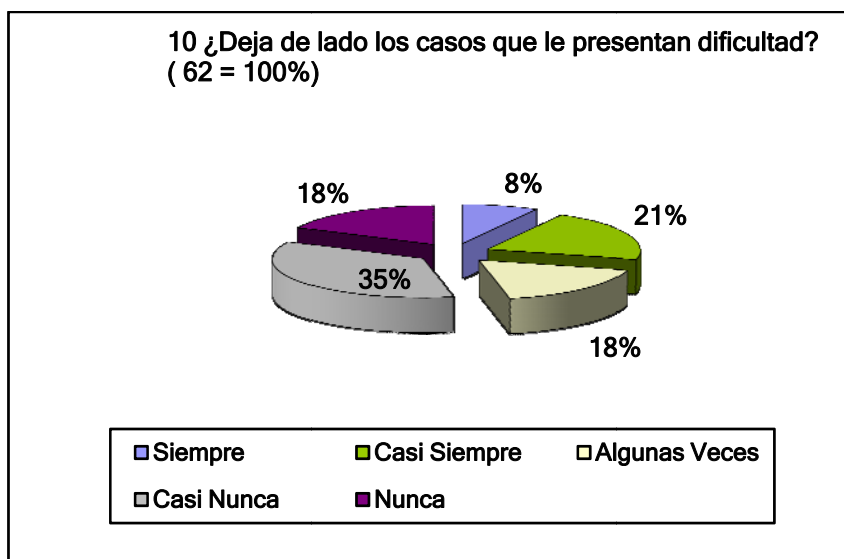


El tema de los problemas debe ser entendido, razón para que pueda pensarse que el desarrollo de esta competencia se encuentra en un nivel bajo, toda vez que solamente el 29% de los estudiantes, siempre comprende el tema.

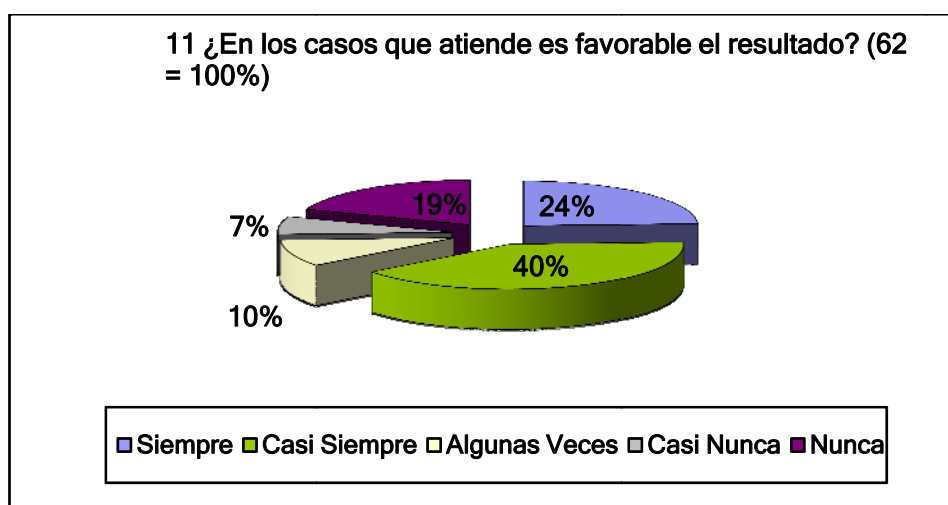


Un poco más de un cincuenta por ciento de los estudiantes tiene en cuenta el problema jurídico, como siempre debe hacerse, el porcentaje de estudiantes que no lo hace, llevaría a pensar que el desarrollo de la competencia está por un nivel bajo.

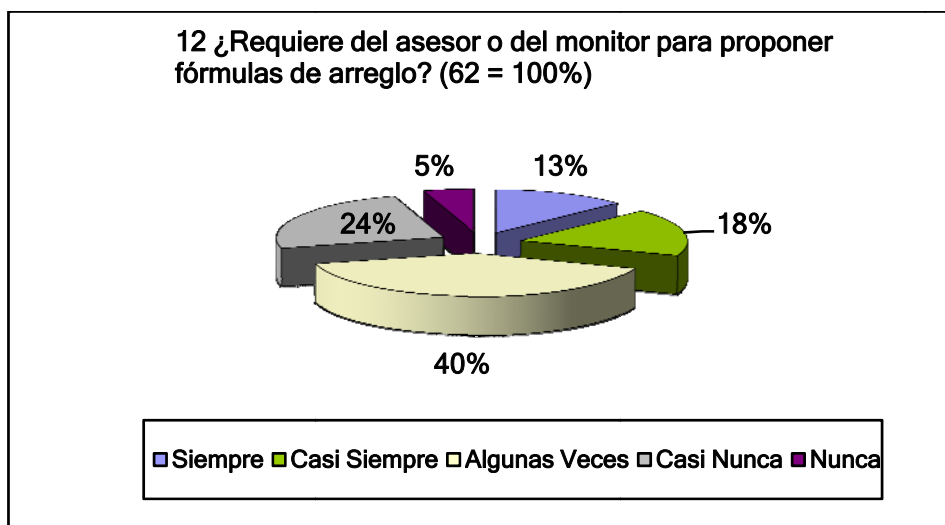
Competencias Propositivas.



Como es responsabilidad de los estudiantes adelantar los casos que se le encomiendan, no los puede dejar de lado, llama la atención que solamente el 18% nunca lo hace; lo que llevaría a investigar cuál sería, frente al resto de estudiantes, la razón para que esta competencia no se desarrolle satisfactoriamente?



Se podría observar que existe un nivel medio aceptable en el desarrollo de esta competencia, por cuanto los porcentajes arrojados demostrarían que existen distintas posibilidades que dependen de la naturaleza de cada asunto.



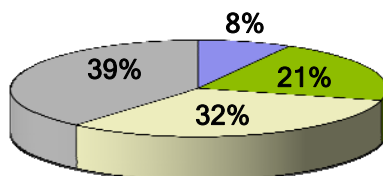
El bajo porcentaje de estudiantes que requieren del asesor o del monitor para proponer fórmulas de arreglo, llevaría a preguntarse ¿Por qué la mayoría no lo requieren, siendo que es indispensable en el manejo de los casos?.

Noveno Semestre 2008

Instrumento No. 2

Competencias de Razonamiento Lógico.

1. En el análisis de los casos de familia ¿Cuál fue el criterio que más utilizó? (62 = 100%)



a) La ley.

b) La jurisprudencia.

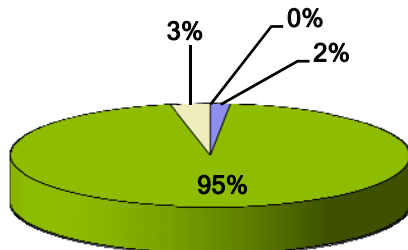
c) La doctrina.

d) El criterio del asesor.

El 8% de los estudiantes solamente tiene en cuenta la ley, no obstante que ésta es primordial cuando se analiza el caso. Esto llevaría a considerar que el desarrollo de esta competencia estaría en un nivel bajo.

Competencias Comunicativas.

2. ¿Qué estrategia utiliza usted con el usuario para que éste acepte las soluciones que le plantea? (62 = 100%)



a) Razones económicas.

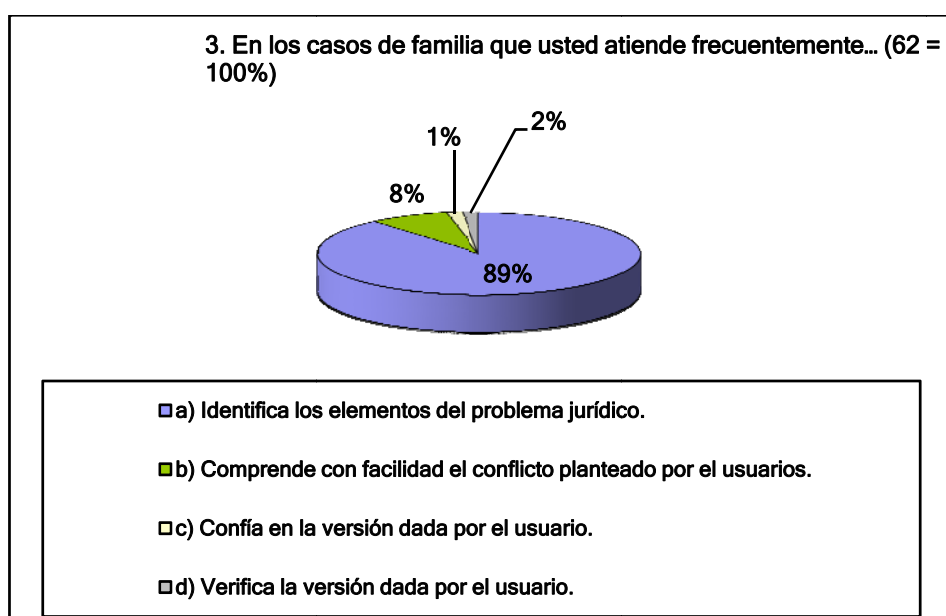
b) Alternativa de solución extraprocesal.

c) Argumentos jurídicos.

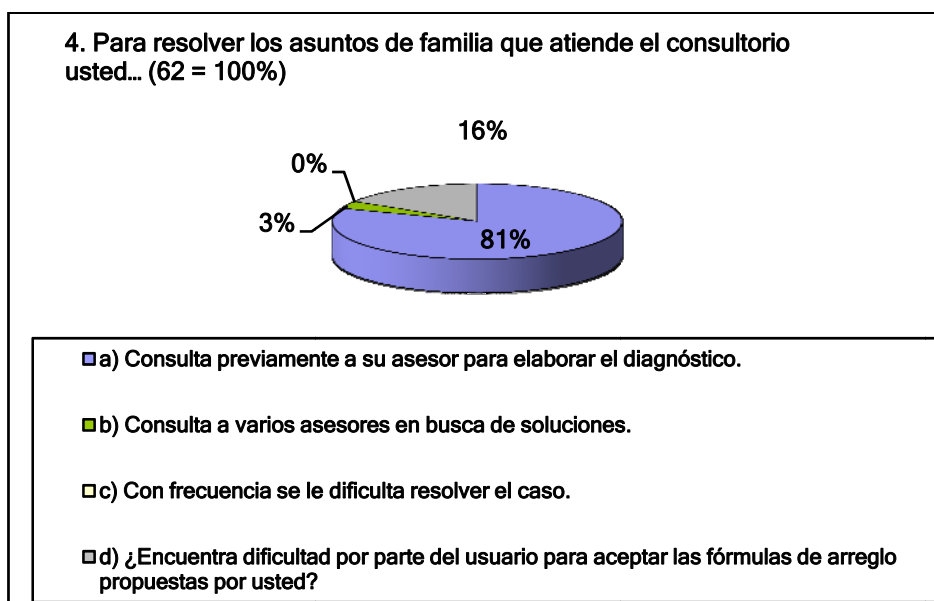
d) Eludir procedimientos judiciales.

Un porcentaje muy significativo de estudiantes hace uso de alternativas de solución extraprocésal de conflictos. Esto llevaría a considerar que en el desarrollo de esta competencia los estudiantes están dentro de un buen nivel porque entienden que estos mecanismos alternativos dan solución rápida y eficaz al conflicto.

Competencias Interpretativas.



Más del noventa porciento de los estudiantes Identifica los elementos y comprende el problema planteado, lo que es importante para entender el caso expuesto por el usuario. Podría decirse que el desarrollo de esta competencia se encuentra en un buen nivel.

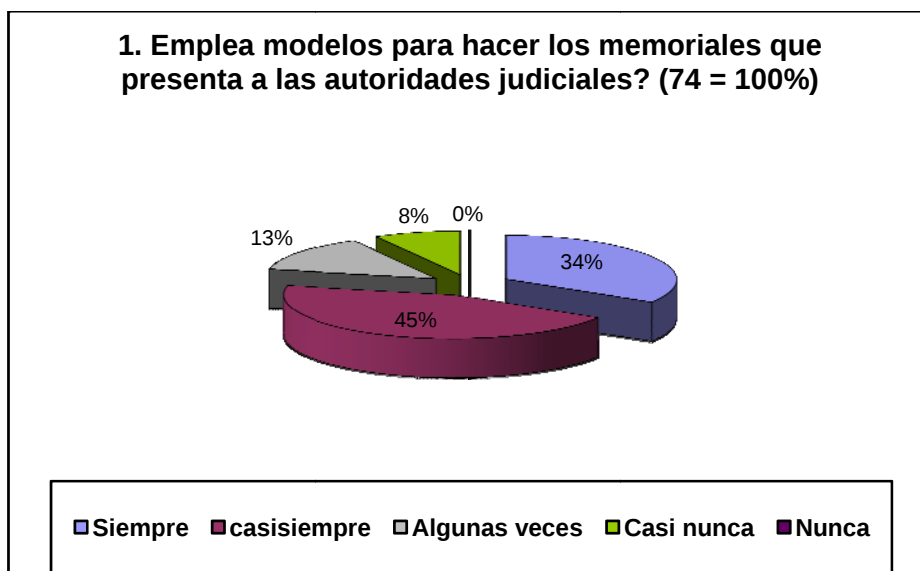
Competencias Propositivas.

El 81% de los estudiantes consulta previamente a su asesor cuando va a resolver los asuntos de familia que atiende, esto podría indicar que tiene confianza y seguridad en sus asesores, el resto de los estudiantes encuentra dificultad para que el usuario acepte las fórmulas de arreglo; sería importante, que existiera ánimo para consultar a los asesores.

Décimo semestre 2007

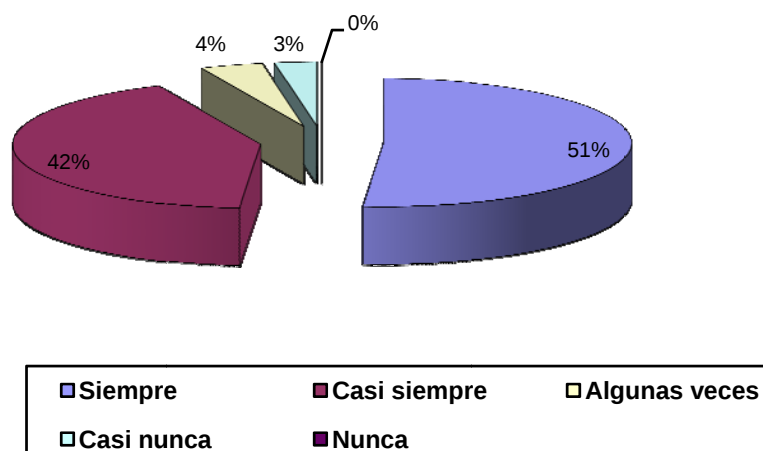
Instrumento No. 1

Competencias Comunicativas.



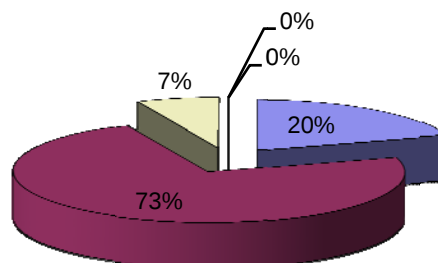
La encuesta arroja que la mayoría de los estudiantes siempre requieren un modelo para hacer los memoriales; lo que así debe ser, se consideraría que la competencia alcanza un buen nivel de desarrollo.

2. Entabla facilmente comunicacion con el usuario?



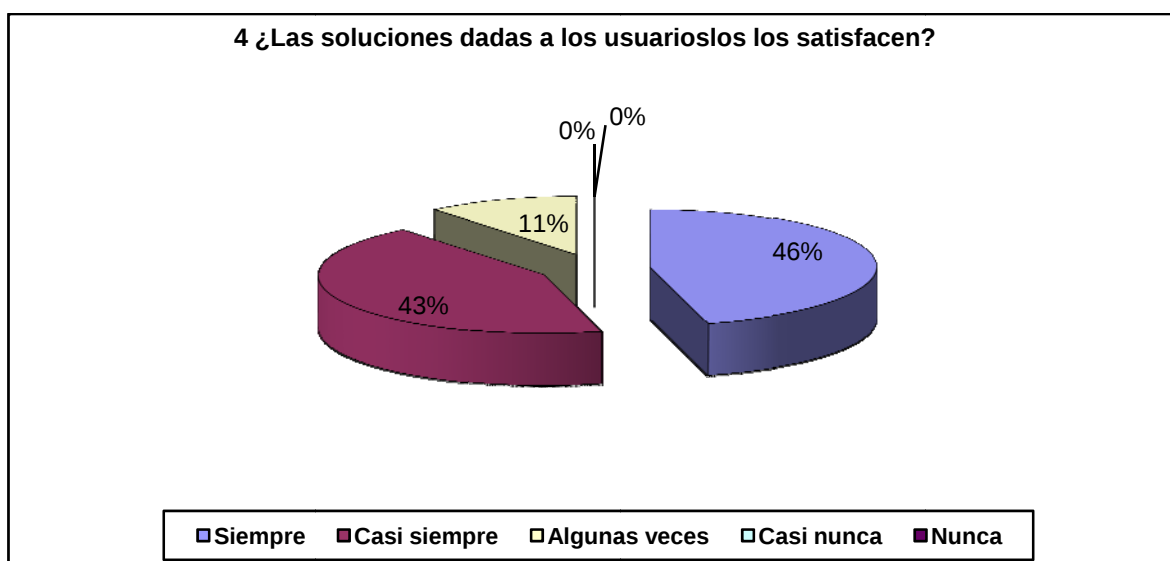
Más del noventa por ciento de los estudiantes tiene comunicación con el usuario, requisito indispensable para el manejo de los casos, por consiguiente se podría decir que hay un buen desarrollo de esta competencia.

3 ¿En los escritos relacionados con los casos que adelanta, tiene en cuenta el público al cual se dirige?



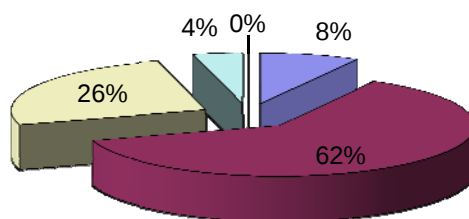
Un alto porcentaje de los estudiantes tiene claridad sobre el público a quien van dirigidos los escritos. Habría que mejorar el desarrollo de esta competencia frente a estudiantes que no tienen en cuenta esta situación importante para el manejo de los casos.

Competencias Argumentativas.



La mayoría de los estudiantes encuestados dan soluciones que satisfacen a los usuarios, Podría decirse que el desarrollo de esta competencia se encuentra en un buen nivel, por cuanto dar soluciones satisfactorias requiere de un buen manejo y conocimiento del procedimiento que debe ser aplicado.

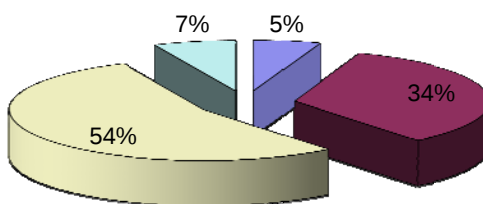
7 ¿Es suficiente la información que recibe de los usuarios cuando éstos le narran el caso?



■ Siempre ■ Casi siempre ■ Algunas veces ■ Casi nunca ■ Nunca

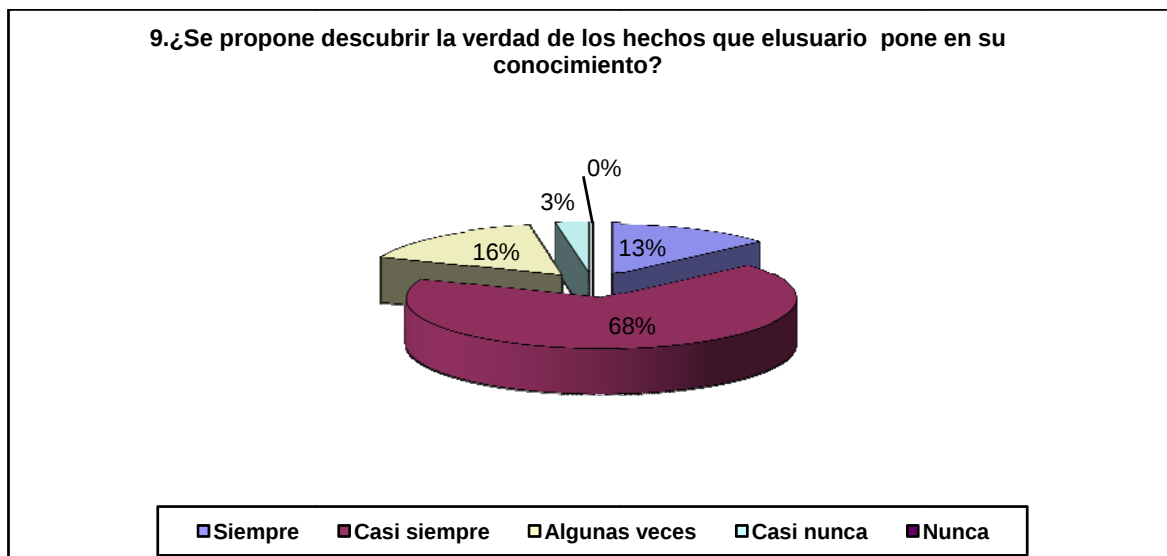
Para más del sesenta por ciento de los estudiantes es suficiente la información que reciben de los usuarios, lo que llevaría a entender que esta competencia se encuentra en un buen nivel de desarrollo, dado que la única información del caso es la que les proporcionan los usuarios.

8. ¿Le basta saber de qué clase es el asunto que atiende para continuar con el procedimiento ?



■ Siempre ■ Casi siempre ■ Algunas veces ■ Casi nunca

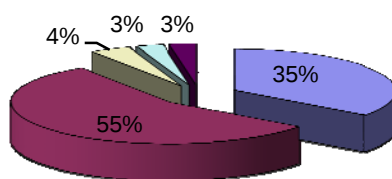
Para continuar el proceso el estudiante siempre debe saber de qué asunto se trata; solamente al 5% de los estudiantes le basta, circunstancia que llevaría a considerar que esta competencia estaría en un bajo nivel.



La mayoría de los estudiantes se proponen descubrir la verdad, lo que indicaría un desarrollo de la competencia dentro de un nivel aceptable, teniendo en cuenta que el desarrollo del proceso se basa en la información dada por el usuario.

Competencias de Negociación.

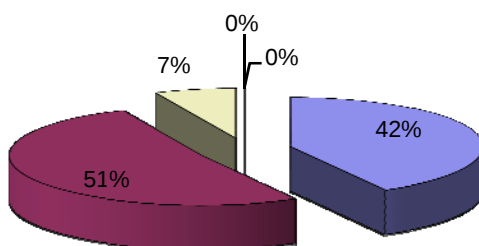
10. ¿Frente al caso propuesto, emplea eficientemente los medios de solución de conflictos?



■ Siempre ■ Casi siempre ■ Algunas veces ■ Casi nunca ■ Nunca

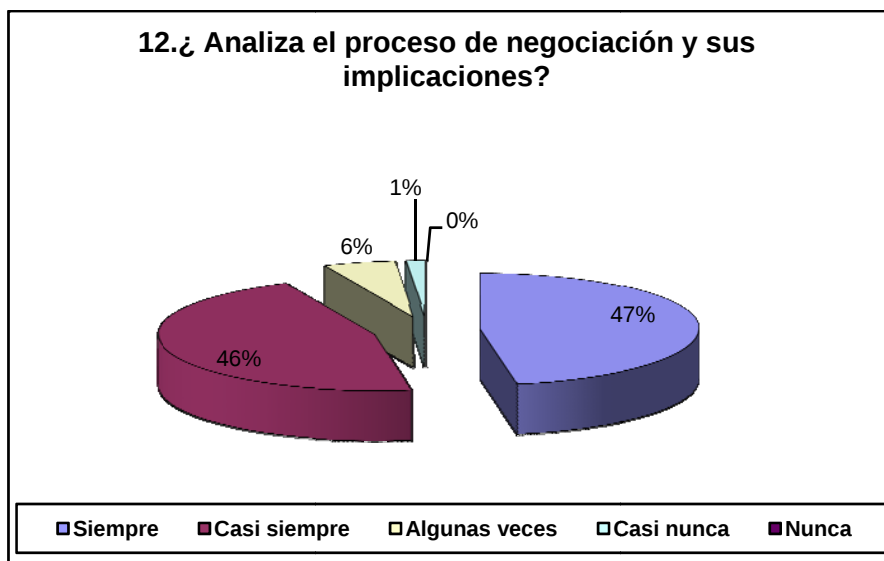
Existe un pequeño porcentaje que no se preocupa por emplear eficientemente los mecanismos de solución de conflictos, mientras que el resto de los estudiantes los emplean, esto llevaría a deducir que está desarrollada la competencia dentro de un buen nivel, si se tiene en cuenta que siempre deben ser utilizados estos mecanismos.

11. ¿Se familiariza con las técnicas utilizadas en la solución de conflictos?



■ Siempre ■ Casi siempre ■ Algunas veces ■ Casi nunca ■ Nunca

Un porcentaje alto de estudiantes demuestra que los casos de familia no le son extraños y por ello tiene en cuenta las técnicas de solución de conflictos; de donde se deduciría que el desarrollo de esta competencia esta en un buen nivel.



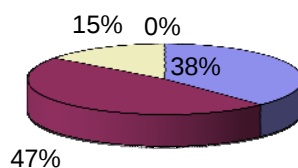
El noventa y cuatro por ciento de los estudiantes conocen el proceso de negociación y sus implicaciones; en consecuencia el desarrollo de la competencia estaría en un nivel aceptable. No obstante, preocupa que exista un porcentaje de estudiantes que no lo aplique, dado que es indispensable manejar esta forma extraprocesal de solución de conflictos para evitar una actuación judicial.

Décimo semestre 2007

Instrumento No 2

Competencias Comunicativas.

1. No existiendo solución extraprocetal a la problemática familiar que usted atiende en el consultorio...

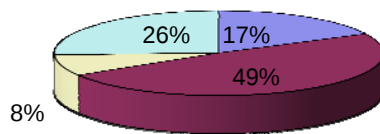


- ☒ a) Cuando elabora los textos que presentará ante las autoridades judiciales, necesita consultar a su asesor más de una vez.
- ☒ b) Identifica oportunamente las soluciones pertinentes y adecuadas.
- ☐ c) Explica al usuario la finalidad del proceso.
- ☐ d) Diciendo de los conceptos dados por el asesor.

El estudiante necesita siempre consultar al asesor para presentar a las autoridades los escritos con los que adelanta procesos, porque deben ir visados, por lo tanto, llama la atención observar que sólo el 38% de los estudiantes lo haga; esto llevaría a considerar la necesidad de impulsar el desarrollo de esta competencia.

Competencias Argumentativas.

2. Frente a las decisiones judiciales, usted como apoderado...

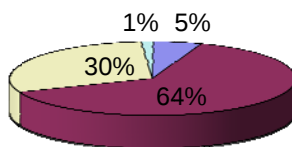


- ☐ a) Se siente satisfecho.
- ☐ b) Busca espacios para interactuar con su asesor y comentar las decisiones judiciales.
- ☐ c) Cuenta siempre con sólidos criterios jurídicos en los que fundamenta su desempeño laboral.
- ☐ d) Es conciente de que a lo largo de su práctica ha obrado con responsabilidad y juicio valorativo.

Es conveniente que los estudiantes interactúen con sus asesores para comentar las decisiones judiciales, opinión que comparte la mayoría de los estudiantes encuestados, por lo tanto, se consideraría que la competencia está en un buen nivel de desarrollo.

Competencias Investigativas.

3. Para descubrir la verdad de los hechos en los asuntos de familia que el usuario pone en su conocimiento, usted...

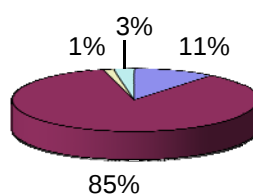


- ☐ a) Confronta la versión de las partes.
- ☐ b) Analiza de manera crítica la situación planteada.
- ☐ c) Asocia los conocimientos adquiridos en busca del procedimiento aplicable.
- ☐ d) Frecuentemente requiere supervisión para encontrar estrategias en la aplicación de principios y preceptos legales.

Se nota que más del cincuenta por ciento de los estudiantes analiza de manera crítica la situación planteada, aspecto que podría demostrar que la mayoría de ellos están en condiciones de descubrir la verdad de los hechos como es su obligación, para posteriormente discutirlo con su asesor, por consiguiente se consideraría que esta competencia está en un buen nivel de desarrollo.

Competencias de Negociación.

4. Cuando analiza el proceso de negociación y sus implicaciones en los casos de familia...



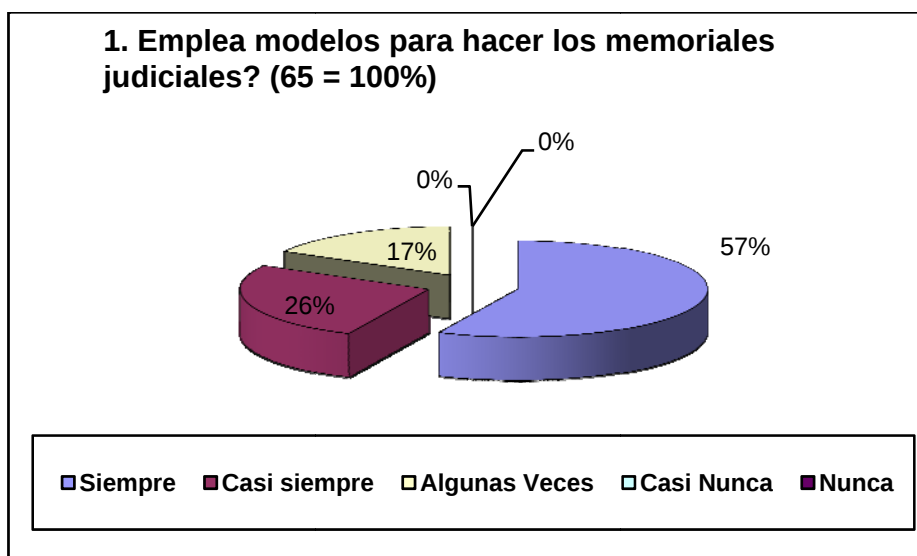
- ☐ a) Los medios de solución de conflictos empleados producen el resultado esperado.
- ☒ b) Considera que la habilidad en el manejo de las relaciones personales con el usuario inside eficazmente en el caso consultado.
- ☐ c) Utiliza siempre las mismas técnicas de solución de conflictos.
- ☐ d) Encuentra que la problemática familiar es difícil de conciliar frente a otro tipo de problemas.

El manejo de las relaciones personales con el usuario es definitivo para lograr eficazmente la solución del problema, por lo tanto, el 85% de los estudiantes que hábilmente emplean las buenas relaciones personales, señalaría un desarrollo adecuado de esta competencia.

Décimo semestre 2008

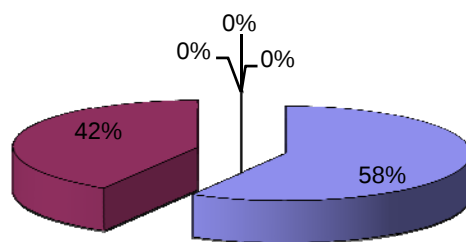
Instrumento No.1

Competencias Comunicativas.



La mayoría de los estudiantes utiliza modelos para hacer memoriales, como esta es una práctica necesaria para el buen resultado de la gestión, se podría decir que el nivel de desarrollo de esta competencia es aceptable.

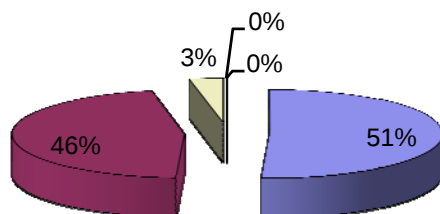
2. Entabla facilmente comunicacion con el usuario?



■ Siempre ■ Casi siempre ■ Algunas Veces ■ Casi Nunca ■ Nunca

Es vital la comunicación con el usuario, por ello el resultado que arroja la encuesta permitiría decir que en este aspecto los estudiantes muestran un aceptable desarrollo de la competencia.

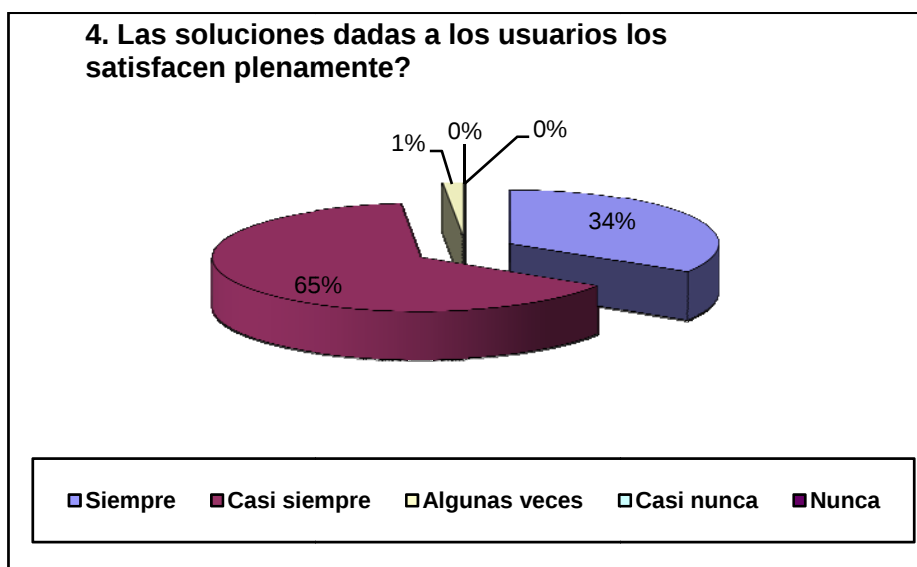
3. ¿En los escritos relacionados con los casos que adelanta, tiene en cuenta el público al cual se dirige?



■ Siempre ■ Casi siempre ■ Algunas Veces ■ Casi Nunca ■ Nunca

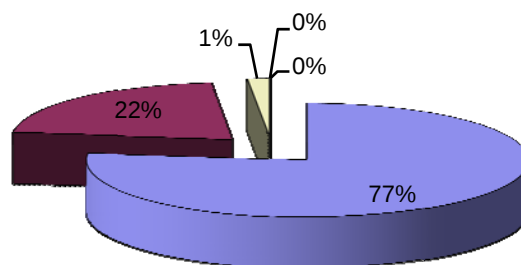
La gráfica muestra un resultado positivo para poder considerar que el desarrollo de la competencia está en un nivel que podría ser aceptable, teniendo en cuenta la importancia del público a quien va dirigido el escrito.

Competencias Argumentativas.



Un alto porcentaje señala que los usuarios quedan satisfechos con las soluciones dadas, como así lo requiere el manejo de los casos; esto indicaría que la competencia se encuentra en un buen nivel.

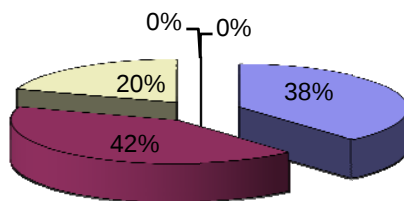
5. ¿Sus argumentos guardan relación con los casos que maneja?



■ Siempre ■ Casi siempre ■ Algunas veces ■ Casi nunca ■ Nunca

El 76% de los estudiantes dicen que siempre los argumentos guardan relación con los casos que manejan y un 22% casi siempre, esto indicaría que el desarrollo de la competencia no está en un bajo nivel porque debe existir una relación directa entre los argumentos y los casos para que el resultado sea efectivo.

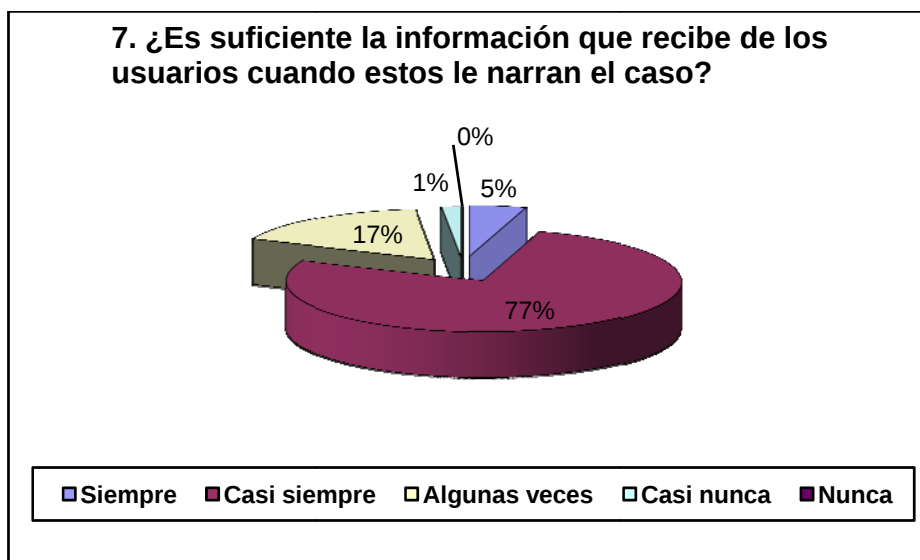
6. ¿Refuta las decisiones judiciales con las que no está de acuerdo?



■ Siempre ■ Casi siempre ■ Algunas veces ■ Casi nunca ■ Nunca

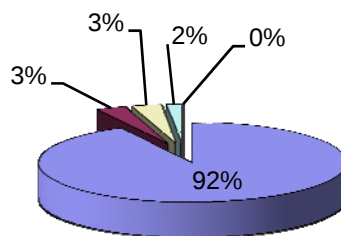
Cuando no se está de acuerdo con las decisiones judiciales, éstas deben ser refutadas oportunamente, por consiguiente, es importante preguntar, por qué motivo la mayoría de los estudiantes no lo hacen, lo que llevaría a buscar refuerzo en el desarrollo de esta competencia.

Competencias Investigativas.



Un alto porcentaje señala que los usuarios quedan satisfechos con las soluciones dadas, como así lo requiere el manejo de los casos; esto indicaría que la competencia se encuentra en un buen nivel.

9. ¿Se propone descubrir la verdad de los hechos que el usuario pone en su conocimiento?

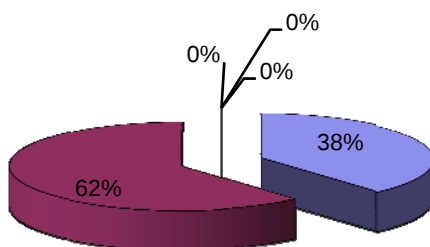


■ Siempre ■ Casi siempre ■ Algunas veces ■ Casi nunca ■ Nunca

La mayoría de los estudiantes siempre se propone descubrir la verdad de los hechos que el usuario pone en su conocimiento, como así debe ser; por lo tanto, se podría considerar que el desarrollo de esta competencia se encuentra en un buen nivel.

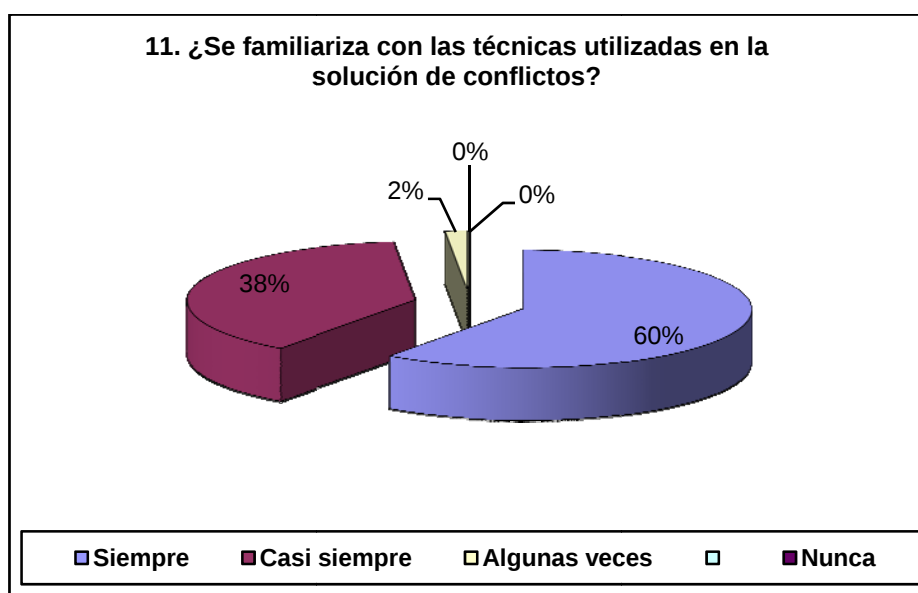
Competencias de Negociación.

10. ¿Frente al caso propuesto, emplea eficazmente los medios de solución de conflictos?



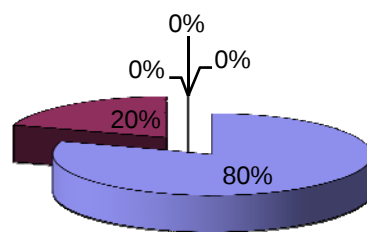
■ Siempre ■ Casi siempre ■ Algunas veces ■ Casi nunca ■ Nunca

Solamente el 38% de los estudiantes emplea eficazmente los métodos de solución de conflictos. Se observa que el resto de los estudiantes no lo hace, siendo necesario utilizarlos, por consiguiente cabría precisar que no existe buen nivel de desarrollo de la competencia.



Familiarizarse con las técnicas utilizadas en la solución de conflictos es necesario; por consiguiente, el porcentaje del 38% que arroja la gráfica lleva a preguntar el motivo por el cual, la mayoría de los estudiantes no lo hacen, por lo que sería indispensable desarrollar de manera adecuada esta competencia.

12. ¿Analiza el proceso de negociación y sus implicaciones?



■ Siempre ■ Casi siempre □ Algunas veces □ Casi nunca ■ Nunca

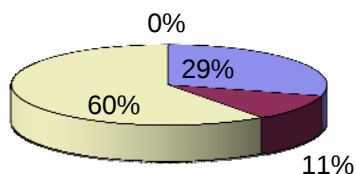
Como es necesario analizar el proceso de negociación y sus implicaciones y existe un alto porcentaje de estudiantes que si lo hace, podría decirse que en este aspecto la competencia muestra un buen nivel de desarrollo.

Décimo semestre 2008

Instrumento No. 2

Competencias Comunicativas.

1. No existiendo solución extraprocesal a la problemática familiar que usted atiende en el consultorio...

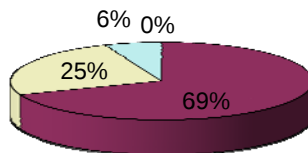


- ☒ a) Cuando elabora los textos que presentará ante las autoridades judiciales, necesita consultar a su asesor más de una vez.
- ☒ b) Identifica oportunamente las soluciones pertinentes y adecuadas.
- ☒ c) Explica al usuario la finalidad del proceso.
- ☐ d) Diciente de los conceptos dados por el asesor.

El usuario debe saber el motivo por el cual debe recurrir al proceso cuando no existe una solución extraprocesal, el porcentaje de estudiantes que explican al usuario las razones, representa un 60%, lo que indicaría que puede existir un nivel aceptable del desarrollo de esta competencia

Competencias Argumentativas.

2. Frente a las decisiones judiciales, usted como apoderado...

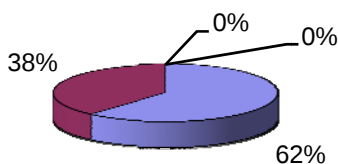


- ☐ a) Se siente satisfecho.
- ☐ b) Busca espacios para interactuar con su asesor y comentar las decisiones judiciales.
- ☐ c) Cuenta siempre con sólidos criterios jurídicos en los que fundamenta su desempeño laboral.
- ☐ d) Es conciente de que a lo largo de su práctica ha obrado con responsabilidad y juicio valorativo.

La mayoría de los estudiantes buscan espacios para comentar con su asesor las decisiones judiciales en armonía con la interacción que debe existir entre estudiante y asesor, esto significaría que existe un buen nivel en el desarrollo de la competencia.

Competencias investigativas.

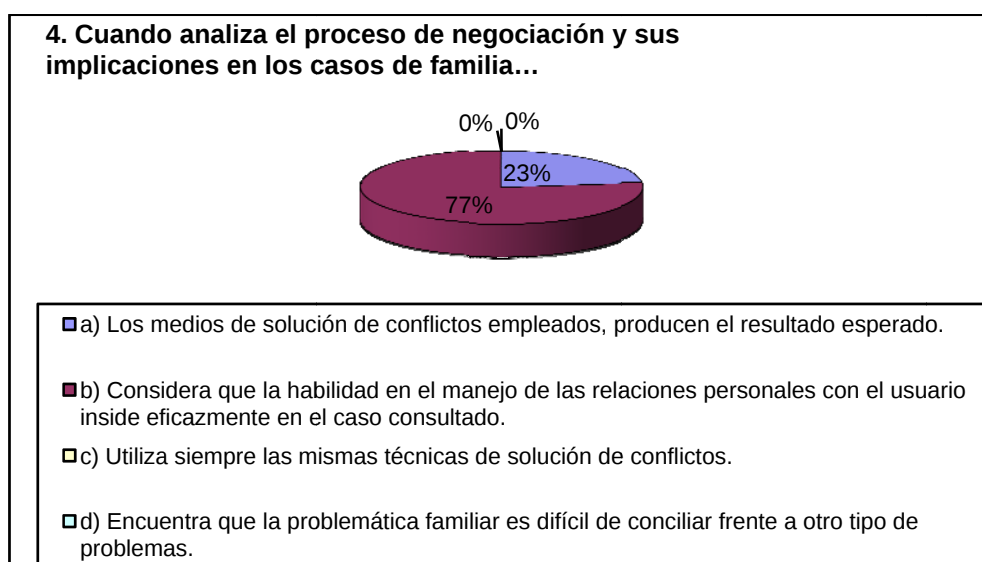
3. Para descubrir la verdad de los hechos en los asuntos de familia que el usuario pone en su conocimiento, usted...



- ☐ a) Confronta la versión de las partes.
- ☐ b) Analiza de manera crítica la situación planteada.
- ☐ c) Asocia los conocimientos adquiridos en busca del procedimiento aplicable.
- ☐ d) Frecuentemente requiere supervisión para encontrar estrategias en la aplicación de principios y preceptos legales.

Conocer la versión de las partes y confrontarlas es necesario para el buen manejo de los casos, por lo tanto, el porcentaje que arroja la encuesta que es más del sesenta por ciento podría llevar a indicar que el desarrollo de la competencia se da en un buen nivel.

Competencias de Negociación.



Es necesario que los estudiantes sean hábiles para analizar el proceso de negociación, el porcentaje del 77% demostraría que en este aspecto, existe un adecuado desarrollo de la competencia.

6. ANÁLISIS DE RESULTADOS DE LA MUESTRA

Teniendo en cuenta que el tipo de estudio que se está llevando a cabo es de tipo descriptivo, se utilizó una combinación del método cualitativo y cuantitativo por cuanto se buscó identificar el nivel de desarrollo de las competencias de los estudiantes, relacionadas con el derecho de familia, a partir de medir los grados de interacción del estudiante con los usuarios, los asesores, los monitores y los funcionarios judiciales o administrativos, así como la descripción y aplicación de procedimientos establecidos por la ley y el Consultorio Jurídico frente a los casos en derecho de familia presentados por los usuarios en busca de solución a los conflictos planteados, así mismo, conocer las actividades, los motivos los significados, las emociones y las reacciones de los estudiantes que en su calidad de practicantes desarrollan las vivencias que se les presentan; todo esto para poder percibir lo que saben y entender la forma como ellos comprenden.

Octavo Semestre

Competencia Cognoscitiva: esta competencia está relacionada con la capacidad para solucionar problemas reales y producir nuevos conocimientos, tiene que ver con el saber y conocer; por cuanto la formación del estudiante está dirigida a poder interpretar y aplicar tanto la normatividad nacional como la extranjera así como la jurisprudencia y la doctrina, Desde que se inician los estudios de pregrado los estudiantes a través de los diferentes módulos van adquiriendo conocimientos jurídicos, a la vez se van formando en la disciplina del derecho. En quinto semestre, entran al módulo privado en

donde el eje temático hace referencia a la autonomía privada la cual conlleva una pluralidad de relaciones jurídicas, entre ellas está, el derecho de familia.

El desarrollo de esta competencia en el 2007 muestra un nivel bajo por cuanto sólo el 16% de los estudiantes aplica los conocimientos jurídicos a los casos planteados, el 9% utiliza las normas aplicables a cada caso concreto, el 6% distingue cada uno de los procedimientos, establecidos por la ley en el manejo de los casos. En el año 2008 los resultados subieron de nivel, pero sin alcanzar un resultado satisfactorio, lo que lleva a concluir que es necesario reforzar esta competencia, por cuanto es indispensable aplicar conocimientos jurídicos, la ley y la jurisprudencia. Se anota que estos estudiantes llegan por primera vez al consultorio y no están familiarizados con las prácticas. Ese resultado surge como consecuencia del tiempo limitado durante el semestre para desarrollar toda la temática que corresponde al módulo; por otra parte, se anota que los estudiantes inician el desarrollo de esta competencia cuando analizan el caso, aplican la norma y dan soluciones a los problemas planteados.

Competencia Actuacional

Esta competencia se relaciona con el saber hacer en un contexto que tiene que ver con la realidad para buscar solución a la problemática.

Los estudiantes de octavo semestre tienen la oportunidad de hacer el preconsultorio que es una inducción que los lleva a saber en que consisten las prácticas que van a desarrollar en el Consultorio, igualmente se les dan a conocer los mecanismos alternativos y judiciales necesarios para la resolución de los conflictos, los que combinan

con los conocimientos previamente adquiridos, realizando las distintas actuaciones enmarcadas en el procedimiento señalado en la ley y en el Consultorio, frente a los casos que de acuerdo a la competencia pueden ellos conocer. En el 2007 mostraron deficiencia por cuanto un bajo porcentaje representado en el 17% siempre ayuda al usuario a comprender el problema por lo tanto se considera que hay deficiencia. En el 2008 se observa que la competencia mejoró positivamente por cuanto un 32 % de los estudiantes siempre ayuda al usuario a comprender; no obstante se detecta un nivel que aún no es satisfactorio. En esta etapa los estudiantes se enfrentan a casos reales, teniendo que aplicar la norma tanto sustancial como procesal conocida con antelación a la práctica

Competencia Actitudinal: mediante esta competencia, el estudiante debe asumir actitud de permanente formación y actualización, aprender a trabajar en equipo conformado por el asesor, el monitor, los usuarios, tener capacidad para escuchar la problemática del usuario, desarrollar habilidades comunicativas tanto orales como escritas; entre sus prioridades debe estar la de buscar solución a los conflictos planteados.

Los estudiantes de octavo semestre del 2007 mostraron un desarrollo deficiente respecto de esta competencia, puesto que, sólo el 17% siempre ayuda al usuario a entender su problema, en el 2008 el porcentaje mejoró, pero no logró alcanzar un buen nivel, lo que lleva a considerar que es necesario hacer énfasis en el desarrollo de esta competencia.

El resultado muestra que los estudiantes llegan a octavo semestre a iniciar prácticas en el Consultorio, encontrando situaciones totalmente diferentes a las vividas en los semestres anteriores, por cuanto a lo largo del desarrollo de cada uno de módulo no han tenido un contacto directo con la realidad de las prácticas.

Competencia Comunicativa: se refiere al desarrollo de la expresión oral y escrita.

En octavo semestre los estudiantes reciben los casos, por lo tanto, deben estar capacitados para estudiarlos, aplicar la norma que corresponde a los mismos, buscar soluciones extraprocesales, utilizar las palabras precisas del lenguaje jurídico, adaptar su nivel de comunicación al receptor.

El 11% de los estudiantes de octavo semestre en el 2007, siempre necesitan acudir al asesor para que les revise los escritos, un escaso número maneja siempre con destreza la comunicación oral, y una mínima parte siempre revisa más de una vez los diagnósticos; los estudiantes de 2008 presentan una diferencia con el grupo anterior, en cuanto a que el 45% siempre necesita que los asesores revisen sus escritos, no obstante que hay un grupo de estudiantes que no acuden a su asesor, un alto porcentaje que presenta ausencia en el manejo de la comunicación oral con los usuarios, continua la deficiencia en la revisión de los diagnósticos, lo anterior lleva a considerar que esta competencia tiene un bajo nivel.

Teniendo en cuenta que el sistema modular propicia oportunidades a los estudiantes para desarrollar la competencia comunicativa mediante exámenes orales, y

exposiciones periódicas en las diferentes asignaturas, se observa con los resultados obtenidos en la aplicación de la encuesta que esta competencia no puede considerarse con un alto nivel de desarrollo.

Noveno Semestre

Competencia de razonamiento lógico: Corresponde a la capacidad de interrelacionar los datos relevantes del caso mediante el análisis, la aplicación e interpretación de la ley, la jurisprudencia, la doctrina y los principios generales de derecho en los casos que manejan.

Un alto porcentaje de estudiantes de 2007 siempre tiene en cuenta la jurisprudencia, la doctrina y los principios generales de derecho en los casos que atienden, e interpreta, analiza la norma, pero descuida la aplicación de la ley como fuente principal, En el 2008, se anota que, un porcentaje mínimo aplica la ley, lo mismo que la jurisprudencia y la doctrina como fuentes subsidiarias. Atendiendo a que el reconocimiento de las fuentes del derecho específicamente la fuente principal no puede ser desconocidas en el manejo de los casos, es entendible que falta desarrollo en esta competencia.

Como ha sido anotado anteriormente, el estudiante desde que inicia la carrera, encuentra en el Sistema Modular distintas oportunidades que le permiten desarrollar esta competencia, en consecuencia, cuando ya están en noveno semestre, deben contar con esta habilidad para aplicarla a los diferentes casos que atienden.

Competencia Comunicativa: Se refiere al al desarrollo de la expresión oral y escrita. En noveno semestre los estudiantes llegan con casos asignados en el semestre anterior, por lo tanto, tienen conocimiento de los mismos, deben estar capacitados para interpretar, analizar y aplicar la norma correspondiente, redactar documentos utilizando el estilo apropiado para transmitir el mensaje y tener más seguridad para comunicarse con el usuario.

Más del cincuenta por ciento de los estudiantes de 2007 siempre tienen en cuenta en los escritos que presentan, el objetivo que persiguen, no obstante les falta desarrollar destrezas de comunicación a través de la entrevista con los usuarios. En el 2008 la mayoría no utiliza el estilo apropiado para transmitir el mensaje, a pesar de que tiene en cuenta el objetivo que persigue, constituyendo una posibilidad mínima para desarrollar destrezas de comunicación con el usuario.

Aunque los resultados de 2007 y 2008, mostraron que los estudiantes tenían un nivel aceptable de la competencia, sin embargo el porcentaje debería ser mayor teniendo en cuenta la importancia de esta competencia en el desarrollo de la carrera misma.

.

Competencia Interpretativa

Esta competencia está orientada a dar sentido a la norma para ser aplicada a un caso concreto. Circunstancia por la cual los estudiantes en este estadio ya han tenido un manejo de la norma sustantiva y procedimental a través de los módulos vistos en semestres anteriores.

Un alto porcentaje de los estudiantes de 2007, encuentra el sentido de la ley en los casos que atiende y analiza el problema jurídico; sin embargo, causa inquietud observar que frente a ese porcentaje hay estudiantes que no desarrollan estas actividades. No acontece lo mismo con los estudiantes de 2008 quienes reflejan un porcentaje significativo en el desarrollo de esta competencia. Circunstancia que lleva a considerar que en este período, que la competencia llegó a un buen nivel.

En este semestre el estudiante ha conocido la práctica en el consultorio, se ha familiarizado con los casos ha recibido asesoría que le ha contribuido a mejorar su desempeño, y estar en capacidad de aplicar la normatividad al caso concreto.

Competencia Propositiva: permite la generación de hipótesis con el objeto de solucionar el caso de manera satisfactoria, utilizando los conocimientos aprendidos, aplicando una serie lógica de procedimientos procesales y extraprocesales establecidos en la ley. En el sistema Modular esta competencia se ha desarrollado en el estudiante a través de ejercicios que le permiten hipotéticamente conocer asuntos y buscar soluciones.

Los encuestados en el año 2007 en su mayoría no dan prioridad a los casos que atienden, cuando éstos presentan alguna dificultad, comportamiento que está llamado a ser observado desde diferentes puntos de vista cuando de la exigencia de resultado se trata, en consideración a que hay unos trámites procesales que exigen respuestas inmediatas y otros que no solo dependen de la actividad del estudiante, sino de comportamientos exógenos que de todas maneras influyen en los resultados. Frente a esa

dificultad la encuesta demuestra que un alto porcentaje de estudiantes no busca apoyo. Contrario a lo sucedido en el 2008 en donde más del 80% consulta a su asesor.

Décimo Semestre

Competencia comunicativa: se refiere al desarrollo de la expresión oral y escrita. Los estudiantes de décimo semestre se encuentran en capacidad de entablar fácilmente comunicación con el usuario, habilidad que vienen desarrollando a través de la experiencia de los exámenes modulares y otras actuaciones curriculares, lo cual les permiten redactar escritos teniendo en cuenta el público al que se dirigen y utilizar correctamente el vocabulario jurídico.

Tanto los estudiantes de 2007 como los de 2008 muestran un desarrollo favorable frente a esta competencia, en razón, a que en este nivel hay más práctica y seguridad; utilizan modelos apropiados para presentar sus escritos en las oficinas judiciales, previa concepto del asesor. Igualmente el nivel de comunicación es más fluido con los usuarios quienes de esa manera conocen los motivos por los cuales su caso no se ventila ya a nivel extraprocesal en el Consultorio sino en la instancia judicial.

Competencia Argumentativa: la competencia argumentativa posibilita dar razón y articula diferentes conceptos jurídicos para fundamentarlos frente al caso propuesto. En décimo semestre los estudiantes ya están culminando sus estudios, por lo tanto, se encuentran en condiciones aptas para manejar los casos que adelantan, esto lo demuestra la encuesta practicada, que arrojó como resultado que, los estudiantes tanto

de 2007 como de 2008 manejan un perfil que les permite buscar y dar soluciones acertadas, así como refutar decisiones judiciales con las que no está de acuerdo, utilizan adecuadamente el razonamiento y la argumentación, el análisis de las normas sustanciales y procesales. A lo largo de la carrera los estudiantes han trabajado tanto cuando desarrollan los diferentes módulos del Sistema Modular, como en las prácticas que realizan en el Consultorio Jurídico, ello les ha permitido ampliar su capacidad para argumentar.

Competencia Investigativa: la competencia investigativa, hace parte de la formación integral de los estudiantes, se toma como un conjunto de prácticas que generan un conocimiento descriptivo y explicativo que les permite enfrentarse cognoscitivamente a la realidad, partiendo de lo que ya saben, para conocer más, mediante la indagación, el estudio, los cuestionamientos, el examen y la exploración de las distintas situaciones reales presentadas por los usuarios que buscan solución legal o extrajudicial adecuada.

Para la mayoría de los estudiantes de 2007 y 2008 es suficiente la información que reciben de los usuarios, lo que repercute en la satisfacción que respecto de las soluciones muestran éstos. A este nivel los estudiantes distinguen la clase de asunto que se les presenta, para saber el procedimiento que deben aplicar.

Los conocimientos adquiridos por los estudiantes en los anteriores semestres, les sirven de instrumento para que al llegar al Consultorio Jurídico se involucren con la problemática de los usuarios, se interrelacionen con éstos y comiencen a conocer el

mundo real, y con el apoyo del asesor investiguen las distintas situaciones sociales y legales que le permitan encontrar solución a los problemas planteados.

Competencia de negociación: la competencia de negociación permite el desarrollo de habilidades, actitudes y valores para negociar, igualmente desarrolla sensibilidad, voluntad y destrezas para el manejo de procesos que buscan acuerdos entre los involucrados, cada uno de ellos con sus propios intereses.

Los estudiantes muestran buen manejo en el análisis de negociación y la utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, situación que demuestra el adelanto en el conocimiento, distinción y aprovechamiento a favor del usuario, evitando así procedimientos judiciales costosos y dilatorios.

El desenvolvimiento que muestran en esta etapa los estudiantes es el resultado de la tarea formativa impartida por la facultad de Derecho a través del Sistema Modular, así como el trabajo en equipo desarrollado en el Consultorio Jurídico que permite la proyección a las clases menos favorecidas.

Entrevista

La entrevista realizada para esta investigación cuenta con las siguientes especificaciones:

Tabla No. 5

Características generales de la entrevista aplicada.

Fecha de realización del trabajo de campo	Octubre y noviembre 2007; octubre y noviembre 2008.
---	---

Grupo objetivo	Asesores de derecho privado en el área de derecho de familia del Consultorio Jurídico que dirigen a estudiantes de Octavo, Noveno y Décimo
----------------	--

Diseño muestral	Entrevista estructurada con preguntas preparadas previamente. (Anexo No. 7).
-----------------	--

Marco muestral	Listado de asesores del Consultorio Jurídico en el área de Derecho de Familia.
----------------	--

Tema o temas concretos a los que se	Desarrollo de competencias relacionadas
-------------------------------------	---

refiere.

con el derecho de familia en el Consultorio

Jurídico.

Con el objeto de conocer las distintas situaciones que influyen directa o indirectamente en el desarrollo de las competencias de los estudiantes, que hacen prácticas en el Consultorio Jurídico en el área de derechos de familia, se realizó una entrevista con el grupo de asesores. Esta herramienta metodológica fue aplicada a los asesores que atienden estudiantes de octavo, noveno y décimo semestre, respecto de casos que tienen que ver con el derecho de familia, porque son los que están encargados de orientar los procedimientos a seguir en los asuntos asignados en esta área. (Anexo No. 7).

El área de derecho de familia es atendida por siete asesores especializados de los cuales a cinco se les realizó una entrevista estructurada mediante una serie de preguntas preparadas con antelación, a fin de que cada uno de los entrevistados se manifestara libre y espontáneamente sobre su percepción frente a la aplicación de los conocimientos jurídicos adquiridos por los estudiantes en semestres anteriores, y que tienen que ver con el desarrollo de las distintas competencias frente a los casos de derecho de familia que atienden en el Consultorio.

Fueron entrevistados los asesores abogados, especializados en derecho privado y que atienden los casos de derecho de familia: Carmenza Montoya, Andrés Fernando

Carrillo Rivera, Julián Alberto Becerra García, José Ignacio Góngora y Álvaro Niño Izquierdo.

Las preguntas previamente organizadas para desarrollar la entrevista, se relacionan con los conocimientos adquiridos por los estudiantes en los semestres anteriores a la práctica en el Consultorio Jurídico y que deben aplicar en los casos que atienden y son de su competencia en el área de derecho de familia, las que se contraen a:

1.- Con fundamento en la experiencia que han adquirido como asesores en derecho de familia en el Consultorio, fueron entrevistados para que manifestaran falencias observadas en los alumnos de Octavo, noveno y décimo semestre.

La respuesta fue unánime frente a los tres semestres, señalando falta de conocimientos jurídicos en materia de derecho de familia, el asesor Andrés Fernando Carrillo hace ver la falta de enfatización por parte de los docentes en temas claves de derecho de familia. El asesor Niño dice que el estudiante llega con conocimientos que no están frescos por cuanto la materia de derecho de familia la ven en quinto semestre. La Asesora Carmenza Montoya, se refiere al desconocimiento de la legislación en derecho de familia. Indican también los asesores la falta de interés en las asesorías y el escaso sentido social en el manejo de los asuntos. Lo cual podría indicar que los estudiantes llegan al Consultorio Jurídico con un desarrollo bajo de la competencia cognitiva en Derecho de Familia.

Podría también indicar que los estudiantes no están siguiendo el sistema de crédito establecido por la Facultad, por cuanto no se responsabilizan de su aprendizaje, no utilizando las horas fuera de clase para profundizar sus conocimientos con lecturas e investigación concernientes a lo estudiado en cada módulo.

2.- Concepto acerca de los conocimientos con los cuales llegan los alumnos al Consultorio a hacer prácticas en derecho e familia.

Todos los asesores están de acuerdo en que los estudiantes no llegan con los conocimientos necesarios para hacer prácticas en derecho de familia.

3.- Los alumnos de octavo semestre están en condiciones de identificar plenamente los casos que los usuarios ponen en su conocimiento?

Los entrevistados contestaron que no, manifestación que está relacionada con las respuestas anteriores que tienen que ver con la falta de conocimientos jurídicos en materia de familia.

4.- Cree que los alumnos de noveno semestre utilizan las estrategias necesarias para aportar soluciones positivas a las partes involucradas en los conflictos de familia?

Tres de los asesores dijeron que no; El asesor Julián Becerra indicó que los estudiantes no tienen idea de la problemática social, el asesor Carrillo se refirió a que la mayoría de los casos tienen ingredientes psicológicos, y que los estudiantes no cuentan con formación psicológica que les permita identificar el conflicto. Por el contrario, los asesores Niño y Góngora hacen ver la importancia de la inducción que se da en el preconsultorio (etapa de inducción en octavo semestre), igualmente, que en la medida en

que adelantan practicas, los estudiantes van adquiriendo destrezas para resolver conflictos.

5.- Los alumnos de décimo semestre están suficientemente preparados para su desempeño laboral frente a la problemática familiar que afronta la sociedad actual?

Tres asesores manifestaron que no, porque existen falencias relacionadas con la falta de preparación, y el desconocimiento de la materia. La asesora Montoya hace ver que los alumnos no toman la materia de derecho de familia como profundización y ello hace que no tengan todos los conocimientos El asesor Góngora se refiere a que la problemática familiar es sumamente compleja.

6.- Qué recomendaciones tiene para lograr que sean más eficientes las prácticas en el Consultorio Jurídico, especialmente en tema de derecho de familia?

El asesor Carrillo hace ver la necesidad de preparar con un semestre de anticipación a monitores y alumnos La mayoría de los entrevistados señalaron la importancia de Intensificar la materia mediante horas adicionales, preparar con un semestre de anticipación tanto a monitores como alumnos en el manejo de temas claves en derecho de familia. Seleccionar estudiantes a quienes les guste este tema y especializarlos.

7.- Qué fortalezas observa en el Consultorio Jurídico que contribuyan al buen desempeño de los estudiantes?

Las respuestas tuvieron que ver con: capacidad de personal humano, soporte académico y docente que se les brinda a los estudiantes, asesorías personalizadas, labor social que el Consultorio desempeña.

8.- El número de asesores en el área civil-familia con que cuenta el Consultorio Jurídico es suficiente para atender a los estudiantes

Por unanimidad los entrevistados respondieron que es suficiente el número de asesores, específicamente los asesores Carmenza Montoya y Julián Becerra explican la proporcionalidad que existe entre asesores y número de estudiantes.

9.- En su concepto, el Sistema Modular aplicado en la Facultad de Derecho incide en el desempeño de las prácticas que realizan los estudiantes en el Consultorio Jurídico.

Por unanimidad contestaron los entrevistados respondieron que sí en consideración a que el estudiante se involucra con la parte práctica de la materia, el asesor Andrés Fernando Carrillo manifiesta que es una buena forma para resolver los casos ya que se analiza desde el punto de vista sustancial y procesal.

10- La misión de la universidad se refleja en las prácticas que los estudiantes realizan en el Consultorio Jurídico?

Las respuestas fueron afirmativas y están de acuerdo en decir que el Consultorio cumple una función social la asesora, Carmenza Montoya hace énfasis en que esa comunidad es de escasos recursos económicos, el asesor Julián Becerra señala que se trata de ubicar al estudiante en una realidad, el asesor Angel Ignacio Góngora dice que se inculca el espíritu Tomasino de ayuda al prójimo.

11.- Qué clase de competencias considera que en realidad los estudiantes desarrollan en el Consultorio jurídico, enumerar dos o tres

El asesor Julián Becerra se refirió a las competencias argumentativas y comunicativas , la asesora Carmenza Montoya señala las competencias comunicativas, argumentativas y cognoscitivas, Andrés carrillo habla de competencias a nivel de prácticas en los juzgados , el asesor ---- Niño manifiesta que hay habilidades en el análisis de casos y el manejo de situaciones en los juzgados, las que se relacionan con las competencias argumentativas, comunicativas y cognoscitivas

12.- Qué tipo de control ejerce Ud en las actuaciones judiciales y extrajudiciales de los estudiantes en los casos de familia

Los entrevistados se refirieron al control en la hoja record (registro de las diferentes actividades que se realizan en cada caso), también indicaron la revisión periódica y permanente de elaboración de escritos y demandas, y control de procesos en los juzgados.

13.- De los casos de derecho de familia que Ud asesora qué porcentaje de ellos termina con sentencia, son conciliados y quedan inconclusos?

Según lo advertido por los asesores, la gran mayoría son conciliados, un 20% quedan inconclusos y un 30% terminan con sentencia.

14.- Elabora Ud estadísticas sobre los casos que asesora

Los entrevistados manifestaron que personalmente no, pero que siendo ésta una función de los monitores, ellos son quienes llevan el referido control, el que se constata al momento de calificar al estudiante.

15.- Qué actitud asume con los estudiantes que no cumplen con los deberes que imponen las prácticas en el Consultorio jurídico?

La mayoría de los entrevistados manifestó llamar la atención al estudiante en actitud conciliadora, para advertirle sobre las consecuencias que puede acarrear su incumplimiento. La asesora Carmenza Montoya utiliza las llamadas de atención dejando constancia de las mismas en la hoja record, el asesor Angel Ignacio Góngora dice que pone los hechos en conocimiento de la dirección del consultorio, Julián Becerra hace ver a los estudiantes que lo que está en juego ya no es el nombre de la Universidad sino el de ellos.

16.- Considera Ud que los monitores están suficientemente preparados para solucionar las inquietudes que presentan los estudiantes en el desarrollo de sus prácticas?

Los entrevistados dijeron que no, porque los monitores carecen de los conocimientos necesarios para ser el apoyo de los estudiantes, además por falta de preparación y de experiencia.

17.- De acuerdo con su experiencia, considera que es suficiente la ilustración que para adelantar los casos reciben los estudiantes de parte de sus monitores?

Tres de los entrevistados dijeron que no teniendo presente lo que han contestado en anteriores preguntas, por cuanto la falta conocimientos hace difícil esta clase de comunicación, unida a la carencia de sentido de responsabilidad por parte de cada uno de los monitores quienes deben actuar no sólo frente a los estudiantes, sino también frente a los usuarios, además porque es importante la orientación en las determinaciones que tomen en cada uno de los asuntos consultados por el estudiante practicante que requiere de su colaboración para salir adelante en el manejo de los asuntos.

18.- Cree que la selección de Monitores responde a las necesidades del Consultorio?

Los entrevistados se refirieron al número de monitores para decir que en este aspecto está bien, sin embargo observan la falencia en cuanto a los conocimientos

jurídicos, hacen referencia también a la falta de calidades de algunos de ellos para ejercer la función de monitores.

19.- En su concepto existen falencias por parte de los monitores relacionadas con el desarrollo de competencias: cognoscitivas, argumentativas, comunicativas y de razonamiento lógico?

Los entrevistados manifestaron que hay falencias en el desarrollo de las competencias cognoscitivas porque se carece de conocimientos, la asesora Carmenza Montoya hizo ver sobre la existencia de vacíos respecto del derecho sustantivo y procesal, el asesor carrillo señaló que al recibir los casos, los monitores cometen muchos errores, coincidió con ellos el asesor --- Niño aduciendo sobre la falta de dominio en los temas..

En el desarrollo de competencias argumentativas, los entrevistados manifestaron la dificultad de algunos monitores para argumentar como consecuencia de la falta de conocimientos, los que no pueden aplicar al caso real.

Respecto de las competencias comunicativas, señalaron carencia en el manejo de la expresión oral y escrita, la que se evidencia en los diferentes escritos presentados con el fin de obtener el visto bueno de parte de los asesores.

Sobre la competencia de razonamiento lógico, la asesora Carmenza Montoya señala que para algunos es difícil dar aplicación lógica del conocimiento jurídico, lo que

atribuye a la falta de conocimientos, el asesor Andrés Carrillo dice que a pesar de existir falencias en el conocimiento, tratan de cometer menos errores, el asesor Angel Ignacio Góngora manifiesta que se aprecia el desarrollo de esta competencia, cuando son admitidas las demandas y se aceptan los recursos

20.- Cuál es el impacto del sistema Modular en las prácticas de derecho de familia que realizan los estudiantes del Consultorio Jurídico?

Todos coincidieron en decir que ese impacto se refleja en el análisis de casos, resolución de problemas y diagnóstico para indicar una solución, el asesor Andrés Carrillo dice que se da un conocimiento real de los diferentes aspectos del derecho de familia, el asesor ---- Niño dijo que el estudiante aprende a aplicar la norma sustancial y luego aplicarla en el proceso, la asesora Carmenza Montoya deja ver que los temas de derecho de familia son muchos, por lo tanto no se alcanzan a desarrollar en la cátedra de derecho de familia para afrontar la práctica jurídica

Observación Directa Participante

La observación participante es otra de las herramientas seleccionadas para la recopilación de información, teniendo en cuenta que las investigadoras forman parte de la situación observada, dado que están vinculadas con el Consultorio Jurídico en su calidad de Ex directora y Coordinadora del Centro de Conciliación.

Tabla No. 6

Características generales de la observación realizada.

Fecha de realización del trabajo de campo	Octubre y noviembre 2007; octubre y noviembre 2008.
Grupo objetivo	Estudiantes de 8, 9 y 10 semestre del segundo período de 2007 y 2008.
Unidades de observación.	1.- Conductas y comentarios de los estudiantes en el Consultorio Jurídico. 2.- Comentarios de los asesores. 3.- Comentarios de los usuarios. 4.- Aspectos externos 5.- Informe y estadísticas de Conciliación en Derecho de Familia.

6.-.- Informe General del Consultorio

Jurídico.

Muestreo y Registro

La herramienta fue aplicada por dos observadores desde su condición de miembros activos del Consultorio Jurídico. El estudio se basó principalmente en el registro periódico de observaciones sobre conductas del grupo objetivo, complementado con documentos que sustentan dichas categorías.

Tema o temas concretos a los que se refiere.

Aplicación de competencias relacionadas con el derecho de familia en el Consultorio Jurídico.

Unidades de observación

1.- Conductas y comentarios de los estudiantes en el Consultorio Jurídico.

Cuando los estudiantes ingresan a realizar prácticas en el Consultorio Jurídico vienen de una etapa de aprendizaje en la que han adquirido conocimientos jurídicos y han pasado por la estructura modular del plan de estudios que se encuentra configurado

en el modelo pedagógico del Sistema Modular de la Facultad de Derecho, el que consiste en la organización de los distintos saberes jurídicos en seis módulos: Módulo Introductorio, Político Económico, Privado, Penal, Laboral y Profundización.

Una vez en el Consultorio se enfrentan a la realidad social presentada por los usuarios, quienes ponen en conocimiento la problemática en la que viven, que para el caso materia de esta investigación, es la de familia.

Es común que los estudiantes de octavo asuman comportamientos de inseguridad, previo a tomar una decisión consultan a más de un asesor, igualmente acuden al Centro de Conciliación en busca de ayuda. A veces no cumplen con el cronograma establecido por el Consultorio para la atención del caso. Frente al monitor hacen comentarios sobre la falta de orientación y claridad en el procedimiento a seguir.

Los estudiantes de noveno, muestran mas interes y asumen con más responsabilidad las prácticas, teniendo en cuenta las experiencias recogidas en octavo semestre, tanto en lo que tiene que ver con el manejo de los usuarios como en la repercusión de su trabajo en las calificaciones, están familiarizados con los procedimientos ordenados por el Consultorio, adelantan procesos en los estrados judiciales, manejan los términos judiciales, comentan con los asesores las actuaciones judiciales, tienen más capacidad de análisis para entender la problemáticas que los usuarios les plantean y presentan fórmulas de arreglo, tienen un mejor manejo de la comunicación, buscan más apoyo en el asesor que en el monitor, de quien se queja por la falta de dirección y colaboración.

En décimo semestre, los estudiantes presentan diferentes niveles de desarrollo de competencias, mientras unos asumen actitudes responsables como la terminación exitosa de los casos, otros minimizan su esfuerzo y buscan sustituir los casos sin tener en cuenta la solidaridad que deben tener con su usuario demostrando con su conducta la falta de compromiso con la realidad en que ejercen.

2.- Comentarios de los asesores.

Los asesores fueron unánimes en indicar falencias relacionadas con los conocimientos jurídicos específicamente en el área de derecho de familia, atribuyendo este fenómeno al tiempo reducido en el que ven la materia que es de amplio contenido, la distancia que existe entre el período de estudios y la práctica. Teniendo presente la problemática familiar, los asesores opinan sobre la necesidad de implementar herramientas de carácter especial como la psicología y manejo de técnicas de comunicación, que brinden apoyo adecuado tanto al estudiante como al usuario.

Los comentarios generales se dirigen a cuestionar el desempeño de los monitores quienes no asumen su papel con responsabilidad, porque en muchas oportunidades equivocan los procedimientos, improvisan las actividades, no ejercen el control debido en los casos que adelantan los estudiantes, obligando a estos a acudir con excesiva frecuencia a los asesores.

3.- Comentarios de los usuarios.

Un alto número de usuarios muestra satisfacción con las actividades que en su favor desarrolla el Consultorio Jurídico, algunos colaboran para la solución de su caso cumpliendo las indicaciones que le son dadas por los estudiantes, asumen una actitud de comprensión frente a las alternativas presentadas en busca de solución a su conflicto. Los comentarios más frecuentes están relacionados con la satisfacción del servicio y la confianza y credibilidad hacia los estudiantes.

Existen quejas y comentarios negativos en menor grado relacionados con la demora en los trámites y falta de interés de alguno de los estudiantes, pese a ello se vislumbra en la mayoría de los casos un grado de compromiso entre el usuario y el estudiante.

4.- Aspectos externos

Es preciso analizar los factores externos que por ser ajenos al desempeño del estudiante, impiden el correcto desenvolvimiento de un caso; es de anotar que algunos usuarios no prestan colaboración alguna a los estudiantes, conducta que entorpece la actividad de éstos y genera consecuencias tanto para ellos que no logran cumplir las expectativas con las que llegaron al Consultorio, negando la posibilidad de atender a otras personas, para los estudiantes porque redunda en bajas calificaciones y acumulación de casos inconclusos.

Otro factor que incide en el buen desempeño de los estudiantes, es la mora en los despachos judiciales en donde transcurren semestres enteros sin que se realice ninguna actuación judicial y la falta de interés de los usuarios que no le colaboran al estudiante con las actividades que tiene que desarrollar como el caso de hacer llegar las comunicaciones mediante las cuales se citan las partes al consultorio.

5.- Informe del Consultorio Jurídico – Centro de Conciliación

El Consultorio jurídico es el lugar donde van aquellos miembros de la comunidad que buscan orientación, asesoría o dirección sobre problemas sociales a los que debe dársele un tratamiento jurídico, por eso cuenta con un fundamento ontológico y social que tiene importancia para la comunidad que busca la solución de sus problemas, a su vez conlleva la voluntad de servicio.

Los estudiantes que hacen prácticas en el Consultorio Jurídico organizados por grupos de acuerdo con el semestre que están cursando: octavo, noveno y décimo, tramitan asuntos entre los que se encuentran los que corresponden al área de derecho de familia que por su naturaleza son conciliables en el Centro de Conciliación que en la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás de Bogotá fue aprobado por el Ministerio de Justicia y del derecho mediante resolución No. 405 de marzo 2 de 1992. Durante 2007 y 2008, período en el que se está desarrollando la investigación, conforme a la estadística correspondiente se realizaron las siguientes actividades:

Tabla No. 7

Año 2007 Primer Semestre.

Solicitudes Recibidas	Solicitudes Conciliadas	Solicitudes No conciliadas	Solicitudes No realizadas
26	11	10	8

Tabla No. 8

Año 2007 Segundo semestre.

Solicitudes Recibidas	Solicitudes Conciliadas	Solicitudes No conciliadas	Solicitudes No realizadas
26	11	10	8

Tabla No. 9

Año 2008 Primer semestre.

Solicitudes Recibidas	Solicitudes Conciliadas	Solicitudes Conciliadas	Solicitudes Conciliadas
26	11	10	8

Una vez recibidos los casos de familia, el estudiante entra en comunicación directa con el usuario, para lograr que éste comunique su problemática e interactuar con él para lograr la identificación del asunto e iniciar las actividades que corresponda; etapa ésta en donde tiene la oportunidad de desarrollar competencias comunicativas y tratar de buscar la conciliación, pues, ésta es la meta propuesta. No obstante, la difícil

problemática que encierran los asuntos de familia, no permite que éstos terminen conciliados, razón para que la estadística muestre que el número de casos recibidos no es igual al de los conciliados, existe n otros grupos de casos que se catalogan como no conciliados y como audiencias no realizadas

En estos resultados influye directamente la labor del estudiante guiado por su monitor y por su asesor, la mayor parte del trabajo la debe realizar el estudiante quien muestra desarrollo de competencias cuando logra la conciliación, resultado que demuestra la influencia del Sistema Modular en su preparación académica.

Los casos que no se concilian tienen que ver más que todo con el comportamiento que asumen los usuarios que enfrentados al problema, no permiten alcanzar ningún tipo de acuerdo y prefieren ir a los estrados judiciales, no siempre puede afirmarse que existe falla en el estudiante porque el resultado depende en gran parte de la actitud asumida por quienes acuden al Consultorio en busca de solución a su problemática. El tercer grupo de la clasificación que muestra los tablas anteriores, tiene que ver con casos en donde se refleja el desinterés por una o ambas partes en arreglar el conflicto y optan por no asistir al centro de conciliación; de esta situación se deja constancia por el estudiante que maneja el caso.

Todas las actividades son vigiladas por el Centro de Conciliación a fin de que se cumplan los requisitos de fondo y de forma que exige la ley para que el Acta de Conciliación respectiva surta efectos jurídicos, y haga parte de los archivos y del informe que periódicamente se debe rendir al Ministerio de la Justicia y del Derecho.

7. RESULTADOS FINALES

Teniendo en cuenta lo anterior, los resultados de las herramientas utilizadas en esta investigación fueron relacionados y analizados desde la perspectiva de cada competencia aplicada en el Consultorio Jurídico y su relación con el Sistema Modular:

Competencia Cognitiva.

Esta competencia es trabajada en octavo semestre, primera etapa de práctica en el Consultorio. Los resultados arrojaron deficiencia en los conocimientos jurídicos relacionados con el derecho de familia, causados por la falta de interés del estudiante quien no profundiza los diferentes temas, ni asume responsabilidad durante el aprendizaje, y porque la materia modular es extensa (derecho de familia y sucesiones). Teniendo en cuenta su contenido, éste podría ser objeto de estudio en un período superior a un semestre.

Competencia Actuacional

Competencia que también es trabajada en octavo semestre. Los resultados coincidieron en que los estudiantes presentan grados de inseguridad al enfrentarse a los problemas planteados por el usuario. Pese a que el Sistema Modular permite hacer énfasis en la dignidad humana, y que los problemas del derecho de familia tocan ésta, no bastan los conocimientos teóricos del estudiante; es necesario aplicarlos en las prácticas, que miran la esencia de la problemática familiar.

Competencia Actitudinal

Competencia también trabajada en octavo semestre. Se podría afirmar que en el aula la teoría prima sobre la práctica, obstruyendo con esta situación el desarrollo de la competencia. El sistema está diseñado para permitir al estudiante ser el protagonista de su propio aprendizaje, sin embargo, en este punto, la aplicación del Sistema Modular se ha desvirtuado, porque el estudiante al llegar al consultorio se encuentra con otra realidad para la que no estaba preparado, además, porque en esas circunstancias, la mayoría de ellos no cuentan con el acompañamiento del Monitor quien es el primer eslabón del estudiante con el usuario y el asesor.

Competencia Comunicativa

Competencia que se trabaja en octavo, noveno y décimo semestre. El Sistema Modular propicia oportunidades en todos los semestres para desarrollar esta competencia, con la presentación de exámenes orales y el examen modular, igualmente en exposiciones en las distintas asignaturas, esto se ve reflejado en que la mayoría de los estudiantes presentaron un nivel aceptable, sin dejar de lado que una minoría mostró sentimientos de inseguridad al momento de enfrentarse al usuario.

Competencia de Razonamiento Lógico

Se trabaja en noveno semestre. En este espacio se observó que los estudiantes cuentan con habilidad para interpretar la ley y aplicarla, frente a los casos que manejan, interrelacionan la ley la jurisprudencia y la doctrina, lo cual se ve reflejado en la actividad realizada en los estrados judiciales y en las conciliaciones. Sin embargo es

importante resaltar que existe un número que, pese a que es bajo, merece ser considerado, por cuanto no integra los elementos anteriores.

Competencia Interpretativa

Competencia que se trabaja en noveno semestre, el sistema Modular orienta el aprendizaje hacia una filosofía humanista y con conciencia social, que debe proyectarse en el ejercicio de la profesión. Se observó interés y responsabilidad en el desarrollo de las prácticas, en este nivel los estudiantes conocen el manejo de las normas sustantivas y procesales, sin embargo un número significativo de estudiantes no es consciente de la realidad de la problemática familiar, no le da la importancia debida a esta clase de asuntos, por lo tanto no hay total coherencia con el Sistema.

Competencia Propositiva

También se trabaja en noveno semestre. A través del Sistema Modular, los estudiantes generan hipótesis utilizando los conocimientos aprendidos, se observa que un significativo porcentaje no encuentra de manera rápida la solución adecuada cuando se enfrenta al caso concreto, muchas veces no acuden al asesor, ni dan prioridad a los casos que atienden.

Competencia Argumentativa

Competencia que se trabaja en décimo semestre: En esta etapa, la mayoría de estudiantes asumen actitudes responsables; un mínimo porcentaje muestra poco esfuerzo para adelantar y terminar los asuntos, espera sustituir los casos para que otros estudiantes los asuman, lo que demuestra poco compromiso con el usuario y con la obligación de

defender los derechos de éste. Quienes se desempeñan con responsabilidad, muestran que el camino recorrido a través del Sistema Modular, les da experiencia para asumir los retos que encuentran en el Consultorio.

Competencias Investigativas

También se trabaja esta competencia en décimo semestre. La formación integral pretendida por el Sistema Modular se puede apreciar en esta etapa, quienes se interesan por comprender la problemática social, investigan las distintas situaciones en los casos que les corresponde manejar, no son indiferentes a los distintos estadios de la práctica, a pesar de la complejidad de ésta, inclinación que muestran al momento de hacer el diagnóstico e indagar sobre las situaciones que rodean el problema familiar puesto a su consideración.

Competencia de Negociación

El ver, actuar y juzgar propio del Sistema Modular se refleja en el desarrollo de esta competencia por parte de los estudiantes de décimo semestre.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Sistema Modular aplicado en la Facultad de Derecho de Bogotá, tiene un impacto favorable, toda vez que su estructura (campo modular y núcleo problemático) funciona de manera integrada, proporcionando al estudiante la posibilidad de aprender a aprender; esta misma condición hace que la influencia en el desarrollo de las competencias deba ser mayor. Sin embargo, los estudiantes llegan al Consultorio Jurídico con algunas falencias que no deberían presentar, atendiendo a las bondades del Sistema, como lo presentan los resultados obtenidos de los instrumentos aplicados.

El Consultorio Jurídico, constituye el escenario donde se reflejan a través de la práctica las competencias que el Sistema ha permitido que se desarrollen en los estudiantes, por lo tanto, se convierte en el lugar donde pueden ser detectadas tanto las debilidades como las fortalezas de los practicantes. Por ello, desarrollar la investigación en este espacio, permitió establecer que el Sistema Modular como tal, tiene una influencia determinante en el aprendizaje, desde su esencia hasta la aplicación del mismo, y es precisamente en la aplicación, en donde se pudieron percibir cabos sueltos que influyen sobre el hecho de que las competencias no sean desarrolladas de manera óptima.

8. CONCLUSIONES

- El Sistema Modular aplicado en la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás, sede Bogotá, implica un cambio en el método de la enseñanza, dando al estudiante la oportunidad de ser el protagonista de su aprendizaje, adquiriendo conocimientos que aplicará al momento de dar solución adecuada a los conflictos presentados, que en el caso del Consultorio Jurídico son propios de un segmento de la población menos favorecida.
- El Sistema Modular favorece el desarrollo de competencias en los estudiantes, buscando que en la medida en que adquieren conocimientos, los vayan integrando a sus habilidades, para aplicarlas dentro del contexto en el que se van a desempeñar, lo que indica la importancia de seguir los lineamientos que exige el mismo sistema, aún más, teniendo en cuenta que es en este punto donde se presentaron los vacíos más significativos en el desarrollo de las competencias
- Atendiendo los resultados que arroja la investigación, se encuentra que los estudiantes de octavo semestre llegan al Consultorio Jurídico con vacíos en las competencias como: La cognitiva, por la falta de profundidad en los conocimientos jurídicos que tienen que ver con el

derecho de familia, por cuanto el período académico de un semestre asignado para el estudio de este módulo, es insuficiente dada la extensión y complejidad de los temas a conocer. La Actuacional: la falta de profundidad en los conocimientos genera inseguridad en el estudiante cuando se enfrenta a la realidad social planteada por el usuario, lo que se traduce en debilidad para exigir del usuario el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con el conflicto planteado, generando demora en la respuesta adecuada, más, si el estudiante no se encuentra direccionado por el monitor quien debe asumir responsablemente sus funciones. La actitudinal: por cuanto en el aula el estudiante no tiene un contacto directo con la realidad social que debe enfrentar en el consultorio, momento crucial en el que es importante y definitivo el apoyo del monitor, persona encargada de orientar y conducir al alumno en el inicio de sus prácticas y desarrollo de competencias.

- En la medida en que avanzan las prácticas, se observa en noveno semestre un mejoramiento en el desarrollo del razonamiento lógico en consideración a que el estudiante ya cuenta con la habilidad de interpretar la ley y la doctrina para aplicarla a los casos que maneja. En lo que hace referencia a la competencia propositiva, se tiene presente que en este momento el estudiante basado en el desarrollo de competencias durante las prácticas de octavo semestre, está capacitado para encontrar soluciones adecuadas; no obstante que existe un porcentaje mínimo de estudiantes con bajo índice de desarrollo.

En lo que corresponde a décimo semestre, la mayoría de estudiantes ha superado casi todas las falencias observadas y responde a las necesidades del servicio, muestran sentido de responsabilidad y sensibilidad social.

El mismo comportamiento se observa tanto en el año 2007 como en el año 2008.

- La investigación muestra que la competencia cognitiva especialmente en 8º semestre, es de un nivel bajo y por esa razón es necesario reforzarla en el semestre donde ven la materia de Derecho de Familia, coordinada con el Procedimiento Civil, y en el Consultorio Jurídico donde se espera que reciban el apoyo directo del Monitor y la supervisión de los asesores.
- En cuanto a la evaluación, es indispensable que ésta se efectúe desde el punto de vista conceptual y no logístico, por cuanto en el reglamento del Consultorio Jurídico no existen parámetros claros sobre cómo está construida y qué se debe tener en cuenta, dado que el parámetro para la evaluación es la hoja record que muestra las actuaciones del estudiante en cada caso; evaluación con la que no se observa el grado de aprendizaje, ni se percibe fácilmente el desarrollo de las competencias, tampoco la metodología aplicada por los asesores.

9. RECOMENDACIONES.

- Ampliar el tiempo durante el cual se desarrollará el módulo correspondiente al derecho de familia, a fin de que el estudiante llegue al consultorio con los conocimientos necesarios sobre la materia.
- Establecer una etapa de preconsultorio que les permita a los estudiantes afianzar en el desarrollo de las competencias, para ser aplicadas con éxito en la práctica. Esta etapa debería iniciarse en séptimo semestre, acompañada de un equipo interdisciplinario compuesto por los asesores, expertos en el manejo de la comunicación oral y escrita y psicólogos, haciendo énfasis en el los Mecanismos Alternativos de Solución de conflictos.
- Es importante que el estudiante asuma la etapa de las prácticas que realiza en el Consultorio, como el espacio para perfeccionar su quehacer jurídico sirviendo a la comunidad.
- La creación de una escuela de Monitores resultaría de gran provecho para que aquellos que sean seleccionados asuman su rol de orientadores y en esa medida apoyen adecuadamente las actividades y refuercen el aprendizaje de los estudiantes, con el ánimo de perfeccionar el ejercicio de la profesión y prestar un verdadero servicio social.

- Teniendo en cuenta que el contenido de las asignaturas correspondientes al Derecho de Familia y Derecho Procesal Civil es muy extenso, y que es insuficiente un semestre para abordar la temática, resultaría conveniente para el buen desarrollo de la competencia cognoscitiva que se sea más estricto en el tiempo de trabajo independiente de los estudiantes, o que se amplíe el tiempo de estudio en el pensum.
- Como se pudo establecer que existen estudiantes a quienes no les llama la atención el tema de Derecho de Familia, sería conveniente hacer una selección anticipada con el fin de que aquellos a quienes le interesa la materia manejen estos asuntos.

BIBLIOGRAFÍA

AGUILAR Navarro, José Ignacio “Enfoque Democrático De La Enseñanza y El Aprendizaje del Derecho” Ed./s.n/ México. 1987. P.207

BERNAL, G. (1997) Procedimiento de Familia. Medellín.

BLAXTRE,L; Hughes, C. iTigth, M (2005) Cómo se hace una Investigación. Sc. Gedisa

BOHMER, F. (1999) La enseñanza del Derecho y el ejercicio de la Abogacía. Barcelona. Gedisa

CANELAS, G. Diccionario Jurídico. Buenos Aires, Ed. Heliasta

CÁRDENAS, A. (1986) Sistema Modular y Orientación Tomista de la Universidad Santo Tomás. Bogotá. Universidad Santo Tomás.

CARNELUTTI,F. (1959) Como se hace un proceso. Buenos Aires. Ed. Jurídicas Europa.

CARNELUTTI, F. (2002) Metodología del Derecho. México. IURE

CABRA C. H. “La Enseñanza Del Derecho En América Latina”.

Publicado en la página de internet : CVG: Comunidad Virtual de Gobernabilidad, Desarrollo Humano e Institucional. Julio de 2004.

397 p. Bogotá: Univ. Externado de Colombia, 2006.

(2003) Evaluación del Aprendizaje. México.

CATALANA, A. ABOLIO, S. (2004) Diseño Curricular Basado en Normas de Competencia Laboral.

COMTE-SPONVILLE, a. (2003) Diccionario Filosófico. España. Paidós Contextos, Ediciones.

DE ZUBIRIA Samper (s. f.) Enfoques Pedagógicos y Didácticas Contemporáneas E. Magisterio .

De ZUBIRÍA. Samper, (2004 Currículo y planeación Educativa. Actualización Pedagógica. Magisterio.

ECOE. Competencias en la educación Superior. Políticas hacia la Calidad. Colecciones Textos Universitarios E. Ecoe

FACULTAD de Derecho (2002) FACULTAD de Derecho (2006) Revista Módulo Privado No. 51 Bogotá. Universidad Santo Tomás.

FLOREZ, R. (2001) Investigación Educativa y Pedagógica. Bogotá.

FROM, Horkheimer, Parson. (1970) La Familia, España. Ediciones Península

GARCÍA, S, E. (1999) Elementos de Derecho de Familia. Primera Edición EFD.

GIACOMETTO, A. y GARCIA, A. (2000) Crisis en la Enseñanza del Derecho. Alternativas de Solución. Bogotá. Librería Profesional.

GADNER, H. Inteligencias Múltiples (1997) ++++++

GONZÁLES, J. (2003) reflexiones sobre el Futuro de la Enseñanza y Sobre la Enseñanza en el Futuro. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología (en línea) No.05.

GORDILLO, A. (1995) El Método en Derecho: Aprender, Enseñar, Escribir, Crear, Hacer. Cuadernos Civitas. Madrid.

HERNÁNDEZ, R. , FERNÁNDEZ, C. y BATISTA, L. (2004) Metodología de la Investigación. Tercera edición. McGraw- Hil. Interamericana.

IBARRA, Santafè D. Módulo Privado. Revista Módulo Privado No. 51 (2006)

Universidad Santo Tomás Facultad de Derecho.

KAPLAN, M. (1981). Estado, Derecho y Sociedad. México. Universidad Nacional Autónoma de México.

KAUFMANN, A. (1999). Filosofía del Derecho. Bogotá Universidad Externado de Colombia Traducción Luis Villar Borda y Ana María Montoya.

KEMELMAJER, A. (2006) Nuevos Perfiles del Derecho de Familia. Editorial Rubinza- Culzoni.

LOBATO, A. (1997) Dignidad y Aventura Humana. Edibesa Salamanca. Madrid.

LAFONT, P. (1997) Derecho de familia, Seguridad familiar. Bogotá. Ediciones Librería El Profesional.

MENDEZ, C. (2007) Metodología Diseño y Desarrollo del Proceso de Investigación. México. Noriega Editores.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO (1995) El Abogado en el Tiempo de la Gente. Realidad y Prospectiva de la Enseñanza del derecho en Colombia.

MUÑOZ, J. (2001) Competencias Investigativas para Profesionales que forman y enseñan. Bogotá Editorial Magisterio.

NOVAK, J. Aprendiendo a Aprender. Bogotá. Libros Universitarios y Profesionales Martínez Roca.

PADRÓN, J. Tendencias Epistemológicas de la Investigación Científica del Siglo XXI. Artículo publicado en revista Moebio No. 28 Universidad de Chile www.moebio.uchile.cl/padron.html2007.

PÉREZ, M. , POLO, P. y REYES, M. (2001) Estándares Mínimos de Calidad para la Creación y funcionamiento de Programas Universitarios de Pregrado Referentes Básicos para su Formulación. Bogotá. Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES).

PÉREZ, R., y RODRÍGUEZ, J. (2006) Compiladores La formación Jurídica en América Latina. Tensiones e Innovaciones en Tiempos de Globalización. Bogotá. Universidad Externado de Colombia. 397 p. Bogotá: Univ. Externado de Colombia, 2006. el Proyecto Tuning Latinoamérica en su informe final 2004 – 2007) Reflexiones y Perspectivas de la educación Superior en América Latina⁶,

TOBÖN S. (2006), “Aspectos Básicos de la formación basada en competencias” Talca: Proyecto Mesesup, 2006 Competencias en la Educación Superior. Políticas hacia la Calidad. Colección Textos Universitarios Ediciones ECOE Ltda, p. 110, 111

ZUBIRÍA S. Juan. & HOYOS R. Santander E. & HOYOS R. Paulina E. & CABAS V. Horacio A. *Currículo y Planeación Educativa. Actualización Pedagógica* Magisterio, 1ª Edición (2004) p.46

WITKER, J. (compilador) “Antología De Estudios Sobre La Enseñanza Del Derecho”. Instituto De Investigaciones Jurídicas. Elaboración de formato PDF:
Ed. Alfaomega: Narcea. México. 2003. 185 p.

⁶ BENEITONE, Pablo; ESQUETINI, César; GONZALEZ, Julia; MARTY MALETÁ, Maida; SIUFI, Gabriela; WAGENAAR, Robert.

WITKER, J. (1985) Técnicas de la Enseñanza del Derecho, capítulo V objetivos de la enseñanza del derecho. 1985. Universidad Nacional Autónoma de México, Editorial PAC. 224.

WITKER J. "Metodología de La Enseñanza Del Derecho". Ed. Temis. Bogotá. 1987, capítulo III, Educación y Derecho, p. 38 a 45,

WITKER, J. (1995) Antología de Estudios sobre la Enseñanza del Derecho, México. Universidad Nacional Autónoma de México

ZUBIRÍA S. Juan. & HOYOS R. Santander E. & HOYOS R. Paulina E. & CABAS V. Horacio A. *Currículo y Planeación Educativa. Actualización Pedagógica* Magisterio, 1ª Edición (2004) p.46